

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Presidencia de la Comunidad

627 LEY 1/2003, de 11 de febrero, de Modificación de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid.

El Presidente de la Comunidad de Madrid.
Hago saber que la Asamblea de Madrid ha aprobado la presente Ley, que yo, en nombre del Rey, promulgo.

PREÁMBULO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.21, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, la Comunidad de Madrid tiene atribuidas las competencias de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Sector de la Restauración se ha consolidado como uno de los pilares más importantes para la economía de la Comunidad de Madrid, por ello el ejercicio de la tutela sobre el sector se viene ejerciendo a través de los textos refundidos de restaurantes y cafeterías según las Órdenes Ministeriales de 17 y 18 de marzo de 1965 y sus modificaciones posteriores.

La Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación de Turismo de la Comunidad de Madrid, define en su artículo 33 la actividad de restauración, y en el artículo 34 “Autorización y Clasificación”, incluye entre sus modalidades los restaurantes, cafeterías, bares y similares y establecimientos de elaboración de comidas para su consumo fuera de los mismos (“caterings”).

La evolución experimentada en los últimos años en el ámbito de la restauración, ha puesto de manifiesto los constantes cambios a los que la economía de mercado somete a las empresas de restauración que ejercen su actividad bajo la modalidad de bares, similares y “caterings”. Ello se refleja en permanentes transformaciones en períodos muy cortos de tiempo, buscando su adaptación a las demandas de usuarios y consumidores, que aconsejan una mayor agilidad en la tramitación de su inscripción en el Registro General de Empresas y Entidades Turísticas.

Por ello se ha creído conveniente y necesario modificar el apartado 2 del artículo 34 en el sentido de que, una vez analizado el funcionamiento de cada una de las modalidades del sector de la restauración, se proceda al desarrollo reglamentario de las características, requisitos y condiciones de funcionamiento de las distintas modalidades de establecimientos de restauración con la finalidad de dotar al sector de una normativa adecuada.

En la tramitación de la presente Ley se ha recabado el informe del Consejo Económico y Social.

Artículo único

Modificación del apartado 2 del artículo 34 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid

Se modifica el apartado 2 del artículo 34 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 34

Clasificación

“2. Las características, requisitos y condiciones de funcionamiento de los establecimientos de restauración establecidos en el número anterior se desarrollarán reglamentariamente.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

1. Los expedientes que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, se regirán por la normativa anterior.
2. Los expedientes iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, en tanto no se proceda a su desarrollo reglamentario, se regirán por la normativa anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo publicarse en el “Boletín Oficial del Estado”.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, la guarden y la hagan guardar.

Madrid, a 11 de febrero de 2003.

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
(03/4.293/03)

B) Autoridades y Personal

Asamblea de Madrid

628 ACUERDO de 29 de enero de 2003, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la cobertura de cuatro plazas del Cuerpo de Subalternos, Escala de Ujieres de la Asamblea de Madrid, Turno de Minusvalía, convocadas por Resolución de la Presidencia, de fecha 2 de abril de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de 9 de abril de 2002), por la que se resuelve el proceso selectivo.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la cobertura de cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Subalternos, Escala de Ujieres, convocadas por Resolución de la Presidencia, de 2 de abril de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de 9 de abril de 2002), en su sesión celebrada en el día de hoy, miércoles, 29 de enero de 2003.

ACUERDA

Vista la documentación trasladada por VI en su oficio de 17 de enero de 2003, en el que se adjunta fotocopia compulsada del certificado médico oficial realizado por el Director-Médico del Centro Regional de Prevención y Reconocimientos de la Comunidad de Madrid, en el que se hace constar que en el reconocimiento médico efectuado a doña Lourdes Navarro Jiménez, con Documento Nacional de Identidad 2517229-V, no alega ni se observa síntomas de enfermedad, ni defecto físico ni psíquico que la impida la impida el desempeño síntomas de enfermedad, ni defecto físico que la impida el desempeño de la función pública, trasladar

a Vuestra Ilustrísima escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Asamblea de Madrid, en el que se adjunta la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para la cobertura de cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Subal-

ternos, Escala de Ujieres (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de 9 de abril de 2002), correspondiente al Turno de Minusvalía para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO
PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE SUBALTERNOS, ESCALA DE UJIERES
(BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 83, DE 9 DE ABRIL DE 2002)**

Turno de Minusvalía

N.º Orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificaciones 1.º ejercicio	Calificaciones 2.º ejercicio	Puntuación total
1.º	Navarro Jiménez, Lourdes	2.517.229	6,11	7,70	13,81

Madrid, a 29 de enero de 2003.—El Presidente del Tribunal, Francisco Cabaco López.

(01/494/03)

Consejería de Presidencia

629 *ORDEN 208/2003, de 14 de febrero, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la Orden 1397/2002, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2002), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Presidencia.*

Aprobada mediante Orden 1397/2002, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2002) convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Presidencia.

Considerando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primerº

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Presidencia.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del

día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 2003.

El Consejero de Presidencia,
MANUEL COBO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN
DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO
DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Puesto adjudicado

Dirección General Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Oficina Atención al Ciudadano. Sección Difusión de la Información.

Puesto de trabajo: 50092.

Denominación: Informador/a.

Grupo: C/D.

NCD: 16.

C. específico: 5.777,64.

Adjudicatario

Cód. identif.: 50727675W.

Apellidos y nombre: Solveira Rodríguez, César.

(03/5.014/03)

Consejería de Hacienda

630 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2003, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la adjudicación de puesto de trabajo a la funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado nombrada por Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de diciembre de 2002), a doña Paula Virginia Gutiérrez Morcillo.*

A la vista del apartado tercero de la Resolución de 3 de diciembre de 2002 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de diciembre de 2002), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se nombran funcionarios de carrera por promoción interna, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, según el cual "Los aspirantes transferidos a Comunidades Autónomas con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria a que corresponden estas pruebas selectivas, deberán tomar posesión de su nombramiento dentro del plazo que éstas determinen, previa adjudicación del puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Comisión de Coordinación de la Función Pública de 28 de mayo de 1998", y del Real Decreto 1479/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, y el artículo 2 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y empresas públicas en materia de personal,

RESUELVO

Primero

Adjudicar el puesto de trabajo denominado “Operador Especialista”, Grupo C, NCD 16, adscrito a la Consejería de Sanidad, a la funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado transferida a la Comunidad de Madrid, doña Paula Virginia Gutiérrez Morcillo.

Segundo

Para adquirir la condición de funcionaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y el Real Decreto 707/1979, de 9 de abril, sobre Juramento en la toma de posesión de cargos o funcionarios públicos, deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a cuyo efecto deberán presentarse en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Servicio de Situaciones Administrativas y Reconocimientos, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta, dentro del plazo indicado, decayendo en su derecho en caso de no hacerlo, salvo en el supuesto de concesión de prórroga, previa solicitud debidamente justificada.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 3 de febrero de 2003.—La Directora de Gestión de Recursos Humanos, PD (Orden de 10 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de octubre de 2001), Rosario Jiménez Santiago.

(03/4.588/03)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

631 RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, del Director General de la Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva “Jefe de Área de Acogimiento Familiar y Adopciones” (NPT 19575), adscrito al Instituto Madrileño del Menor y la Familia, convocado por Resolución 565/2002, de 26 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de mayo) de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Vista la propuesta del Tribunal de Selección, para proveer en turno restringido el puesto funcional de selección objetiva “Jefe de Área de Acogimiento Familiar y Adopciones” (NPT 19575), adscrito al Instituto Madrileño del Menor y la Familia, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava, apartado 2.º, de la Resolución 565/2002, de 26 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-

NIDAD DE MADRID de 6 de mayo) de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia,

DISPONGO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva “Jefe de Área de Acogimiento Familiar y Adopciones” (NPT 19575), adscrito al Instituto Madrileño del Menor y la Familia, a don Antonio Ferrandis Torres (DNI número 5.245.139).

Segundo

Dicha adjudicación tendrá efectos desde el 1 de marzo de 2003, debiéndose, con esa fecha, producir la incorporación del seleccionado a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente, deberá formalizarse en el contrato de trabajo del seleccionado la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción, de dedicación y de retribuciones, se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

Tercero

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante la Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 4 de febrero de 2003.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/4.575/03)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

632 RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo de promoción profesional específica para acceso a plazas de carácter laboral de las categorías profesionales de Oficial de Conservación (Grupo III, Nivel 4, Área B) y Ayudante de Conservación (Grupo IV, Nivel 3, Área B), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1997 y 1998.

Mediante Orden 2679/1999, de 9 de septiembre, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 24), fueron convocadas pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de las categorías profesionales de Oficial de Conservación (Grupo III, Nivel 4, Área B) y Ayudante de Conservación (Grupo IV, Nivel 3, Área B), con sujeción a las bases generales de convocatoria aprobadas y publicadas mediante Orden 51/1999, de 20 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 29), posteriormente modificada por la Orden 1539/1999, de 27 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de junio), ambas de la Consejería de Hacienda.

Una vez concluido el proceso selectivo en la forma establecida en la base séptima de la convocatoria, y considerando que se han respetado las normas contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, así como las prescripciones contenidas en las bases de convocatoria, esta Dirección General

HA RESUELTO

Declarar seleccionados, a propuesta del Tribunal calificador, a los aspirantes incluidos en la relación que figura como Anexo a la presente Resolución, quienes dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para aportar ante la Dirección General de la Función Pública de la Consejería

de Justicia y Administraciones Públicas (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta) los siguientes documentos, referidos en la base novena de la convocatoria:

- A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o, en caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto con el correspondiente Permiso de Trabajo. Los nacionales de países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo aportarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente, o bien el pasaporte.
- B) En su caso, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida, o certificación académica que

acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de la misma.

- C) Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 2003.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE OFICIAL DE CONSERVACIÓN (GRUPO III, NIVEL 4, ÁREA B) Y AYUDANTE DE CONSERVACIÓN (GRUPO IV, NIVEL 3, ÁREA B)

Categoría: Oficial de Conservación (Grupo III, Nivel 4, Área B)

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	FASE DE CONCURSO			Calificación final
			Fase de oposición	Méritos profesionales	Formación específica	
Especialidad: Construcción, Albañilería y Pocería						
1	Fontecha Guerra, Luis	51.633.615	Apto	22,05	1,00	23,05
2	Núñez Alcayada, José	1.803.149	Apto	22,05	—	22,05
3	Rincón Jiménez, Jesús	51.301.148	Apto	14,85	0,60	15,45
4	Sanz Martín, Gregorio	384.008	Apto	14,85	—	14,85
5	Miranda Nieto, Ildefonso	51.852.861	Apto	13,90	0,30	14,20
6	Ortiz Arellano, Roberto	831.186	Apto	11,10	0,30	11,40
7	Esteban Yuste, José Andrés	7.480.565	Apto	6,60	—	6,60
8	Fernández Moreno, José Damián	51.868.168	Apto	5,85	0,30	6,15
9	Fernández Amell, Juan Antonio	802.979	Apto	1,65	—	1,65
Especialidad: Fontanería/Calefacción						
1	García Caro Rodríguez, Jacinto	2.044.328	Apto	18,60	—	18,60
2	Fernández Moreno, José Damián	51.868.168	Apto	5,85	0,60	6,45
Especialidad: Jardinería						
1	Martín González, José Luis	2.202.401	Apto	—	—	—
Especialidad: Carpintería						
1	Fernández Moreno, José Damián	51.868.168	Apto	5,85	0,30	6,15
2	Castaño Briceño, Daniel	1.170.568	Apto	3,00	—	3,00
Especialidad: Electricidad						
1	Gómez Arroyo, Serafín	50.799.267	Apto	30,00	0,30	30,30
2	Sáez Ramírez, Manuel	51.598.384	Apto	25,15	0,60	25,75
3	Sánchez Horneros Lumbrales, Francisco Javier	8.974.393	Apto	8,85	0,70	9,55
4	López García, Santiago	265.974	Apto	6,65	1,60	8,25
Especialidad: Electricidad/Electrónica/Equipos Frío/Calor						
1	López García, Santiago	265.974	Apto	6,65	2,20	8,85
2	Elena Lamparero, Carlos	5.277.182	Apto	6,00	1,00	7,00
Especialidad: Maquinaria/Mecánica						
Ningún aspirante ha superado el proceso selectivo para esta Especialidad						
Especialidad: Pintura						
1	Jerez Cordero, Francisco	51.838.338	Apto	6,90	—	6,90
2	Fernández Moreno, José Damián	51.868.168	Apto	5,85	0,30	6,15

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Fase de oposición	FASE DE CONCURSO		
				Méritos profesionales	Formación específica	Calificación final
Especialidad: Polivalente						
1	Sáez Ramírez, Manuel	51.598.384	Apto	25,15	0,60	25,75
2	Revilla Cruzado, José Francisco	12.708.244	Apto	17,60	1,20	18,80
3	Rincón Jiménez, Jesús	51.301.148	Apto	14,85	3,00	17,85
4	Fernández Moreno, José Damián	51.868.168	Apto	5,85	3,90	9,75
5	Esteban Yuste, José Andrés	7.480.565	Apto	6,60	—	6,60
6	Fernández Amell, Juan Antonio	802.979	Apto	1,65	—	1,65

Categoría: Ayudante de Conservación (Grupo IV, Nivel 3, Área B)

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Fase de oposición	FASE DE CONCURSO		
				Méritos profesionales	Formación específica	Calificación final
Especialidad: Polivalente						
1	Valencia González, Pedro	6.530.447	Apto	17,25	2,10	19,35
2	Gimeno Vitoria, Miguel	7.543.858	Apto	18,45	0,30	18,75
3	Alias Rodríguez, Manuel	29.995.809	Apto	12,90	3,00	15,90

(03/4.567/03)

**Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes**

633 ORDEN de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO**Primero**

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 2003.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, PD (Orden de 20 de marzo de 2002), el Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1025 JEFE DE SECRETARIA DE	VICECONSEJERIA OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES	B/C 20 10.786,20 TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL			G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: PED Y AL - 2TA			PERFIL		
			EXPERIENCIA EN OFIMATICA INTEGRAL. EXPERIENCIA EN ARCHIVOS, TRATAMIENTO DE DOCUMENTOS Y CONTROL DE EXPEDIENTES. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJOS SIMILARES. CAPACIDAD DE ORGANIZACION Y RELACIONES CON EL PUBLICO.		

(03/4.479/03)

**Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes**

634 RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de diversos puestos funcionales de selección objetiva, en régimen de turno restringido, convocados mediante Orden de 25 de noviembre de 2002, procediendo igualmente a la designación del tribunal calificador.

Mediante Resolución de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de enero), se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de diversos puestos funcionales de selección objetiva, en régimen de turno restringido, convocados mediante Orden de 25 de noviembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre).

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de subsanación de defectos contra la citada Resolución, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta, apartado Tercero, de las de Convocatoria y el artículo 16 del vigente Convenio Colectivo, ha resuelto elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con el siguiente resultado:

Aspirantes admitidos:

NPT 27010, "Técnico de Inspección Urbanística, doña Violeta Follente de Rojas.

NPT 27000, "Técnico Asesor de Área de Investigación Histórica del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico", doña Pilar Victoria Martín-Serrano García.

NPT 6266, "Técnico Asesor de Publicaciones de Arquitectura y Vivienda", doña Fátima García Lledó.

NPT 17180, "Ingeniero Técnico Jefe de Sector de Conservación", don José Antonio Paramio Solís.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Asimismo, se hace público el nombramiento del Tribunal de Selección, de conformidad con lo establecido en la Base Octava, apartado cuarto, teniendo la siguiente composición:

Presidente titular: Don Álvaro Bañuelos Moreno.

Presidente suplente: Don José Ramón Irureta-Goyena Sánchez.

Secretaria titular: Doña María Julia Sáenz Pastor.

Secretaria suplente: Doña Dolores Abarca Esteban.

Vocales titulares:

Doña Beatriz Lobón Cerviá.

Doña Isabel Carrillo Gijón.

Don Felipe Prieto Granda.

Don Carlos Millán Urra.

Doña Laura Zamorano Carretero.

Doña Marta Bravo Hildebrant.
Doña Cristina Díaz González.

Vocales suplentes:

Don Mariano Trías Chueca.
Doña Isabel Barona Villalba.
Don Fernando Alonso Huete.
Don Federico Millán Alonso.
Don Alberto Leboreiro Amaro.
Doña María Luisa Martínez Santiago.
Doña Esperanza Gordo Muñoz.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, en el plazo señalado en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 12 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

(03/5.026/03)

Consejería de Educación

635 RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, por la que se nombra funcionario en prácticas en el Cuerpo de Maestros, por estimación de recurso, a doña Ana Belén Pérez Asensio.

En cumplimiento de la Orden 5/2003, de 14 de enero, del Consejero de Educación, por la que se estima el recurso de revisión interpuesto por doña Ana Belén Pérez Asensio, contra las listas de aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 27 de abril de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27) y de conformidad con lo dispuesto en el punto 60 de la base X de la Resolución de convocatoria.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Asignar a doña Ana Belén Pérez Asensio participante en el referido concurso-oposición, en la especialidad de Educación Física una puntuación total de 5,9577 debiendo figurar con el número de lista 123-1.

Segundo

Nombrar a la interesada funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros, asignándole el número 796816635S0597 de Registro de Personal y adscribirla a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte para la realización de la fase de prácticas.

Tercero

A la aspirante seleccionada, le será de aplicación la Resolución de 22 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13 de noviembre), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas, comenzando a realizarse a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de esta Resolución.

Cuarto

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 20 de enero de 2003.—El Director General de Recurso Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/4.471/03)

Consejería de Educación

636 RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anulan destinos de los obtenidos en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 24 de octubre de 2001.

Por Resolución de esta Dirección General de 6 de junio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 14), se elevaron a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 24 de octubre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre).

Visto que se adjudicó resulta inexistente, de acuerdo con el punto sexto de dicha Resolución, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

La maestra doña Fátima Martínez Moreno, documento nacional de identidad número 50.852.888 que se encuentra comprendida en el supuesto previsto en el punto sexto de la Resolución de 6 de junio de 2002, por haber sido destinada a resulta inexistente en el Centro 28024484 CP “San Marcos”, de San Martín de la Vega, por la Especialidad 36 queda, de acuerdo con lo previsto en aquel punto sexto, en situación de procedente de puesto suprimido del destino alcanzado, siéndole de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 895/1989, de 14 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del 20) y 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

Segundo

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de febrero de 2003.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

(03/4.483/03)

Consejería de Educación

637 RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba el expediente para ingreso en el Cuerpo de Maestros, de doña Inmaculada Aguirre Jiménez.

Por Resolución de 25 de septiembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 29 de octubre) de esta Dirección General, se nombró funcionario en prácticas al haber resultado seleccionado en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 27 de abril de 2001 a doña Inmaculada Aguirre Jiménez.

Transcurrido el período de prácticas del aspirante y elevada a esta Dirección General las actas de evaluación por la comisión calificadora, procede examinar el expediente del concurso-oposición y resolver en consecuencia.

Esta Dirección General

HA DISPUESTO

Primer

Declarar apta en la fase de prácticas, por haber sido evaluada positivamente, por la Comisión correspondiente, a doña doña Inmaculada Aguirre Jiménez, reconociendo el derecho que les asiste a ingresar en el Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Infantil.

Segundo

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se procederá, al nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2002 y económicos de la fecha de toma de posesión, de doña Inmaculada Aguirre Jiménez.

El destino definitivo de la interesada será el que figure en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos que resuelva el concurso de traslados convocado por Resolución de 9 de octubre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), estando condicionado dicho destino a su nombramiento como funcionario de carrera.

Tercero

A la Maestra a que se refiere esta Resolución se le entregará en su día, junto con el nombramiento de funcionario de carrera, la certificación de habilitación acreditativa de la especialidad por la que ha superado el concurso-oposición, a los efectos prevenidos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20), en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22).

Cuarto

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de febrero de 2003.—El Director General de Recurso Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/4.476/03)

Consejería de Sanidad

638 ORDEN de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la Orden de 13 de diciembre de 2002, de esta Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de enero de 2003), por la que se convocabla, para su cobertura interina, el puesto de trabajo 48981, Diplomado en Salud Pública.

Convocado por Orden de 13 de diciembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de enero de 2003), el puesto de trabajo 48981, Diplomado en Salud Pública, para su cobertura por personal interino;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las bases de la convocatoria;

Vista la propuesta del Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Sanidad;

Se declara seleccionada para el puesto de trabajo convocado a la aspirante que se expresa en el Anexo.

La interesada recibirá la oportuna notificación de nombramiento con el fin de efectuar la correspondiente toma de posesión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 2003.—El Consejero de Sanidad, por Delegación, mediante Orden 318/2001, de 13 de junio, la Secretaria General Técnica, Adoración Muñoz Merchante.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto adjudicado

Viceconsejería Ordenación Sanitaria y Salud Pública. Dirección General Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección. Servicio Evaluación Sanitaria.

Puesto de trabajo: 48981.

Denominación: Diplomado en Salud Pública.

Grupo: B.

NCD: 18.

C. específico: 5.563,68.

Adjudicatario

Cód. identif.: 16781392-V.

Apellidos y nombre: Hernansanz Santiago, María Isabel.

(03/4.979/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

639 RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2003, del Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de libre designación “Jefe de Servicio Médico/Asistencial, Hospital de menos de 500 camas” (NPT 34961) con destino en el Hospital de Cantoblanco, adscrito al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

El convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9, el concepto de puesto funcional y en el Anexo VI del mismo texto se determinan los correspondientes a la Consejería de Sanidad. Ante la necesidad de proveer con carácter definitivo el puesto funcional de libre designación “Jefe de Servicio Médico/Asistencial, Hospital de menos de 500 camas” (NPT 34961), dado que en la actualidad se encuentra vacante, se procede a su convocatoria pública.

En consecuencia esta Gerencia

HA DISPUESTO

Primerº

Aprobar las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de libre designación que se relaciona a continuación, con las circunstancias que figuran en el Anexo I:

- Jefe de Servicio Médico/Asistencial, Hospital de menos de 500 camas (NPT 34961).

Segundo

2.1. Las bases de la presente convocatoria, así como las comunicaciones sucesivas, quedarán expuestas en los tablones de anuncios del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” y en los de la Consejería de Sanidad.

2.2. Los candidatos podrán recoger copia de las bases completas de la presente convocatoria en la Subdirección de Personal del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” (calle Doctor Esquerdo, número 46, segunda planta, del Pabellón Administrativo).

2.3. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se podrán presentar en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), en el Registro General del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” (calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del Pabellón Administrativo), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al señor Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, según modelo que será facilitado en el Registro General del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, sito en la calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del Pabellón Administrativo.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 2003.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Francisco de Paula Rodríguez Perera.

ANEXO I

NPT	Denominación puesto	Unidad	REQUISITOS MÍNIMOS			Destino	Localid.	Retrib.
			Titulación	Experiencia				
34961	Jefe de Servicio Médico/Asistencial, Hospital de menos de 500 camas	Servicio de Medicina Interna	Titulado Superior Especialista en Medicina Interna	Un año en Dirección o Coordinación de Servicios Sanitarios o en actividades sanitarias no asistenciales, o tres años de ejercicio profesional hospitalario		Hospital de Cantoblanco	Madrid	43.838,90

(03/4.240/03)

Consejería de Las Artes

640 *ORDEN 145/2003, de 10 de febrero, de la Consejería de Las Artes, por la que se resuelve la convocatoria realizada por Orden 1474/2002, de 12 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre de 2002), por la que se convocaban para su provisión interina puestos de trabajo vacantes.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, la Consejera de Las Artes,

DISPONE

Convocados por Orden 1474/2002, de 12 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre de 2002), puestos para su cobertura interina.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Base Segunda de la convocatoria, vista la propuesta del Tribunal Permanente de Selección de funcionarios interinos de la

Consejería de Las Artes, y en atención a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, se declaran seleccionados para los puestos de trabajo convocados a los aspirantes que se expresan en el Anexo I.

Los interesados recibirán las oportunas notificaciones de nombramiento con el fin de efectuar las correspondientes tomas de posesión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Las Artes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, computándose ambos plazos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 2003.—La Consejera de Las Artes, PO (1124/2001, de 25 de octubre, de la Consejería de las Artes; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre de 2001), la Secretaria General Técnica, Eugenia Castro Sáez.

ANEXO I

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE LAS ARTES

Puesto adjudicado	Adjudicatario
Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro. Puesto de trabajo: 50431. Denominación: Facultativo Bibliotecas. Grupo: A. NCD: 20. C. específico: 5.902,92.	Cód. identif.: 50164234S. Apellidos y nombre: Mora Ruiz, María José.
Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro. Puesto de trabajo: 50432. Denominación: Facultativo Bibliotecas. Grupo: A. NCD: 20. C. específico: 5.902,92.	Cód. identif.: 384211L. Apellidos y nombre: Picazo Zofio, María del Pilar.

ANEXO II

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO ***1. DATOS DEL/LA INTERESADO/A**

Apellidos	DNI
Nombre	
Dirección	Teléfono
Localidad	Provincia
	CP

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Orden/.....	Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/...../.....
Consejería (3)	

3. ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

N.º DE ORDEN	NPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º DE ORDEN	NPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA

<input type="checkbox"/> Título académico
<input type="checkbox"/> Historial académico-profesional
<input type="checkbox"/> Otros

El/la solicitante declara ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud, reunir las condiciones necesarias para desempeñar puestos públicos en la Comunidad de Madrid y las señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlo cuando así le sea solicitado por la Administración.

Madrid, a de de 200.....

EL/LA INTERESADO/A,

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Si tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso le rogamos nos la haga llegar a la Dirección General de Calidad de los Servicios, plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.

(*) Antes de cumplimentar esta solicitud, lea las instrucciones al dorso.

DESTINATARIO	ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LAS ARTES
--------------	---

INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. En caso de que sea imprescindible ampliar la información solicitada, ésta se adjuntará en hoja aparte a este impreso.
- 2) Los números que se encuentran entre paréntesis corresponden a apartados de estas instrucciones.
- 3) Se indicará el nombre de la Consejería a la que estén adscritos los puestos solicitados.

(03/4.445/03)

Consejería de Las Artes

641 *ORDEN 161/2003, de 13 de febrero, de la Consejería de Las Artes, por la que se resuelve la convocatoria realizada por Orden 1602/2002, de 2 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de diciembre de 2002), por la que se convocaban para su provisión interina puestos de trabajo vacantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Las Artes

DISPONE

Convocados por Orden 1602/2002, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de diciembre de 2002), puestos para su cobertura interina.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Base Segunda de la convocatoria, vista la propuesta del Tribunal Permanente de Selección de funcionarios interinos de la

Consejería de Las Artes, y en atención a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid; se declaran seleccionados para los puestos de trabajo convocados a los aspirantes que se expresan en el Anexo I.

Los interesados recibirán las oportunas notificaciones de nombramiento con el fin de efectuar las correspondientes tomas de posesión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Las Artes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, computándose ambos plazos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 2003.—La Consejera de Las Artes, (Orden 1124/2001, de 25 de octubre, de la Consejería de Las Artes, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de noviembre de 2001), la Secretaria General Técnica, Eugenia Castro Sáez.

ANEXO I

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE LAS ARTES

Puesto adjudicado	Adjudicatario
Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Proyectos y Obras. Sección Actuaciones. Subsección Construcción. Puesto de trabajo: 47713. Denominación: Subsec. Construcción. Grupo: A/B. NCD: 23. C. específico: 7.976,28.	Cód. identif.: 50294811K0. Apellidos y nombre: Laborda Oñate, María Jesús.
Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas. Servicio Proyectos y Obras. Sección Actuaciones. Subsección Control de Obras. Puesto de trabajo: 47711. Denominación: Subsec. Control de Obra. Grupo: A/B. NCD: 23. C. específico: 7.976,28.	Cód. identif.: 11770323G0. Apellidos y nombre: Huete Santiago, María Dolores.

(03/4.996/03)

Consejería de Servicios Sociales

642 *ORDEN de 14 de febrero de 2003, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se resuelve la convocatoria de 14 de noviembre de 2002, de la Consejería de Servicios Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre), de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería (Servicio Regional de Bienestar Social).*

Aprobada mediante Orden de 14 de noviembre de 2002, de la Consejería de Servicios Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Servicios Sociales.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases

generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y libre designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Servicios Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 2003.

La Consejera de Servicios Sociales,
PILAR MARTINEZ

ANEXO

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Puesto adjudicado	Adjudicatario	Puesto liberado
Servicio Gestión de Personal. Sección Régimen Jurídico. Negociado Régimen Jurídico I. Puesto de trabajo: 4602. Denominación: Neg. Régimen Jurídico I. Grupo: C/D. NCD: 18. C. específico: 6.249,60.	Cód. identif.: 8934968CO. Apellidos y nombre: Hernández Pingarrón, Julián.	Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social. Puesto de trabajo: 4993. Denominación: Administrativo. Grupo: C. NCD: 14. C. específico: 5.490,60.
Servicio Gestión Económica y Contratación de Personal. Negociado Habilitación de Nóminas. Puesto de trabajo: 4596. Denominación: Neg. Habilitación de Nóminas. Grupo: B/C. NCD: 21. C. específico: 9.997,44.	Cód. identif.: 5356715SO. Apellidos y nombre: Higuero Ballesteros, Enrique.	Servicio Gestión Económica y Contratación de Personal. Puesto de trabajo: 40029. Denominación: Encargado Nóminas III. Grupo: C/D. NCD: 18. C. específico: 6.249,60.

(03/4.952/03)

Consejería de Servicios Sociales

643 ORDEN de 14 de febrero de 2003, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se resuelve la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de diciembre), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Servicios Sociales.

Aprobada mediante Orden de 11 de noviembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de noviembre), convocatoria para provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Servicios Sociales.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Servicios Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 2003.

La Consejera de Servicios Sociales,
PILAR MARTÍNEZ

ANEXO**RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES**

Puesto adjudicado	Adjudicatario	Puesto liberado
Dirección General Servicios Sociales. Servicio Programas Sociales Europeos. Puesto de trabajo: 32448. Denominación: Serv. Programas Sociales Europeos. Grupo: A/B. NCD: 26. C. específico: 14.331,12.	Cód. identif.: 51962191-Q. Apellidos y nombre: Arias Palencia, Carmen.	Dirección General Servicios Sociales. Servicio Gestión de Centros y Programas. Sección Coordinación de Centros Base. Puesto de trabajo: 34399. Denominación: Sec. Coordinación y Centros Base. Grupo: A/B. NCD: 25. C. específico: 10.487,04.
Dirección General Servicios Sociales. Centro Base Número I (INSERSO). Puesto de trabajo: 34452. Denominación: Director Centro Base. Grupo: A/B. NCD: 26. C. específico: 14.331,12.	Cód. identif.: 22404366-C. Apellidos y nombre: Quesada Alcázar, Fuensanta.	
Dirección General Servicios Sociales. Servicio Gestión de Centros y Programas. Puesto de trabajo: 4543. Denominación: Serv. Gestión de Centros y Programas. Grupo: A. NCD: 29. C. específico: 20.740,44.	Cód. identif.: 1477159-F. Apellidos y nombre: Marín Carrera, María Inés.	

(03/5.018/03)

Consejería de Servicios Sociales

644 *ORDEN de 14 de febrero de 2003, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se resuelve la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de diciembre), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Servicios Sociales (Instituto Madrileño del Menor y la Familia).*

Aprobada mediante Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de diciembre), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Servicios Sociales.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO**Primero**

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Servicios Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 2003.

La Consejera de Servicios Sociales,
PILAR MARTÍNEZ

ANEXO

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Puesto adjudicado	Adjudicatario
<p>Servicio Personal Puesto de trabajo: 1955. Denominación: Sec. Régimen Jurídico de Personal. Grupo: A/B. NCD: 26. C. específico: 16.575,00.</p> <p>Servicio Infancia y Adolescencia. Puesto de trabajo: 31051. Denominación: Serv. Infancia y Adolescencia. Grupo: A. NCD: 28. C. específico: 18.083,64.</p>	<p>Cód. identif.: 395257-W. Apellidos y nombre: Garrido Medina, M. José.</p> <p>Cód. identif.: 2184799-Y. Apellidos y nombre: Megías Cadenas, Emilia M.</p>

(03/5.007/03)

Consejería de Servicios Sociales

645 ORDEN de 14 de febrero de 2003, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se resuelve la Orden de 25 de noviembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Servicios Sociales (Servicio Regional de Bienestar Social).

Aprobada mediante Orden de 25 de noviembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Servicios Sociales.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO**Primero**

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Servicios Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-

Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 2002.

La Consejera de Servicios Sociales,
PILAR MARTÍNEZ

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES**Puesto adjudicado**

Servicio Contratación.
Puesto de trabajo: 4604.
Denominación: Serv. Contratación.
Grupo: A.
NCD: 29.
C. específico: 20.740,44.

Adjudicatario

Cód. identif.: 76007235D.
Apellidos y nombre: Gil Piñas, Julia.

Puesto adjudicado

Servicio Contratación.
Puesto de trabajo: 46787.
Denominación: Técnico de Apoyo.
Grupo: A.
NCD: 27.
C. específico: 14.469,48.

(03/5.010/03)

Consejería de Servicios Sociales**ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL**

646 RESOLUCIÓN 274/2003, de 10 de febrero, de la Gerencia del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de actuar en el procedimiento selectivo para la bolsa de trabajo de categoría profesional de Pinche de Cocina como Presidente del Tribunal Calificador en la Convocatoria de Orden de 11 de junio de 2002 de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

Habiendo sido comunicado a esta Gerencia, en relación a don Javier Hernández Elia, que ha de actuar en el procedimiento selectivo para la bolsa de trabajo de la categoría profesional de Pinche

de Cocina como Presidente del Tribunal Calificador en la Convocatoria de Orden de 11 de junio de 2002 de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, la imposibilidad de participar en la actividad de dicho Tribunal, se ha dispuesto dejar sin efecto la designación como Presidente suplente de don Javier Hernández Elia y nombrar como Presidente suplente del Tribunal a que se ha hecho mención a don Fernando Amado Canillas.

(03/5.023/03)

Consejería de Servicios Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

647 RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2003, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos a los grupos B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos B, C y D, dotados presupuestariamente y cuya provisión debe llevarse a efecto por el procedimiento de concurso, esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir puestos de trabajo que figuran en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de julio de 2000.

La Resolución se publicará en los siguientes tablones de anuncios de la Universidad Carlos III de Madrid: Campus de Getafe, calle Madrid, número 126, de Getafe (28903 Madrid); campus de Leganés, calle Butarque, número 15, de Leganés (28911 Madrid) o en el campus de Colmenarejo, avenida de la Universidad Carlos III, número 22, Colmenarejo (28270 Madrid), el mismo día que se haga pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 13 de febrero de 2003.—El Rector, PD (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

(01/524/03)

Universidad Politécnica de Madrid

648 RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2003, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, convocadas por Resolución de 4 de julio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de julio), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como el artículo 221 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1986), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

RESUELVO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, según establece la base séptima de la Resolución de 4 de julio de 2002, por la que se convocan las pruebas selectivas.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Madrid, a 8 de enero de 2003.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	N.º registro personal	Total
50.717.095	González Castillo, José Antonio	5071709524 A7216	77,44
816.984	Marcos Arroyo, Javier	0081698402 A7216	76,78
52.362.561	Escamilla Buil, Javier	5236256168 A7216	45,99
7.228.015	Maroto Lorenzo, Javier	0722801546 A7216	40,86
8.995.298	Díez Pérez, Esther	0899529846 A7216	39,92
51.676.942	Bernabé Ramírez, Julio	5167694224 A7216	39,77
1.098.461	Sánchez Lara, Jorge Óscar	0109846102 A7216	34,67
2.248.934	Pinar Rubio, M.ª Angeles	0224893424 A7216	34,38
4.584.511	Muñoz Martínez, José Luis	0458451113 A7216	33,73
8.993.933	López Martínez, Jesús	0899393346 A7216	33,58

(02/1.931/03)

Universidad Politécnica de Madrid

649 RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se publica la relación de opositores aprobados en el concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Personal Laboral del Instituto Nacional de Educación Física (INEF), adscrito a esta Universidad, por Resolución de 4 de julio de 2002.

Concluidas las pruebas selectivas del concurso-oposición libre convocado por Resolución de 4 de julio de 2002, y en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Este Rectorado, a propuesta de los respectivos tribunales,

HA RESUELTO

Primero

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, según relación que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo

Los opositores aprobados deberán formalizar contrato de trabajo y tomar posesión en el plazo de tres meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no formalizarán el contrato de trabajo, o de su examen de la documentación aportada se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 de la convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

Cuarto

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Madrid, a 9 de enero de 2003.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO I

DNI	Apellidos y nombre	N.º registro personal	Punt.
2.064.614	Pérez Acarreta, José Manuel	0206461468L2000DD100	74,97
50.097.174	Lugo Tierraseca, Jesús	5009717413L2000DD100	59,72
53.101.997	López López, Minerva	5310199746L2000DD100	56,66
50.112.030	Calvo García, Aránzazu	5011203035L2000DD100	55,26
51.619.527	González Saco, Francisco	5161952713L2000DD100	53,93

(02/1.929/03)

Universidad Politécnica de Madrid

650 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera Escalas del Grupo B (Escala de Gestión Universitaria y Escala de Ayudantes de Biblioteca) en el Instituto Nacional de Educación Física de Madrid, por el sistema de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en las Escalas del Grupo B (Gestión Universitaria y Ayudantes de Biblioteca), del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 4 de julio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como el artículo 221 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre ("Boletín

Oficial del Estado" de 22 de enero de 1986), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

RESUELVO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera de las Escalas del Grupo B (Gestión Universitaria y Ayudantes de Biblioteca), del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, según establece la base séptima de la Resolución de 4 de julio de 2002, por la que se convocan las pruebas selectivas.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Madrid, a 20 de enero de 2003.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	N.º registro personal	Punt.
Escala de Gestión Universitaria			
30.617.669	Jiménez Hernández, Lorenzo	3061766957 A7210	73,5
Escala de Ayudantes de Biblioteca			
1.397.405	Villanueva Martínez, Pilar	0139740524 A7211	80,55

(02/1.934/03)

Universidad Politécnica de Madrid

651 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera en diversas Escalas en el Instituto Nacional de Educación Física de Madrid, por el procedimiento de concurso-oposición libre.*

Vista la propuesta formulada por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en diversas Escalas en el

Instituto Nacional de Educación Física, convocadas por Resolución de 4 de julio de 2002 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como el artículo 221 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de enero de 1986), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

RESUELVO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera en diversas Escalas en el Instituto Nacional de Educación Física de Madrid, por el procedimiento de concurso-oposición libre, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, según establece la base séptima de la Resolución de 4 de julio de 2002, por la que se convocan las pruebas selectivas.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Madrid, a 20 de enero de 2003.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	N.º registro personal	Total
Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Grupo B)			
51.938.207	Rodero Sánchez-Camacho, David	5193820768 A7216	45,19
Escala Técnico Auxiliar de Informática (Grupo C)			
2.535.939	Soriano Roncero, Félix	0253593902 A7218	45,37
Escala Administrativa (Grupo C)			
20.260.900	Morcillo Naranjo, Alberto	2026090024 A7212	46,63

DNI	Apellidos y nombre	N.º registro personal	Total
Escala Técnico Auxiliar de Biblioteca (Grupo C)			
7.956.141	Rollán Malmierca, Agustina	0795614146 A7217	45,65
Escala Auxiliares Administrativos (Grupo C)			
11.828.950	González Castilla, M.ª Esther	1182895002 A7213	47,26
3.079.650	Navarro Dongil, Paloma	0307965002 A7213	42,88

(02/1.943/03)

Universidad Politécnica de Madrid

652 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa en el Instituto Nacional de Educación Física de Madrid, por el sistema de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Grupo C, del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 4 de julio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como el artículo 221 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de enero de 1986), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

RESUELVO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, según establece la base séptima de la Resolución de 4 de julio de 2002, por la que se convocan las pruebas selectivas.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Madrid, a 20 de enero de 2003.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	N.º registro personal	Punt.
1.921.654	Cortés García, Gloria	0192165402 A7212	78,900
272.443	Bartolomé Francés, Piedad	0027244335 A7212	68,025
5.343.948	Faura Bonilla, María de Gador	0534394813 A7212	66,150
2.853.679	Santamaría Alonso, Mercedes	0285367935 A7212	60,325

(02/1.937/03)

Universidad Politécnica de Madrid

- 653** RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa en el Instituto Nacional de Educación Física de Madrid, por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo D, del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 4 de julio de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de agosto), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como el artículo 221 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1986), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

RESUELVO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, según establece la base séptima de la Resolución de 4 de julio de 2002, por la que se convocan las pruebas selectivas.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio

de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Madrid, a 20 de enero de 2003.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	N.º registro personal	Punt.
50.672.857	Mesa Gálvez, Jesús	5067285746 A7213	66,825

(02/1.942/03)

Universidad Carlos III

- 654** RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2003, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se anuncia la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en esta Universidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 23/1988, de 29 de julio, este Rectorado, en uso de las facultades vigentes que tiene conferidas, acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo que figuran en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de julio de 2000.

Las bases de la convocatoria se publicarán en los siguientes tablores de anuncios de la Universidad Carlos III de Madrid: Campus de Getafe, calle Madrid, número 126, 28903 Getafe (Madrid); Campus de Leganés, calle Butarque, número 15, 28911 Leganés (Madrid); o en el Campus de Colmenarejo, avenida de la Universidad Carlos III, número 22, 28270 Colmenarejo (Madrid); y en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid, <http://www.uc3m.es> el mismo día que se haga pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la presente resolución.

Getafe, a 7 de febrero de 2003.—El Rector, por delegación (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

(01/516/03)

Universidad Rey Juan Carlos

- 655** RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Antonio García Jiménez Profesor Titular de Universidad (233/132/TU).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley 7/1996, de 8 de julio, de Creación de la Universidad Rey Juan Carlos, el artículo 3.1 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" del día 8 de diciembre) para la provisión de la plaza 233/132/TU de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Periodismo", y una vez acreditado por el

concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

He resuelto nombrar a don Antonio García Jiménez, con documento nacional de identidad número 24245246-A, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Periodismo”, adscrito al Departamento de Ciencias de la Comunicación.

Móstoles, a 25 de noviembre de 2002.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(02/16.936/02)

Universidad Rey Juan Carlos

656 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso docente (234/121/TEU).*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, Titulares y Suplentes, por esta Universidad, este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos a la plaza 234/121/TEU de cuerpo docente universitario, convocado por Resolución de fecha 23 de noviembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” del día 12 de diciembre), tal y como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, a 28 de noviembre de 2002.—El Rector, Pedro González Trevijano.

ANEXO

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

**Clase de convocatoria: Concurso de méritos
plaza 234/121/TEU**

Área de conocimiento: “Lengua Española”

Comisión titular

Presidente: Don Manuel Alvar Ezquerra, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña María Pilar Nuño Álvarez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Doña Clara Eugenia Hernández Cabrera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas.

Vocal 2.º: Doña María de los Ángeles Estévez Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3.º: Doña María Isabel Sancho Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente

Presidente: Don Ramón Morillo-Velarde Pérez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Josefa Gómez de Entrerría Sánchez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1.º: Doña Antonia Nelsi Torres González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2.º: Doña María Antonia Martínez Linares, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 3.º: Doña Ana Flores Ramírez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

(02/16.933/02)

Universidad Rey Juan Carlos

657 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso docente (233/141/TU).*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, Titulares y Suplentes, por esta Universidad, este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario a la plaza 233/141/TU de cuerpo docente universitario, convocado por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” del día 8 de diciembre), tal y como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, a 2 de diciembre de 2002.—El Rector, Pedro González Trevijano.

ANEXO

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

**Clase de convocatoria: Concurso ordinario
plaza 233/141/TU**

Área de conocimiento: “Geodinámica Interna”

Comisión titular

Presidente: Don Ramón Capote del Villar, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Rosa María Tejero López, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Don Ramón Vegas Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don Josep Poblet Esplugas, Profesor de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º: Don Alfonso González Ubanell, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Don Luis Ignacio González de Vallejo González, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Rosa Blanca Babin Vich, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Don Francisco González Lodeiro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2.º: Don Juan Luis Alonso Alonso, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º: Don José Miguel Martínez Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

(02/17.013/02)

Universidad Rey Juan Carlos

658 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Javier López-Galiacho Perona Profesor Titular de Universidad (228/109/TU).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley 7/1996, de 8 de julio, de Creación de la Universidad Rey Juan Carlos, el artículo 3.1 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 9 de julio de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” del día 24) para la provisión de la plaza 228/109/TU

de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Civil”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

He resuelto nombrar a don Javier López-Galiacho Perona, con documento nacional de identidad número 5163171-Q, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Derecho Civil”, adscrito al Departamento de Derecho Privado.

Móstoles, a 2 de diciembre de 2002.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(02/17.372/02)

Universidad Rey Juan Carlos

659 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Enrique Prieto Tejerino Catedrático de Escuela Universitaria (228/6/CEU).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley 7/1996, de 8 de julio, de Creación de la Universidad Rey Juan Carlos, el artículo 3.1 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 9 de julio de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” del día 24) para la provisión de la plaza 228/6/CEU de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de “Historia e Instituciones Económicas”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

He resuelto nombrar a don Enrique Prieto Tejeiro, con documento nacional de identidad número 10015239-G, Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Historia e Instituciones Económicas”, adscrito al Departamento de Economía.

Móstoles, a 4 de diciembre de 2002.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(02/17.371/02)

Universidad Rey Juan Carlos

660 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don José Luis Bosque Orero Profesor Titular de Escuela Universitaria (233/107/TEU).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley 7/1996, de 8 de julio, de Creación de la Universidad Rey Juan Carlos, el artículo 3.1 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de noviembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” del día 8 de diciembre) para la provisión de la plaza 233/107/TEU de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de “Arquitectura y Tecnología de Computadores”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

He resuelto nombrar a don José Luis Bosque Orero, con documento nacional de identidad número 13779795-N, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Arquitectura y Tecnología de Computadores”, adscrito al Departamento de Ciencias Experimentales e Ingeniería.

Móstoles, a 9 de diciembre de 2002.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(02/17.649/02)

Universidad Rey Juan Carlos

661 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a doña Isabel Fernández Arderíus Profesora Titular de Escuela Universitaria (234/117/TEU).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley 7/1996, de 8 de julio, de Creación de la Universidad Rey Juan Carlos, el artículo 3.1 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 23 de noviembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” del día 12 de diciembre) para la provisión de la plaza 234/117/TEU de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Comercialización e Investigación de Mercados”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

He resuelto nombrar a doña Isabel Fernández Arderíus, con documento nacional de identidad número 24710552-L, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Comercialización e Investigación de Mercados”, adscrita al Departamento de Ciencias Empresariales.

Móstoles, a 9 de diciembre de 2002.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(02/17.650/02)

Universidad Rey Juan Carlos

662 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Francisco Serrano Moracho Profesor Titular de Universidad (228/108/TU).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley 7/1996, de 8 de julio, de Creación de la Universidad Rey Juan Carlos, el artículo 3.1 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 9 de julio de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” del día 24) para la provisión de la plaza 228/108/TU de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

He resuelto nombrar a don Francisco Serrano Moracho, con documento nacional de identidad número 664790-K, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad”, adscrito al Departamento de Ciencias Empresariales.

Móstoles, a 12 de diciembre de 2002.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(02/17.648/02)

Universidad Rey Juan Carlos

663 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso docente (226/77/TEU).*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, Titulares y Suplentes, por esta Universidad, este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario a la plaza 226/77/TEU de cuerpo docente universitario, convocado por Resolución de fecha 14 de

junio de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de julio), tal y como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, a 16 de diciembre de 2002.—El Rector, Pedro González Trevijano.

ANEXO

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

**Clase de convocatoria: Concurso ordinario
plaza 226/77/TEU**

Área de conocimiento: "Organización de empresas"

Comisión titular

Presidente: Don Luis Ángel Guerras Martín, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretaria: Doña María Guadalupe Rico García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Don José Cabanelas Omil, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal 2.º: Don Murli Kessomali Kakkani, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3.º: Don Miguel Lamoca Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente

Presidente: Don Camilo Prado Freire, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretaria: Doña Carmen Díaz Martín, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Don Xavier Llopert Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Juan José Guarach Bertolín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Don Miguel Ángel Camino López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

(02/17.824/02)

Universidad Rey Juan Carlos

664 RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Alejandro Blázquez Lidoy Profesor Titular de Escuela Universitaria (229/92/TEU).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley 7/1996, de 8 de julio, de Creación de la Universidad Rey Juan Carlos, el artículo 3.1 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 12 de julio de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" del día 28) para la provisión de la plaza 229/92/TEU de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de "Derecho Financiero y Tributario", y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

He resuelto nombrar a don Alejandro Blázquez Lidoy, con documento nacional de identidad número 51397704-H, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Derecho Financiero y Tributario", adscrito al Departamento de Derecho Público.

Móstoles, a 16 de diciembre de 2002.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(02/17.826/02)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

665 RESOLUCIÓN 44/2003, de 17 de febrero, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se delegan determinadas atribuciones en el Director Económico-Administrativo del mismo.

En uso de las facultades atribuidas por la Ley 1/1984, de 9 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, según redacción dada por el artículo 11 de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primerº

Delegar en el Director Económico-Administrativo del Organismo Autónomo, las facultades atribuidas al Gerente por el artículo 13, apartado 2, letra g) y artículo 20.1 de la Ley 1/1984, de 9 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la celebración de los contratos previstos en los artículos 121, 176 y 201 de la Ley 2/2000, de 16 de julio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo

Delegar en el Director Económico-Administrativo del Organismo Autónomo, la firma de cuantos actos administrativos de trámite y comunicación, se dicten en los expedientes de contratación administrativa.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de febrero de 2003.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Ricardo Domínguez Bautista.

(03/5.024/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

666 RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se publican las Subvenciones concedidas durante el año 2002 a través de la Dirección General de Consumo.

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto se procede a publicar las ayudas concedidas por la Dirección General de Alimentación y Consumo

durante el cuarto trimestre del año 2002, al amparo de las siguientes órdenes reguladoras:

- Orden 65/2002, de 11 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnología, por la que se convocan los IX Premios de Investigación y Consumo de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 23 de enero de 2003.—La Secretaría General Técnica, Casilda Méndez Magán.

AYUDAS CONCEDIDAS 2002

**Período de concesión: 1 de octubre
a 31 de diciembre de 2002**

**Línea de subvención: 148.000/02 IX Premios de Investigación
y Consumo de la Comunidad de Madrid**

Finalidad: Consumo

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
9395901-X. García López, Jorge	5.000
G-83330597. Asociación de Usuarios de Pró- tesis y Ayudas Técnicas	1.600
(03/4.208/03)	

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

AGENCIA FINANCIERA DE MADRID

- 667 RESOLUCIÓN 1/2003, de 31 de enero de 2003, del Gerente de la Agencia Financiera de Madrid, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2002.**

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto se procede a publicar las ayudas concedidas por la Agencia Financiera de Madrid durante el cuarto trimestre del año 2002, al amparo de la siguiente orden reguladora:

Orden 4686/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas financieras a las Pymes de nueva creación o que se instalen por primera vez en la Comunidad de Madrid, destinadas a facilitar el acceso de las mismas a la financiación ajena (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de enero de 2002).

Finalidad: Facilitar el acceso a la financiación a las Pymes de nueva creación o que se instalen por primera vez en la Comunidad de Madrid.

NIF	Solicitante	Subvención concedida
B-82686312	Centro Médico Sanimed, Sociedad Limitada	1.963,07
B-82813379	Adrede Comunicación, Sociedad Limitada	1.441,59
B-83242677	Caña Santa, Sociedad Limitada	6.035,06
B-82599291	Auditores Técnicos Independientes, Sociedad Limitada Laboral	2.777,22
B-83144584	Tintorería Kermar, Sociedad Limitada	6.474,87
B-83208033	Anabel Cebollero, Sociedad Limitada	2.871,52
B-83138602	Pumikar Servicios Generales, Sociedad Limitada	483,83
B-82937608	Servicios de Renting en la Red, Sociedad Limitada	11.594,13
B-82997891	Spanish Profiles, Sociedad Limitada	13.298,31
A-83157313	Sigma Enviro, Sociedad Anónima	467,39
A-83178525	Nuevo Menú, Sociedad Anónima	6.575,59
A-83178525	Nuevo Menú, Sociedad Anónima	822,88

NIF	Solicitante	Subvención concedida
A-83178525	Nuevo Menú, Sociedad Anónima	662,31
A-83178525	Nuevo Menú, Sociedad Anónima	1.171,68
A-83178525	Nuevo Menú, Sociedad Anónima	6.735,64
B-83211656	Alyan Muebles y Decoración, Sociedad Limitada	93,82
B-83049304	Qualipharma, Cualificaciones de Sistemas y Procesos, Sociedad Limitada	1.732,11
B-83096289	Preiscam, Sociedad Limitada Laboral	10.153,64
F-83243873	Antenas Radiofrecuencia e Inf. S. Coop. Mad.	1.739,23
5917701-P	Ángel José Mozos Millán	823,70
B-82987637	Belbra Asesores, Sociedad Limitada	4.426,23
B-83257014	Estybella Las Rozas, Sociedad Limitada	1.087,34
B-83251041	Documenta, Artes y Ciencias Visuales, Sociedad Limitada	8.162,39
B-83233262	Galaxia Multimedia, Sociedad Limitada	4.081,20
B-82999368	Mecanizados Felper, Sociedad Limitada	7.706,16
B-83330134	Prettyeyes, Sociedad Limitada	9.338,33
B-83247320	Atmara 3J, Sociedad Limitada	24.873,23
B-83208033	Anabel Cebollero, Sociedad Limitada	2.352,01
B-82629551	Instalaciones Elematic, Sociedad Limitada	1.458,24
B-82741562	Escudero Arte y Decoración, Sociedad Limitada	793,62
B-83171314	Anarak, Comunidad de Bienes	15.287,32
B-83115352	Decoraciones Juymar, Sociedad Limitada	624,68
53044676-Y	Javier Mora Mascaraque	1.063,63
8837377-H	Antonio Labrador Jiménez	805,76
B-82750571	Albergue las Salamandras, Sociedad Limitada	444,35
B-82632738	Medialuna Comunicación, Sociedad Limitada	719,09
A-83048207	Sistema y Gestión Logística, Sociedad Anónima	1.216,88
B-83035873	Ferreterías Leyva, Sociedad Limitada Laboral	13.069,00

En Madrid, a 31 de enero de 2003.—El Gerente de la Agencia Financiera de Madrid, Francisco Fochs Rodríguez.

(03/3.932/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

- 668 RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo al Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU-4a “Valdearenal Norte”, en desarrollo de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, promovido por “FR Promociones Suroeste, Sociedad Anónima” (Ac. 372/02).**

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU-4a “Valdearenal Norte” en desarrollo de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, promovido por “FR Promociones Suroeste, Sociedad Anónima”.

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, que se elevó

a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El expediente de referencia consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

1.^º Con fecha 9 de agosto de 2001, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento Arroyomolinos, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto 535/1999, de 23 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de agosto de 1999), aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector SAU-4a, "Valdearenal Norte", promovido por "FR Promociones Suroeste, Sociedad Anónima".

El trámite de información pública se llevó a cabo por el plazo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios que fueron insertados en el diario "La Razón" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fechas 13 y 14 de agosto de 2001, respectivamente, período durante el cual no se han presentado alegaciones al expediente, según acredita la Secretaría de la Corporación en su certificado de fecha 9 de julio de 2002.

2.^º El Pleno municipal, en su sesión de fecha 27 de diciembre de 2001, acordó por mayoría absoluta aprobar provisionalmente el presente Plan Parcial. Posteriormente, en sesión plenaria de fecha 11 de julio de 2002 se procedió a la ratificación de la aprobación provisional, también por mayoría absoluta, una vez incluidos en el expediente los preceptivos informes sectoriales.

3.^º Al presente Plan Parcial se han incorporado los informes sectoriales que a continuación se relacionan:

1. De la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente

1.1. Informe relativo al Decreto 170/1998 (Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento), de fecha 17 de junio de 2002.

Informa favorablemente la incorporación de los caudales de aguas residuales procedentes de este Plan Parcial bajo las condiciones que relacionan, entre las que cabe destacar:

- Que las aguas residuales de este Plan Parcial se depurarán en la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navalcarnero, una vez finalizada la ampliación de la estación depuradora.

- Que las aguas estrictamente residuales de este sector deberán conectarse a través del SAU-4b "Valdearenal Sur", al colector denominado IS 2.1 en las Normas Subsidiarias, y las aguas pluviales serán vertidas a ese sector para ser evacuadas finalmente al Arroyo de los Combos.

- El Ayuntamiento de Arroyomolinos deberá garantizar la completa separación de la red de aguas pluviales y residuales.

- Los vertidos de las actividades que se desarrollen en el ámbito del SAU-4a deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento.

- Que en ningún caso se podrán incorporar los caudales de vertidos de este ámbito sin haberse finalizado las obras del Emisario de Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos y la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navalcarnero.

1.2. Informe relativo al Decreto 78/1999 (Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica) de fecha 6 de junio de 2002.

Informa favorablemente el Plan Parcial siempre que los resultados del estudio acústico redactado al efecto se incorporen en la ejecución del proyecto urbanístico.

2. De la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 7 de septiembre de 2001

Informa sobre la necesidad de presentación de un proyecto, suscrito por técnico competente, de las actuaciones a realizar en esta materia, que incluya una delimitación del dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía de cauces afectados, que determine si la zona de urbanización es o no inundable, con aportación de los planos a escala donde se delimiten las zonas citadas.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1996, de 11 de abril, y referenciado tanto al estado actual como al proyectado.

Se hacen otras indicaciones acerca de la necesidad de autorizaciones específicas para la ejecución del Plan Parcial.

3. Del Canal de Isabel II, de fecha 4 de julio de 2002

Informa de la existencia de un convenio de colaboración para la Gestión Comercial de la Distribución de Agua Potable entre el Ayuntamiento de Arroyomolinos y el Canal de Isabel II, de fecha 6 de octubre de 2000, y una adenda al convenio, de fecha 3 de noviembre de 2000.

El informe detalla los servicios de abastecimiento y de saneamiento que el Canal de Isabel II presta en el municipio e informa de las condiciones técnicas en que deben llevarse a cabo las conexiones de la red.

Indica, asimismo, que la repercusión de los costes de infraestructuras de los nuevos desarrollos urbanos debe recogerse en el estudio económico-financiero del Plan Parcial.

4.^º El expediente contiene asimismo certificado de la Secretaría del Ayuntamiento que da cuenta de la aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta, de la aprobación de los convenios a suscribir entre el Ayuntamiento y las siguientes compañías suministradoras:

- "Compañía Telefónica Nacional de España".
- "Iberdrola, Sociedad Anónima", para los nuevos desarrollos urbanísticos.
- "Repsol Butano, Sociedad Anónima".

5.^º Con fecha 11 de octubre de 2002, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes requirió al Ayuntamiento para la subsanación de determinadas deficiencias observadas en el Plan Parcial.

6.^º Con registro de entrada de fecha 25 de octubre de 2002 y posteriormente con fecha 10 de diciembre del mismo, el Ayuntamiento remitió a la citada Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional el documento subsanado en cumplimiento del requerimiento efectuado, adjuntando planos modificados y demás documentación requerida, entre la que aportan los siguientes informes sectoriales:

1. De la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de fecha 20 de noviembre de 2002, relativo a vías pecuarias

Informa favorablemente el Plan Parcial SAU-4a "Valdearenal Norte" condicionado a la aprobación del expediente "Modificación de trazado del cordel de Arroyomolinos en el término municipal de Arroyomolinos".

Este informe señala que el sector está afectado por la vía pecuaria denominada "Cordel de Arroyomolinos" y que, en tanto en cuanto el expediente de modificación de trazado citado no sea aprobado, mantiene su condición de dominio público pecuario.

2. De la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de fecha 31 de octubre de 2002

Informa sobre la viabilidad del traslado propuesto para las líneas de alta tensión que afectan, entre otros a este Plan Parcial SAU-4a "Valdearenal Norte", sobre el que se indica:

- Que "a falta de un proyecto eléctrico completo, se puede deducir que se cumple las distancias mínimas a las edificaciones según lo establecido en el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión".
- Que para atender la demanda eléctrica que generarán los desarrollos contemplados en estos Planes Parciales será necesaria una nueva línea de doble circuito de 220 kV que une Moraleja con una nueva subestación eléctrica emplazada en el término de Arroyomolinos.
- Que en la documentación aportada tampoco se incluye la previsión de esta infraestructura ni su conexión con el término municipal de Moraleja de Enmedio, de donde tendrá que proceder la línea.

Se remite, asimismo, el convenio suscrito por el Ayuntamiento con "Iberdrola Distribución Eléctrica" en el que se pactaba la construcción y montaje del doble circuito de 220 kV necesario para la alimentación de la futura subestación de Arroyomolinos y el compromiso de ejecutar dicha línea en trazado subterráneo en todo el término municipal.

3. De la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2002

Este informe señala que el estudio hidrológico e hidráulico redactado para este Plan Parcial no estudia en profundidad las afecciones a los cauces existentes y en concreto al barranco en cuya cabecera se ubican las actuaciones y es tributario del arroyo Valdearenal, así como las afecciones a este último cauce.

El informe concluye remitiéndose a lo dicho en su informe de fecha 7 de septiembre de 2001 en cuanto a la necesidad de autorización (previo estudio técnico), con antelación al desarrollo del sector.

7.^º La subsanación a que se ha hecho referencia en los apartados anteriores dio lugar a que por el Pleno municipal, con fecha 24 de octubre de 2002, se adoptara el acuerdo de ratificar la aprobación provisional del documento.

II. Respecto al objeto y contenido más relevante de la ordenación propuesta con el presente Plan Parcial, se señala cuanto sigue:

El expediente tiene por objeto la ordenación detallada del sector "Valdearenal Norte", del Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos.

El sector objeto del presente Plan Parcial está situado al Noreste del municipio y es colindante con el término municipal de Móstoles y apoyado en la futura vía M-60.

La superficie total del área de reparto es de 46,8381 hectáreas (algo inferior a las 47,40 hectáreas definidas en la ficha de las Normas Subsidiarias), de las cuales 44,0390 hectáreas corresponden a la superficie del sector y 2,7990 hectáreas a los sistemas generales, de ellos 1,0797 para zonas verdes y 1,7193 para viario.

Los límites del sector son los siguientes:

- Al Noroeste con el área industrial de Valdefuentes (APD-3).
- Al Sur con el sector industrial "Valdearenal Sur" (SAU-4b).
- Al Este con el futuro trazado de la M-60.
- Al Oeste con el Parque Regional del Guadarrama.

Próximo al sector, por el norte, se localiza el cruce de carreteras formado por la N-V y la M-509 de acceso a Móstoles, siendo en este cruce donde el planeamiento general del municipio prevé el entronque de la nueva vía rodada de acceso a las nuevas áreas industriales previstas y al conjunto de los desarrollos de Arroyomolinos. Esta nueva vía coincide con el trazado de la actual vía pecuaria "Cordel de Arroyomolinos".

Bordeándolo por el Oeste, la Normas Subsidiarias prevén un pasillo eléctrico por el que transcurrirá una línea eléctrica de transporte (380 kV), una vez trasladada la existente en la actualidad.

También al Norte y prácticamente paralela a la carretera M-509, existe una línea eléctrica aérea que deberá enterrarse a su paso por el sector.

En coordinación con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes, y según consta en la memoria del Plan Parcial, la ordenación propuesta ha seguido los siguientes criterios:

- Creación de una gran área de actividad metropolitana en la confluencia de la N-V y la futura M-60.
- Conectar el sector con los ejes rodados metropolitanos próximos formados por las carreteras N-V y M-509, localizando en la intersección de éstas el origen del nuevo acceso rodado al municipio.
- Creación en el municipio de una fachada de calidad con usos industriales y terciarios.
- Estructurar el conjunto de modo que dentro del área industrial y terciaria sea posible una fácil orientación, al tiempo que se consigue la máxima funcionalidad.
- Diversificar la oferta industrial, estableciendo un equilibrio entre los diferentes tipos de parcela previstos.
- Zonificar el polígono agrupando las zonas sujetas al mismo grado de ordenanza para conseguir la mayor funcionalidad.

Las principales características de la ordenación propuesta, así como los suelos públicos obtenidos, se reflejan en el cuadro siguiente:

	USOS	SUPERFICIE m ² suelo	Edificabilidad (m ² const.)	Coef. Edif. (m ² /m ²)
Lucrativo	4.1º.I Comercial y terc.	10.990,84	10.990,84	1,00
	5.1º.I Mininave	90.105,45	63.073,82	0,70
	5.2º.I Nave adosada	5.017,53	3.261,39	0,65
	5.3º.I Nave pareada	22.274,28	14.478,28	0,65
	5.4º.I Nave exenta	146.997,50	95.548,38	0,65
	Total Lucrativo	275.385,55	187.352,71	---
No Lucrativo	Zonas Verdes	46.390,55	---	---
	Equipamiento Social			
	Equipamiento Deportivo	18.155,01	21.786,01	1,20
	Red Viaria	100.459,31	----	---
Total No Lucrativo		165.004,87	21.786,01	---
S.G. Zonas Verdes		10.796,82	----	---
S.G. Viario		17.193,72	---	---
Total S.G.		27.990,54	---	---
Total Sector (sin S.G.)		440.390,47	209.138,72	---
			(1)	
Total Área de Reparto		468.381,01	209.138,72	---
			(1)	

(1) De esta edificabilidad total, 187.352,71 metros cuadrados construidos correspondientes a usos lucrativos.

Ordenanzas

Los principales parámetros de aplicación a las distintas ordenanzas incluidas en el Plan Parcial se reflejan en el siguiente cuadro:

Ordenanza	Cond. Volumen		De parcela			De posición	
	Denominación	Coef. Edif. (m ² /m ²)	Alt. máxima (m)	Ocup. máx . (%)	Sup. mínima (m ²)	Frente mínimo (m)	Retranqueo mínimo (m)
4.1º Comerc.-Terc.	1,00	2 p..		70	500	15	libre
5.1º Mininave	0,70	9		70	3.000	libre	5/0-5
5.2º Nave adosada	0,65	9		65	500	10	5/0-5
5.3º Nave pareada	0,65	12		65	1.500	20	5/5
5.4º Indust. exenta	0,65	12		65	2.500	35	5/5
6. Zona Verde	(1)	(1)		--	--	--	5/5
7. Equipamiento	1,20	12		50	250	--	--

(1) Para una superficie menor de 2.000 m², se podrá edificar 5 m²/100 m². Para superficie mayor de 2.000 m², 1,5 m²/100 m². La altura máxima será de 4 metros, si es cerrada, y de 12 metros si está abierta por tres de sus lados.

El Plan Parcial, cuyo desarrollo será por el Sistema de Compensación, prevé su ejecución en una etapa.

Por otra parte, tal y como se establece en la ficha de desarrollo, el sector contribuirá a la financiación del conjunto de sistemas generales y grandes sistemas previstos en la revisión de las Normas Subsidiarias, con 79,32 millones de pesetas (480.000 euros), con las matizaciones establecidas en el convenio urbanístico suscrito en su momento.

III. Respecto al análisis y valoración de la propuesta de ordenación formulada se señala cuanto sigue:

Según consta en el informe técnico emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería

de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 22 de noviembre de 2002 el Plan Parcial cumple con las dotaciones mínimas exigidas por el Reglamento de Planeamiento.

Igualmente cumple con las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales y respeta los criterios establecidos en la ficha de desarrollo de las mismas.

De otra parte, con arreglo al informe jurídico emitido por la citada Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de fecha 11 de diciembre de 2002, procede efectuar en relación con la normativa aplicable al presente expediente, las siguientes consideraciones:

La vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 27 de julio de 2001, que entró en vigor el día 27 de agosto de 2001, establece, en su disposición adicional tercera, lo siguiente:

“Los instrumentos de planeamiento de desarrollo que a la entrada en vigor de la presente Ley estuvieran en trámite y contaran con la aprobación inicial, mantendrán su tramitación y se resolverán conforme a la legislación a tenor de la cual fueron elaborados.”

En su virtud, este expediente, cuya aprobación inicial se produjo el 9 de agosto de 2001, deberá someterse a la legislación urbanística vigente al momento de esa aprobación inicial, integrada por la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, y demás normas autonómicas y estatales de aplicación en dicho momento.

Analizado el expediente, se observa que se han cumplimentado todos los trámites legales y reglamentarios exigidos por la normativa urbanística, entendiéndose completo el expediente en cuanto a la tramitación administrativa se refiere.

En relación a la naturaleza jurídica de las condiciones que se reseñan en los informes sectoriales emitidos por los organismos con competencias afectadas por este instrumento de planeamiento, procede indicar que, habida cuenta de que dichos informes no concluyen en sentido desfavorable a la actuación, debe entenderse que se trata de condiciones al desarrollo y a la ejecución material del plan. El informe técnico obrante en el expediente sí es concluyente en cuanto al sentido favorable a la actuación.

En consecuencia, estas condiciones deberán ser observadas, si bien, el control de su cumplimiento corresponde al Ayuntamiento de la localidad, único competente para la aprobación de los instrumentos de gestión y de urbanización.

Por lo que respecta a las competencias y el régimen de adopción de acuerdos municipales, se verifica que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cuanto a la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística, que establece la secuencia detallada de obligaciones y cargas de los promotores de actuaciones en suelo urbanizable. La documentación aportada se ajusta a las exigencias legales.

Asimismo, al tratarse de una iniciativa privada, ésta debe sufragar todos aquellos costes de infraestructuras, equipamiento y servicios, sean interiores o exteriores al sector y que resulten necesarios, bien para dotar al sector, bien para mantener la funcionalidad y capacidad del servicio de que se trate, salvo pacto o convenio específico.

IV. Conforme especifica el artículo 47.3.b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Urbanismo de Madrid es el órgano competente para la aprobación definitiva del presente Plan Parcial por contar el municipio de Arroyomolinos con una población inferior a 15.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU-4a “Valdearenal Norte” en desarrollo de la revisión de Normas Subsidiarias de Arroyomolinos.

Los instrumentos de gestión y de ejecución material del Plan Parcial deberán cumplir con las condiciones reseñadas en los informes sectoriales.

Segundo

Publicar y notificar en la forma reglamentariamente establecida. En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU-4a “Valdearenal Norte” en desarrollo de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 24 de enero de 2003.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/1.221/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

669 RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo al Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU-4b “Valdearenal Sur”, en desarrollo de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, promovido por “FR Promociones Suroeste, Sociedad Anónima” (Ac. 373/02).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU-4b “Valdearenal Sur” en desarrollo de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, promovido por “FR Promociones Suroeste, Sociedad Anónima”.

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, que se elevó a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El expediente de referencia consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

1.º Con fecha 9 de agosto de 2001, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento Arroyomolinos, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto 535/1999, de 23 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de agosto de 1999), aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector SAU-4b, “Valdearenal Sur”, promovido por “FR Promociones Suroeste, Sociedad Anónima”.

El trámite de información pública se llevó a cabo por el plazo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios que fueron insertados en el diario “La Razón” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fechas 13 y 14 de agosto de 2001, respectivamente, período durante el cual no se han presentado alegaciones al expediente, según acredita la Secretaría de la Corporación en su certificado de fecha 9 de julio de 2002.

2.º El Pleno municipal, en su sesión de fecha 27 de diciembre de 2001, acordó por mayoría absoluta aprobar provisionalmente el presente Plan Parcial. Posteriormente, en sesión plenaria de

fecha 11 de julio de 2002 se procedió a la ratificación de la aprobación provisional, también por mayoría absoluta, una vez incluidos en el expediente los preceptivos informes sectoriales.

3.^º Al presente Plan Parcial se han incorporado los informes sectoriales que a continuación se relacionan:

1. De la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente

- 1.1. Informe relativo al Decreto 170/1998 (Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento), de fecha 17 de junio de 2002.

Informa favorablemente la incorporación de los caudales de aguas residuales procedentes de este Plan Parcial bajo las condiciones que relacionan, entre las que cabe destacar:

- Que las aguas residuales de este Plan Parcial se depurarán en la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navalcarnero, una vez finalizada la ampliación de la estación depuradora.
- Que las aguas estrictamente residuales de este sector deberán conectarse al colector denominado IS 2.1 en las Normas Subsidiarias, y las aguas pluviales serán vertidas al Arroyo de los Combos.
- El Ayuntamiento de Arroyomolinos deberá garantizar la completa separación de la red de aguas pluviales y residuales.
- Los vertidos de las actividades que se desarrollen en el ámbito del SAU-4b deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
- Que en ningún caso se podrán incorporar los caudales de vertidos de este ámbito sin haberse finalizado las obras del Emisario de Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos y la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navalcarnero.

- 1.2. Informe relativo al Decreto 78/1999 (Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica) de fecha 6 de junio de 2002.

Informa favorablemente el Plan Parcial siempre que los resultados del estudio acústico redactado al efecto se incorporen en la ejecución del proyecto urbanístico.

2. De la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 7 de septiembre de 2001

Informa sobre la necesidad de presentación de un proyecto, suscrito por técnico competente, de las actuaciones a realizar en esta materia, que incluya una delimitación del dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía de cauces afectados, que determine si la zona de urbanización es o no inundable, con aportación de los planos a escala donde se delimiten las zonas citadas. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1996, de 11 de abril, y referenciado tanto al estado actual como al proyectado.

Se hacen otras indicaciones acerca de la necesidad de autorizaciones específicas para la ejecución del Plan Parcial.

3. Del Canal de Isabel II, de fecha 4 de julio de 2002

Informa de la existencia de un convenio de colaboración para la Gestión Comercial de la Distribución de Agua Potable entre el Ayuntamiento de Arroyomolinos y el Canal de Isabel II, de fecha 6 de octubre de 2000, y una adenda al convenio, de fecha 3 de noviembre de 2000.

El informe detalla los servicios de abastecimiento y de saneamiento que el Canal de Isabel II presta en el municipio e informa de las condiciones técnicas en que deben llevarse a cabo las conexiones de la red.

Indica, asimismo, que la repercusión de los costes de infraestructuras de los nuevos desarrollos urbanos debe recogerse en el estudio económico-financiero del Plan Parcial.

4.^º El expediente incluye también Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Las Artes de fecha 12 de febrero de 2002, autorizando una intervención arqueológica en el SAU-4b "Valdearenal Sur".

5.^º El expediente contiene asimismo certificado de la Secretaría del Ayuntamiento que da cuenta de la aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta, de los convenios a suscribir entre el Ayuntamiento y las siguientes compañías suministradoras:

- "Compañía Telefónica Nacional de España".
- "Iberdrola, Sociedad Anónima", para los nuevos desarrollos urbanísticos.
- "Repsol Butano, Sociedad Anónima".

6.^º Con fecha 11 de octubre de 2002, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes requirió al Ayuntamiento para la subsanación de determinadas deficiencias observadas en el Plan Parcial.

7.^º Con registro de entrada de fecha 25 de octubre de 2002 y posteriormente con fecha 10 de diciembre del mismo, el Ayuntamiento remitió a la citada Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional el documento subsanado en cumplimiento del requerimiento efectuado, adjuntando planos modificados y demás documentación requerida, entre la que aportan los siguientes informes sectoriales:

1. De la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de fecha 21 de noviembre de 2002, relativo a vías pecuarias

Informa favorablemente el Plan Parcial SAU-4b "Valdearenal Sur" condicionado a la aprobación del expediente "Modificación de trazado del cordel de Arroyomolinos en el término municipal de Arroyomolinos" y una vez se hayan corregido las consideraciones contenidas en el informe. Señala que este sector limita con el nuevo trazado del cordel de Arroyomolinos objeto del expediente de modificación de trazado antes citado por lo que los terrenos aportados para este nuevo trazado deben quedar libres de pasos de infraestructuras. En el Plan Parcial se proyectan varios cruces de la red de saneamiento sobre este nuevo trazado y es necesario que se incluya dentro del documento del Plan Parcial la solicitud de ocupación temporal para los citados cruces de acuerdo a la Ley 8/1998, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

2. De la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de fecha 31 de octubre de 2002

Informa sobre la viabilidad del traslado propuesto para las líneas de alta tensión que afectan, entre otros a este Plan Parcial SAU-4b "Valdearenal Sur", sobre el que se indica:

- Que "a falta de un proyecto eléctrico completo, se puede deducir que se cumple las distancias mínimas a las edificaciones según lo establecido en el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión".
- Que para atender la demanda eléctrica que generarán los desarrollos contemplados en estos Planes Parciales será necesaria una nueva línea de doble circuito de 220 kV que une Moraleja con una nueva subestación eléctrica emplazada en el término de Arroyomolinos.
- Que en la documentación aportada tampoco se incluye la previsión de esta infraestructura ni su conexión con el término municipal de Moraleja de Enmedio, de donde tendrá que proceder la línea.

Se remite, asimismo, el convenio suscrito por el Ayuntamiento con "Iberdrola Distribución Eléctrica" en el que se pactaba la construcción y montaje del doble circuito de 220 kV necesario para la alimentación de la futura subestación de Arroyomolinos y el compromiso de ejecutar dicha línea en trazado subterráneo en todo el término municipal.

3. De la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2002

Este informe señala que el estudio hidrológico e hidráulico redactado para este Plan Parcial no estudia en profundidad el arroyo Valdearenal en cuya zona de influencia se ubican las actuaciones.

El informe concluye remitiéndose a lo dicho en su informe de fecha 7 de septiembre de 2001 en cuanto a la necesidad de autorización (previo estudio técnico), con antelación al desarrollo del sector.

fecha 24 de octubre de 2002, se adoptara el acuerdo de ratificar la aprobación provisional del documento.

9.^º Con fecha 22 de octubre de 2002, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes emitió informe técnico-urbanístico favorable a la aprobación definitiva de este Plan Parcial.

II. Respecto al objeto y contenido más relevante de la ordenación propuesta con el presente Plan Parcial, se señala cuanto sigue:

El expediente tiene por objeto la ordenación detallada del sector SAU-4b "Valdearenal Sur", del Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos.

El sector objeto del presente Plan Parcial está situado al Noreste del municipio y es colindante con el término municipal de Móstoles la futura vía M-60 y el Parque Regional del Guadarrama.

La superficie total del área de reparto es de 67,0285 hectáreas (algo superior a las 66,79 hectáreas definidas en la ficha de las Normas Subsidiarias), de las cuales 64,4835 hectáreas corresponden a la superficie del sector y 2,5450 hectáreas a los sistemas generales.

Los límites del sector son los siguientes:

- Al Norte con el sector industrial "Valdearenal Norte" (SAU-4a).
- Al Sur con el trazado de la futura vía pecuaria "Cordel de Arroyomolinos" y el Parque Regional del Guadarrama.
- Al Este con el futuro trazado de la M-60.
- Al Oeste con el Parque Regional del Guadarrama.

Próximo al sector, por el norte, se localiza el cruce de carreteras formado por la N-V y la M-509 de acceso a Móstoles, siendo en este cruce donde el planeamiento general del municipio prevé el entronque de la nueva vía rodada de acceso a las nuevas áreas industriales previstas y al conjunto de los desarrollos de Arroyomolinos. Esta nueva vía coincide con el trazado de la actual vía pecuaria "Cordel de Arroyomolinos".

Bordeándolo por el Oeste, la Normas Subsidiarias prevén un pasillo eléctrico por el que transcurrirá una línea eléctrica de transporte (380 kV), una vez trasladada la existente en la actualidad.

En coordinación con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes, y según consta en la memoria del Plan Parcial, la ordenación propuesta ha seguido los siguientes criterios:

- Ampliar el área de actividad terciaria e industrial del municipio.
- Ampliación de la fachada industrial sobre la futura M-60.
- Diversificar la oferta industrial, estableciendo un equilibrio entre los diferentes tipos de parcela previstos.
- Creación en el municipio de una fachada de calidad hacia la futura M-60 con usos industriales y terciarios.
- Zonificar el polígono agrupando las zonas sujetas al mismo grado de ordenanza para conseguir la mayor funcionalidad.

Las principales características de la ordenación propuesta, así como los suelos públicos obtenidos, se reflejan en el cuadro siguiente:

USOS	SUPERFICIE m ² suelo	Edificabilidad (m ² const.)	Coef. Edif. (m ² /m ²)
Lucrativo	4.1º.I Comercial y terc.	14.970,12	1,00
	5.1º.I Mininave	201.525,67	0,70
	5.2º.I Nave adosada	1.380,58	0,65
	5.3º.I Nave pareada	---	0,65
	5.4º.I Nave exenta	169.576,21	0,65
Total Lucrativo	387.452,58	267.160,00	---
No Lucrativo	Zonas Verdes	81.056,78	---
	Equipamiento Social		
	Equipamiento Deportivo	25.798,63	30.958,36
	Red Vialía	150.526,57	---
Total No Lucrativo	257.381,98	30.958,36	---
S.G. Zonas Verdes	25.450,28	---	---
Total S.G.	25.450,28	---	---
Total Sector (sin S.G.)	644.834,56	298.118,36 (1)	---
Total Área de Reparto	670.284,84	298.118,36 (1)	---

(1) De esta edificabilidad total 267.160 metros cuadrados construidos corresponden a usos lucrativos.

— Los principales parámetros de aplicación a las distintas ordenanzas incluidas en el Plan Parcial se reflejan en el siguiente cuadro:

Ordenanza	Cond. Volumen		De parcela			De posición
	Denominación	Coef. Edif. (m ² /m ²)	Alt. máxima (m)	Ocup. máx. (%)	Sup. mínima (m ²)	
4.1º Comerc.-Terc.	1,00	2 p.	70	500	15	libre
5.1º Mininave	0,70	9	70	3.000	libre	5/0-5
5.2º Nave adosada	0,65	9	65	500	10	5/0-5
5.3º Nave pareada	0,65	12	65	1.500	20	5/5
5.4º Indust. exenta	0,65	12	65	2.500	35	5/5
6. Zona Verde	(1)	(1)	--	--	--	5/5
7. Equipamiento	1,20	12	50	250	--	--

(1) Para una superficie menor de 2.000 m², se podrá edificar 5 m²/100 m². Para superficie mayor de 2.000 m², 1,5 m²/100 m². La altura máxima será de 4 metros, si es cerrada, y de 12 metros si está abierta por tres de sus lados.

El Plan Parcial, cuyo desarrollo será por el Sistema de Compensación, prevé su ejecución en una etapa.

Independientemente de lo anterior, tal y como se establece en la ficha de desarrollo, el sector contribuirá a la financiación del conjunto de sistemas generales y grandes sistemas previstos en la revisión de las Normas Subsidiarias, con 120,68 millones de pesetas (730.000 euros), con las matizaciones establecidas en el convenio urbanístico suscrito en su momento.

III. Respecto al análisis y valoración de la propuesta de ordenación formulada se señala cuanto sigue:

Según consta en el informe técnico emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 22 de noviembre de 2002 el Plan Parcial cumple con las dotaciones mínimas exigidas por el Reglamento de Planeamiento.

Igualmente cumple con las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales y respeta los criterios establecidos en la ficha de desarrollo de las mismas.

De otra parte, con arreglo al informe jurídico emitido por la citada Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de fecha 11 de diciembre de 2002, procede efectuar en relación con la normativa aplicable al presente expediente, las siguientes consideraciones:

La vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 27 de julio de 2001, que entró en vigor el día 27 de agosto de 2001, establece, en su disposición adicional tercera, lo siguiente:

"Los instrumentos de planeamiento de desarrollo que a la entrada en vigor de la presente Ley estuvieran en trámite y contaran con la aprobación inicial, mantendrán su tramitación y se resolverán conforme a la legislación a tenor de la cual fueron elaborados."

En su virtud, este expediente, cuya aprobación inicial se produjo el 9 de agosto de 2001, deberá someterse a la legislación urbanística vigente al momento de esa aprobación inicial, integrada por la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, y demás normas autonómicas y estatales de aplicación en dicho momento.

Analizado el expediente, se observa que se han cumplimentado todos los trámites legales y reglamentarios exigidos por la normativa urbanística, entendiéndose completo el expediente en cuanto a la tramitación administrativa se refiere.

En relación a la naturaleza jurídica de las condiciones que se reseñan en los informes sectoriales emitidos por los organismos con competencias afectadas por este instrumento de planeamiento, procede indicar que, habida cuenta de que dichos informes no concluyen en sentido desfavorable a la actuación, debe entenderse que se trata de condiciones al desarrollo y a la ejecución material del plan. El informe técnico obrante en el expediente sí es concluyente en cuanto al sentido favorable a la actuación.

En consecuencia, estas condiciones deberán ser observadas, si bien, el control de su cumplimiento corresponde al Ayuntamiento

de la localidad, único competente para la aprobación de los instrumentos de gestión y de urbanización.

Por lo que respecta a las competencias y el régimen de adopción de acuerdos municipales, se verifica que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cuanto a la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística, que establece la secuencia detallada de obligaciones y cargas de los promotores de actuaciones en suelo urbanizable, se señala que la documentación aportada se ajusta a las exigencias contempladas en dicha norma.

Asimismo, al tratarse de una iniciativa privada, ésta debe sufragar todos aquellos costes de infraestructuras, equipamiento y servicios, sean interiores o exteriores al sector y que resulten necesarios, bien para dotar al sector, bien para mantener la funcionalidad y capacidad del servicio de que se trate, salvo pacto o convenio específico.

IV. Conforme especifica el artículo 47.3.b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Urbanismo de Madrid es el órgano competente para la aprobación definitiva del presente Plan Parcial por contar el municipio de Arroyomolinos con una población inferior a 15.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU-4b "Valdearenal Sur" en desarrollo de la revisión de Normas Subsidiarias de Arroyomolinos.

Los instrumentos de gestión y de ejecución material del Plan Parcial deberán cumplir con las condiciones reseñadas en los informes sectoriales.

Segundo

Publicar y notificar en la forma reglamentariamente establecida.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU-4b "Valdearenal Sur" en desarrollo de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 24 de enero de 2003.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/1.264/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

670 RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo al Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU-6 "Zarzalejo", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, promovido por "FR Promociones Suroeste, Sociedad Anónima" (Ac. 374/02).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU-6 "Zarzalejo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, promovido por "FR Promociones Suroeste, Sociedad Anónima".

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, que se elevó a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El expediente de referencia consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

1.º Con fecha 9 de agosto de 2001, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento Arroyomolinos, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto 535/1999, de 23 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de agosto de 1999), aprobó inicialmente el presente Plan Parcial.

El trámite de información pública se llevó a cabo por el plazo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios que fueron insertados en el diario "La Razón" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fechas 13 y 14 de agosto de 2001, respectivamente, período durante el cual no se han presentado alegaciones al expediente, según acredita la Secretaría de la Corporación en su certificado de fecha 9 de julio de 2002.

2.º El Pleno municipal, en su sesión de fecha 27 de diciembre de 2001, acordó por mayoría absoluta aprobar provisionalmente el presente Plan Parcial. Posteriormente, en sesión plenaria de fecha 11 de julio de 2002, se procedió a la ratificación de la aprobación provisional, también por mayoría absoluta, una vez incluidos en el expediente los preceptivos informes sectoriales.

3.º Al presente Plan Parcial se han incorporado los informes sectoriales que a continuación se relacionan:

3.1. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

3.1.1. Informe relativo al Decreto 170/1998 (Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento), de fecha 17 de junio de 2002, en el que se informa favorablemente la incorporación de los caudales de aguas residuales procedentes de este Plan Parcial bajo determinadas condiciones que se establecen.

3.1.2. Informe relativo al Decreto 78/1999 (Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica) de fecha 6 de junio de 2002, en el que se informa favorablemente el Plan Parcial siempre que se cumplan las condiciones incluidas en el mismo y, con carácter general se deben incorporar los resultados del estudio acústico redactado al efecto.

3.2. La Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente, con fecha 7 de septiembre de 2001, informa sobre la necesidad de presentación de un proyecto suscrito por técnico competente, de las actuaciones a realizar en esta materia y se hacen otras indicaciones acerca de la necesidad de autorizaciones específicas para la ejecución del Plan Parcial.

3.3. Se incluye Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Las Artes de fecha 12 de febrero de 2002, autorizando una intervención arqueológica en el SAU-6 "Zarzalejo".

4.º El expediente contiene, asimismo, certificado de la Secretaría del Ayuntamiento que da cuenta de la aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta, de la aprobación de los convenios a suscribir entre el Ayuntamiento y las siguientes compañías suministradoras: "Compañía Telefónica Nacional de España"; "Iberdrola, Sociedad Anónima", para los nuevos desarrollos urbanísticos; y "Repsol Butano, Sociedad Anónima".

5.º Con fecha 11 de octubre de 2002, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes requirió al Ayuntamiento para

la subsanación de determinadas deficiencias observadas en el Plan Parcial.

6.^º Con registro de entrada de fecha 25 de octubre de 2002 y posteriormente con fecha 10 de diciembre del mismo, el Ayuntamiento remitió a la citada Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional el documento subsanado, en cumplimiento del requerimiento efectuado, adjuntando planos modificados y demás documentación requerida, entre la que aportan los siguientes informes sectoriales:

- 6.1. Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de fecha 21 de noviembre de 2002, relativo a vías pecuarias, en el que se hace constar que este sector SAU-6 "Zarzalejo" no se encuentra afectado por el dominio público pecuario.
- 6.2. Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de fecha 31 de octubre de 2002, sobre los Planes Parciales pendientes de aprobación en Arroyomolinos y más concretamente "sobre la viabilidad del traslado propuesto para las líneas de alta tensión que afectan a los Planes Parciales", y concretamente en este SAU-6 se establecen determinadas prescripciones.
- 6.3. Confederación Hidrográfica del Tajo el Ministerio de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2002. Informa favorablemente la actuación prevista indicando que el informe emitido con fecha 7 de septiembre de 2001 sigue siendo válido, significando que cuando se desarrolle el sector deberán obtener autorización de ese organismo siempre que el desarrollo afecte a zonas de policía de cauces.
- 6.4. Canal de Isabel II, de fecha 11 de julio de 2002. Informa de la existencia de un convenio de colaboración para la Gestión Comercial de la Distribución de Agua Potable entre el Ayuntamiento de Arroyomolinos y el Canal de Isabel II de fecha 6 de octubre de 2000, y una adenda al convenio, de fecha 3 de noviembre de 2000. Detalla los servicios de abastecimiento y de saneamiento que el Canal de Isabel II presta en el municipio e informa de las condiciones técnicas en que deben llevarse a cabo las conexiones de la red. Indica, asimismo, que la repercusión de los costes de infraestructuras de los nuevos desarrollos urbanos deberá recogerse en el estudio económico-financiero del Plan Parcial.

7.^º Dicha subsanación de errores dio lugar a una nueva ratificación provisional por el Pleno municipal, con fecha 24 de octubre de 2002, acordada por mayoría absoluta, según consta en el certificado aportado por la Secretaría del Ayuntamiento.

II. El expediente tiene por objeto la ordenación detallada del sector SAU-6 "Zarzalejo", del Suelo Apto para Urbanizar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos.

El ámbito del presente Plan Parcial está situado al Sureste del término municipal de Arroyomolinos, al Este del núcleo urbano, entre el Arroyo de los Combos y la futura radial R-5. Se trata de un sector de 122,07 hectáreas de superficie, que tiene adscrita una superficie de 17,27 hectáreas de suelo para sistemas generales, de ellos 13,14 hectáreas son para zonas verdes y 4,13 hectáreas para red viaria.

En la ordenación propuesta ha seguido los siguientes criterios: Prever una fácil conexión entre el nuevo desarrollo tanto con el núcleo urbano como con los nuevos desarrollos situados al norte; dar cumplimiento a los condicionantes medioambientales, teniendo en cuenta su topografía accidentada y su proximidad al Parque Regional; diseñar la ordenación en base a la topografía y el arbolado existente; crear un segundo foco urbano, mediante un área central con una mayor densidad y usos comerciales; mantener las conexiones con el Norte mediante puentes sobre el Arroyo de los Combos, previstos en las Normas Subsidiarias; dar continuidad a la trama viaria del núcleo urbano actual, jerarquizándola; utilizar los equipamientos como focos urbanos, próximos a las zonas verdes; crear una gran zona verde a lo largo del frente a la futura autopista R-5; diversificar la oferta residencial, reservando una zona para

edificación mixta (residencial con equipamientos privados, oficinas, etcétera).

III. Respecto al contenido más relevante de la ordenación propuesta con el presente Plan Parcial, se señala cuanto sigue:

Las principales características de la ordenación propuesta, así como los suelos públicos obtenidos, se reflejan en el cuadro siguiente:

	USOS	SUPERFICIE m ² suelo	Edificabilidad (m ² const.)	Nº viviendas
Lucrativo	3. Edif. Unifamiliar	459.516	264.947	1.669
	3B. Edif. Mixta	92.370	92.370	190
	2. Ensanche	93.285	91.564	841
	4. Comercial-Terciario	12.952	12.952	---
Total Lucrativo		658.123	461.833	2.700 (1)
No Lucrativo	Zonas Verdes	151.170	2.047	---
	Equipamiento Escolar	43.209	51.851	---
	Equipamiento Social	20.602	20.290	---
	Equipamiento Deportivo	21.600	25.920	---
Red Viaria		326.057	----	----
Total No Lucrativo		562.934	100.108	---
S.G. Zonas Verdes		131.381	----	----
S.G. Vial 41.294		----	----	----
Total S.G. 172.675		----	----	----
Total Sector (sin S.G.)		1.221.057	561.941 (2)	2.700 (1)
Total Área de Reparto		1.393.436	561.941 (2)	2.700(1)

(1) De este número total de viviendas, 1.425 estarán sujetas a protección.

(2) De esta edificabilidad total, 461.833 metros cuadrados construidos corresponden a usos lucrativos.

El desglose de las 2.700 viviendas según su régimen de protección es el siguiente:

Ordenanza	Libres	V.P.P.
3. Edif. Unifamiliar	1.085	584
3B. Edif. Mixta	190	---
2. Ensanche	---	841
Total	1.275	1.425

IV. Analizado el contenido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, los Servicios Técnicos y Jurídicos, informan favorablemente, con fecha 18 de noviembre y 11 de diciembre de 2002, respectivamente, la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del sector SAU-6 "Zarzalejo", debiendo tener en cuenta que los instrumentos de gestión del Plan Parcial, así como los de ejecución material, deberán cumplir todas las condiciones que se reflejan en los informes sectoriales obrantes en el expediente.

En cuanto a los aspectos más significativos del análisis urbanístico realizado por los mencionados Servicios Técnicos, cabe señalar los siguientes:

Cumple con las cesiones de carácter local previstas en el Plan Parcial y las reservas reglamentarias para dotaciones en suelos residenciales, para conjuntos entre 2.000 y 5.000 viviendas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento, como se refleja en el siguiente cuadro comparativo:

Dotaciones	Reglamento de Planeamiento	Plan Parcial SAU-6
Zonas Verdes (10%)	122.105 m ² (1)	(12,3%) 151.170 m ²
Equip. Escolar (16 m ² /viv)	43.200 m ²	(20 m ² /viv) 43.209 m ²
Equip. Deportivo (8m ² /viv)	21.600 m ²	(8,4 m ² /viv) 21.600 m ²
Equip. Social (6 m ² c/viv)	16.200 m ²	(6,6 m ² c/viv) 20.290 m ² c
Equip. Comercial (4m ² c/viv)	10.800 m ²	(8,4 m ² c/viv) 12.952 m ² c (2)

(1) Aplicado sobre 1.221.057 m², superficie neta del sector (sin SG). Aplicando 21 m²/vivienda resultarían únicamente 56.700 m² de zona verde.

(2) Correspondiente a una superficie de suelo de 20.602 m².

En cuanto a las plazas de aparcamiento, las 5.619 plazas resultantes de aplicar el estándar de 1 plaza/100 m² construidos se cumplen en el Plan Parcial de la siguiente forma:

Vivienda multifamiliar (1,5 plazas/vivienda): 1.546 plazas.

Vivienda unifamiliar (1 plaza/vivienda): 1.669 plazas.

Otros usos: 2.002 plazas.

Red viaria: 1.544 plazas.

Total: 6.761 plazas.

Por tanto, el Plan Parcial cumple con las dotaciones mínimas exigidas por el Reglamento de Planeamiento.

Por otra parte, en lo que respecta al cumplimiento de las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales, el Plan Parcial cumple con todas ellas, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Determinaciones	Normas Subsidiarias	Plan Parcial
Sup. Área de Reparto	1.393.436 m ²	1.393.436 m ²
Superficie Sector	1.221.075 m ²	1.221.057 m ²
Superficie S.G.	172.675 m ²	172.675 m ²
Coef. edif. bruta (con S.G.)	0,33 m ² /m ²	0,33 m ² /m ²
Edificabilidad total	461.833 m ² c	461.833 m ² c
Coef. Aprov. Tipo	0,315	0,315 (1)
Aprovechamiento Total	439.110	439.067
Nº máximo de viviendas	2.700	2.700
Nº mín. viviendas protegidas	1.425	1.425

- (1) Esta cifra resulta de aplicar los coeficientes de homogeneización definidos en las Normas Subsidiarias a las distintas tipologías previstas en el Plan Parcial, y 1,16 a los usos no residenciales ni comerciales.

Por último, en cuanto a la ordenación propuesta, se respetan también los criterios establecidos en la ficha de desarrollo de las Normas Subsidiarias.

V. La vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 27 de julio de 2001, que entró en vigor el día 27 de agosto de 2001, establece, en su disposición adicional tercera, lo siguiente:

“Los instrumentos de planeamiento de desarrollo que a la entrada en vigor de la presente Ley estuvieran en trámite y contaran con la aprobación inicial, mantendrán su tramitación y se resolverán conforme a la legislación a tenor de la cual fueron elaborados.”

En su virtud, este expediente, cuya aprobación inicial se produjo el 9 de agosto de 2001, deberá someterse a la legislación urbanística vigente en ese momento, es decir, fundamentalmente a la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, y demás legislación urbanística de pertinente aplicación.

Analizado el expediente, se observa que se han cumplimentado todos los trámites legales y reglamentarios exigidos por la normativa urbanística, entendiéndose completo el expediente en cuanto a la tramitación administrativa se refiere. Asimismo, cumple con las determinaciones establecidas en la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística, para los planes parciales de iniciativa privada, como es el presente.

En todo caso, la entidad promotora debe sufragar todos aquellos costes de infraestructuras, equipamiento y servicios, sean interiores o exteriores al sector y que resulten necesarios, bien para dotar al sector, bien para mantener la funcionalidad y capacidad del servicio de que se trate, salvo pacto o convenio específico.

VI. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3.b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Urbanismo de Madrid es el órgano competente para la aprobación definitiva del presente Plan Parcial por contar el municipio de Arroyomolinos con una población inferior a 15.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU-6 “Zarzalejo” en desarrollo de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos.

Los instrumentos de gestión y de ejecución material del Plan Parcial deberán cumplir con las condiciones establecidas en los informes sectoriales señalados, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar y notificar en la forma reglamentariamente establecida.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar SAU-6 “Zarzalejo” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 24 de enero de 2003.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/1.224/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

671 RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la aprobación inicial del Plan Especial de “Ampliación de la Planta de Tratamientos de Residuos Urbanos de Pinto (UTG-2A)”, en los términos municipales de San Martín de la Vega y Pinto, promovido por la Consejería de Medio Ambiente (Ac.: 321/02).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2002, examinó el expediente relativo al Plan Especial de “Ampliación de la Planta de Tratamientos de Residuos Urbanos de Pinto (UTG-2A)”, en los términos municipales de San Martín de la Vega y Pinto.

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial “Ampliación de la Planta de Tratamientos de Residuos Urbanos de Pinto (UTG-2A)”, en los términos municipales de San Martín de la Vega y Pinto.

Segundo

Someter al trámite de información pública, por el plazo de un mes, el presente expediente mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero

Requerir informe, concediendo el plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

— Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

- Junta Rectora del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.
- Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Las Artes.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Pinto y San Martín de la Vega para su conocimiento y al objeto de que emitan el correspondiente informe en el plazo máximo de un mes.

En cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maides, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación en el expresado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 7 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/4.221/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

- 672** RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras “Proyecto de Construcción de Depósito de Residuos de Construcción y Demolición, Planta de Tratamiento y Camino de Acceso”, en el término municipal de El Molar, promovido por la Consejería de Medio Ambiente (Ac.: 311/02).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2002, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Proyecto de Construcción de Depósito de Residuos de Construcción y Demolición, Planta de Tratamiento y Camino de Acceso”, en el término municipal de El Molar.

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras “Proyecto de Construcción de Depósito de Residuos de Construcción y Demolición, Planta de Tratamiento y Camino de Acceso”, en el término municipal de El Molar.

Segundo

Someter al trámite de información pública el acuerdo y la documentación del Plan Especial, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación, concediendo el plazo de un mes para formular alegaciones.

Tercero

Requerir informe, concediendo el plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

- Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Las Artes.
- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- Compañía Eléctrica “Unión Fenosa”.

Cuarto

Trasladar el expediente al municipio de El Molar para su conocimiento e informe, que deberá emitir, en su caso, en un plazo no superior a un mes.

En cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maides, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación en el expresado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 7 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/4.223/03)

Consejería de Educación

- 673** ORDEN 687/2003, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación, de corrección de errores de la Orden 6100/2002, de 19 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2001-2002 en la Comunidad de Madrid.

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden de la Consejería de Educación, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2001-2002 en la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 287, de 3 de diciembre de 2002, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la relación de alumnos que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, donde dice: “Campos Moya, Manuel”, debe decir: “Campos Moya, Víctor Manuel”; donde dice: “Guijarro Valtueña, Ainhoa”, debe decir: “Guijarro Valtueña, Ainhoa”; donde dice: “Requejo Martínez, Rubén”, debe decir: “Requejo Martínez, Rubén Jesús”; donde dice: “Retama de la Peza, María”, debe decir: “Retana de la Peza, María”.

Madrid, a 7 de febrero de 2003.

El Consejero de Educación,
CARLOS MAYER

(03/4.625/03)

Consejería de Educación

- 674** ORDEN 741/2003, de 10 de febrero, de actualización de Plan Anual de Publicaciones 2002 de la Consejería de Educación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, y de conformidad con la Orden 456/2002, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se modi-

fica la Orden 128/1999, de 3 de febrero, de creación del Consejo Editorial de la Consejería de Educación

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Publicaciones 2002 de la Consejería de Educación de los expedientes con las propuestas de edición siguientes:

Unidad Promotora: Dirección General de Universidades.
09-PU-00211.5/2002, "Hombres y mujeres: el difícil camino hacia la igualdad".

09-PU-00212.6/2002, "Voces e imágenes de mujeres en el teatro del siglo XX", "Dramaturgas angloamericanas".

Unidad Promotora: Dirección General de Investigación.
09-PU-00213.7/2002: "Tras las huellas de Malaespina".

Madrid, a 10 de febrero de 2003.—El Consejero de Educación, Presidente del Consejo Editorial, Carlos Mayor.

(03/4.983/03)

Consejería de Educación

675 ORDEN 742/2003, de 10 de febrero, de actualización de Plan Anual de Publicaciones 2003 de la Consejería de Educación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, y de conformidad con la Orden 456/2002, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden 128/1999, de 3 de febrero, de creación del Consejo Editorial de la Consejería de Educación

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Publicaciones 2003 de la Consejería de Educación de los expedientes con las propuestas de edición siguientes:

Unidad Promotora: Dirección General de Ordenación Académica.

09-PU-00011.5/2003, "El tenis en los colegios, muchos amigos y mucho juego".

Madrid, a 10 de febrero de 2003.—El Consejero de Educación, Presidente del Consejo Editorial, Carlos Mayor.

(03/4.981/03)

Consejería de Educación

676 ORDEN 851/2003, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese y el nombramiento de vocales en el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.

La Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, modificada por Ley 24/1998, de 21 de diciembre, regula en su artículo 6.1 la composición del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid y el artículo 6.3 establece que el nombramiento y cese de los vocales se efectuará por Orden del Consejero competente en materia de educación universitaria.

El Decreto 243/1999, de 22 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4 y siguientes, los períodos máximos en que ejercerán sus funciones, los procedimientos de designación, revocación y renuncia de los miembros del Consejo Universitario. Habiéndose producido nuevas designaciones por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, de conformidad con el artículo 6.1.i), así como por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.h) de la citada Ley, y cumplidos los trámites preceptivos, procede realizar los correspondientes ceses y nombramientos de miembros del Consejo Universitario.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 6.3 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la

Comunidad de Madrid, y artículo 7 del Decreto 243/1999, de 22 de julio, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

Primero

1. Cesar a doña Cristina Bernis Carro, como vocal del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, designada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. Cesar a don Félix Soriano Santadréu, como vocal del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, designado por la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid.

3. Cesar a don Borja Goñi López de Armentía como vocal del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, por renuncia de su designación, efectuada por el Pleno de la Asamblea de Madrid.

Segundo

1. Nombrar a doña Ángela Loeches Alonso como vocal del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, designada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. Nombrar a don Félix Soriano Santadréu, como vocal del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, designado por la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid.

3. Nombrar a don Jesús Saiz Lorca como vocal del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, designado por el Pleno de la Asamblea de Madrid.

Madrid, a 13 de febrero de 2003.

El Consejero de Educación,
CARLOS MAYOR

(03/5.027/03)

Consejería de Medio Ambiente

677 ORDEN 216 de 2003, de 4 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se nombran vocales del Consejo de Administración del Organismo Autónomo "Madrid 112".

Visto el artículo 17, apartado cuarto, de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en el que se establece que el Consejo de Administración del Organismo Autónomo "Madrid 112" estará integrado además de su Presidente, por ocho vocales nombrados y, en su caso, cesados por Orden del Consejero competente en materia de protección ciudadana.

Vistas las propuestas de designación de los miembros del citado Órgano, como Consejero de Medio Ambiente, según nombramiento realizado por Decreto 20/2000, de 26 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de mayo de 2000), y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Nombrar vocales del Consejo de Administración del Organismo Autónomo "Madrid 112" a las personas que a continuación se relacionan:

1. Por la Federación de Municipios de Madrid, su Presidente, el ilustrísimo señor don José Luis Pérez Ráez, actuando como suplente en los casos previstos en la legislación vigente el ilustrísimo señor don Luis Partida Brunete, Vicepresidente Primero y Alcalde de Villanueva de la Cañada.

2. Por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, la ilustrísima señora doña María Tardón Olmos, Tercera Teniente de Alcalde, Rama de Atención Social, Policía Municipal y Movilidad Urbana.

3. Por la Delegación del Gobierno de Madrid, don Carlos Merino Vázquez, Asesor.

4. Por la Comunidad de Madrid:

El ilustrísimo señor don José Luis Pascual Pascual, Director General de Análisis Económico y Financiación de Inversiones.

La ilustrísima señora doña Leticia Moral Iglesias, Directora General del Instituto Madrileño de la Salud.

El ilustrísimo señor don Juan del Álamo Jiménez, Viceconsejero de Medio Ambiente.

La ilustrísima señora doña María Pascual Medrano, Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

El ilustrísimo señor don Eduardo San Román Montero, Director General de Protección Ciudadana.

Madrid, a 4 de febrero de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente,
PEDRO CALVO

(03/4.063/03)

Consejería de Las Artes

678 *ORDEN 127/2003, de 5 de febrero, por la que se convocan subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid para la organización de actividades de promoción de la lectura para 2003.*

La Constitución Española consagra, en su artículo 44, el acceso a la cultura como un derecho de todos los ciudadanos. Para que este acceso a la cultura se extienda a toda la sociedad, los poderes públicos deben apoyar decididamente el libro y, en consecuencia, la lectura, pilares fundamentales del desarrollo cultural. La Ley 5/1999, de 30 de marzo, de Fomento del Libro y la Lectura de la Comunidad de Madrid, establece en su Capítulo IV las líneas de actuación en materia de promoción de la lectura que corresponden a la Administración Autonómica. Entre estas líneas se encuentra el apoyo a las iniciativas desarrolladas por la corporaciones locales de la región. Al ser el ámbito local el más cercano a los administrados, la Consejería de Las Artes convoca subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid, ya sea a título individual o a sus agrupaciones en mancomunidades con fines sociales, culturales o educativos, para la organización de actividades de promoción de la lectura. Las ayudas se destinan tanto a actividades desarrolladas por los centros bibliotecarios (bibliotecas municipales o centros de lectura) como a las actividades de promoción de la lectura que se enmarquen dentro de las ferias del libro locales.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, y bajo los principios que han de regir la asignación de fondos públicos, de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en relación con el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas; de acuerdo con el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas, y en aplicación del Decreto 45/1997, que desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General, modificado por el Decreto 302/1999, de 14 de octubre,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y presupuesto

1. Se convoca, mediante concurso, la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid para la organización de actividades de promoción de la lectura que tengan lugar en el año 2003. Estas actividades deben corresponder a uno de los siguientes grupos:

- A) Actividades de promoción de la lectura desarrolladas por los centros bibliotecarios (bibliotecas municipales o centros de lectura).
- B) Actividades de promoción de la lectura que se celebren en el marco de las ferias del libro locales.

2. El presupuesto destinado para financiar la presente Orden es de 100.000 euros, con cargo a la partida 46390 del programa 803 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio económico de 2003.

Artículo 2

Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden todos los municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid que hayan suscrito, hasta la fecha de publicación de la presente Orden, el convenio específico de colaboración con la Consejería de Las Artes, para la integración de la biblioteca o red de bibliotecas municipales en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad de Madrid.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda Pública de la Comunidad de Madrid, no podrán ser beneficiarios de subvenciones los municipios y mancomunidades que tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

Artículo 3

Solicitudes y documentación

Las solicitudes para la obtención de estas ayudas se formularán en el modelo recogido en el Anexo I de la presente Orden, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Las Artes, calle Caballero de Gracia, número 32, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, en original, copia auténtica o compulsada:

- a) Certificación expedida por el Secretario de la entidad local en la que conste el acuerdo del órgano municipal competente aprobatorio de la solicitud de la subvención.
- b) Memoria detallada, firmada por el responsable de la biblioteca o centro de lectura, en la que se describan los objetivos, metodología, calendario y presupuesto del proyecto. En el caso de iniciativas de promoción de la lectura en ferias del libro, la memoria la firmará el responsable.
- c) Resumen de las actividades de promoción de la lectura que el centro bibliotecario (o, en su caso, la feria) desarrolló a lo largo de todo el año 2002.
- d) Certificación expedida por el Secretario de la entidad local en la que conste la concesión o percepción de otra u otras subvenciones o ayudas de entes públicos o privados y su porcentaje en relación con la actividad subvencionada; o bien certificación negativa de tales extremos.
- e) En el caso de las solicitudes presentadas por mancomunidades, copia de los estatutos de la mancomunidad.

Asimismo, se podrá presentar cualquier otro documento que se considere de interés para una mejor valoración de la actividad que motive la solicitud de la subvención.

Si la documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos del artículo 42, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4

Órgano instructor y comisión de valoración

La instrucción del expediente corresponderá a la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Las solicitudes recibidas en tiempo y forma se valorarán por una Comisión compuesta por el Director General de Archivos, Museos y Bibliotecas o persona en quien delegue, que actuará de Presidente, y dos técnicos del Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro, de entre los que se nombrará un Secretario.

Artículo 5

Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Contenido del proyecto. Hasta 6 puntos.
2. Estructura y desarrollo del proyecto. Hasta 4 puntos.
3. Implicación de la biblioteca o centro de lectura y colaboración con otros organismos. Hasta 4 puntos.
4. Difusión y publicidad de las actividades del proyecto. Hasta 4 puntos.
5. Repercusión social de las actividades en anteriores ediciones. Hasta 2 puntos.

Artículo 6

Cuantía y compatibilidad de las subvenciones

La cuantía de las ayudas podrá cubrir hasta el 100 por 100 del proyecto objeto de subvención. La obtención concurrente de otras subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada podrá dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada. Si se comprobase que la suma de las ayudas concedidas es superior al coste total de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el citado coste y la exigencia del correspondiente interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Artículo 7

Resolución de la convocatoria

Finalizado el proceso de selección, la Comisión, a través de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, elevará la propuesta de concesión a la Consejera de Las Artes para su resolución.

El plazo máximo para la resolución de la adjudicación de las subvenciones será de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Orden. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La Orden de concesión de la subvención, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, determinará en cada caso los beneficiarios, el proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación, así como la relación de entidades a las que se deniegue la subvención con indicación de las causas de la desestimación.

La modificación del proyecto subvencionado precisará la autorización del órgano concedente, que será motivada para los casos de minoración o pérdida de la ayuda.

Artículo 8

Forma de justificación y plazo

Previo a su abono, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento del proyecto subvencionado, hasta el 22 de noviembre

de 2003, mediante la presentación de la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- A) Acreditación de encontrarse el beneficiario al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta acreditación se presentará en la forma establecida en el artículo 21 de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, de 6 de octubre de 2000), salvo que la documentación presentada a estos efectos en la solicitud permanezca vigente por no haber transcurrido seis meses desde su expedición. Se considerará cumplido este apartado cuando existiendo deudas éstas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.
- B) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas, certificaciones o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el gasto realizado para la total ejecución del proyecto subvencionado.
- C) Memoria de la actividad subvencionada en la que se explique el desarrollo, participantes y conclusiones.

La propuesta de pago de la subvención no será en ningún caso superior al importe debidamente justificado por el beneficiario.

En caso de que algún beneficiario no cumpliese estos requisitos, se entenderá que renuncia a la subvención concedida.

Artículo 9

Obligaciones de los beneficiarios y control

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control de las subvenciones serán los establecidos en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y normativa de desarrollo. A estos efectos, la Consejería de Las Artes y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias sobre el destino y correcta aplicación de las subvenciones concedidas.

Los beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería de Las Artes, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otros órganos competentes, respecto a la comprobación de la aplicación de las cantidades concedidas en la subvención y, en particular, estarán obligados a asumir los extremos regulados en el apartado cuarto del artículo 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 10

Las infracciones administrativas en que puedan incurrir los beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, así como las sanciones que, en su caso, puedan imponerse, son las previstas en los artículos 14 a 17 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de febrero de 2003.

ANEXO I

Etiqueta de Registro

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA**

Mod. AI

DATOS DE LA ENTIDAD	
Ayuntamiento/Mancomunidad de	
Domicilio (*) (calle/plaza):	Número: CP: Localidad:
Teléfono (*):	Fax: Correo electrónico:

SOLICITUD	
Manifiesta que conoce las bases de la convocatoria de subvenciones para municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid para la organización de actividades de promoción del libro y la lectura, de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Consejería de Las Artes, cumple los requisitos establecidos, en particular los relativos a las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.	
Título de la actividad:	
Fechas de celebración:	Presupuesto total:
Solicita subvención por importe de: euros (en letra:).	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	
<input type="checkbox"/> Certificación del Secretario de la entidad local en la que conste el acuerdo del órgano municipal competente aprobatorio de la solicitud de subvención. <input type="checkbox"/> Memoria detallada firmada por el responsable de la biblioteca o centro de lectura o, en su caso, del responsable municipal de la feria. <input type="checkbox"/> Resumen de actividades de promoción de la lectura del centro (o, en su caso, feria) durante el año 2002 <input type="checkbox"/> Copia de los estatutos de la mancomunidad, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificado de la Agencia de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. <input type="checkbox"/> Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus cuotas.	

DATOS BANCARIOS (en dígitos)														
BANCO	SUCURSAL				DC		NÚMERO DE CUENTA BANCARIA							

En a de de 2003

EL ALCALDE/EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
(Tácheselo lo que no proceda)

(*) De la unidad administrativa que tramite la subvención.

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS
CONSEJERÍA DE LAS ARTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

(03/4.552/03)

Consejería de Las Artes

679 *ORDEN 128/2003, de 5 de febrero, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para instalación de bibliotecas públicas y centros de lectura.*

En cumplimiento de las funciones de fomento de la cultura que tiene atribuidas estatutariamente la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Las Artes le corresponde promocionar el hábito de lectura como uno de los medios básicos de acceso a la cultura, fomentando la creación y mejora de bibliotecas públicas en el marco de la Ley 10/1989, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.

La citada Ley, en sus artículos 21 a 23, prevé la suscripción de convenios con los Ayuntamientos de la región como vía de cooperación para la creación y mejora de bibliotecas municipales, integrándolas en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad de Madrid.

A estos efectos la Consejería de Las Artes ha promovido y promueve la suscripción de nuevos convenios con los Ayuntamientos de la región, convenios que determinan las obligaciones de las partes en cuanto a financiación y mantenimiento de los servicios y establecen los mínimos que deben cumplir las bibliotecas en lo que se refiere a instalaciones, equipamiento y personal bibliotecario; todo ello de conformidad con lo que señala el artículo 23 de la Ley 10/1989, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.

Uno de los cauces previstos en los convenios, para el desarrollo de la infraestructura bibliotecaria de la región es el que se refiere a la asistencia técnica y económica de la Consejería de Las Artes a las Corporaciones Locales, para promover y/o mejorar las instalaciones bibliotecarias mediante la concesión de ayudas destinadas a obras de ampliación o mejora de locales y para adquisición de mobiliario, señalización y equipamiento informático.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, y de acuerdo con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.

DISPONGO

Artículo 1.^º

Objeto de la convocatoria y período computable

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones para instalaciones de bibliotecas públicas y centros de lectura en los municipios de la Comunidad de Madrid.

Las actividades a subvencionar deberán realizarse en el territorio de la Comunidad de Madrid en el período comprendido desde el día 1 de enero al 30 de noviembre de 2003.

Artículo 2.^º

Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables a los efectos de la presente Orden los siguientes:

- Obras de ampliación, reforma o adecuación de edificios o locales para bibliotecas públicas.
- Adquisición de mobiliario y señalización para bibliotecas públicas.
- Adquisición de programas informáticos para bibliotecas públicas.
- Adquisición de equipos informáticos para secciones de multimedia de bibliotecas públicas.
- Proyectos de reconversión a soporte informático del catálogo manual de las bibliotecas públicas de municipios menores de 20.000 habitantes.
- Adquisición de mobiliario para centros de lectura, en municipios menores de 3.000 habitantes.

2. Se entienden excluidos del ámbito de aplicación de esta Orden los proyectos financiados con ayudas del Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PRISMA), a excepción de:

- Los proyectos llevados a cabo en municipios menores de 10.000 habitantes y que no tengan prevista dotación de mobiliario por la citada vía del PRISMA.
- Los proyectos de cualesquier otros municipios que soliciten ayudas para adquisición de programas informáticos, señalización y equipos informáticos para secciones de multimedia.

Artículo 3.^º

Presupuesto

Para el ejercicio del año 2003 el presupuesto asignado por la Consejería de Las Artes es de 434.814 euros, correspondientes a la Partida 76390 del Programa 803.

Artículo 4.^º

Beneficiarios

1. Podrán acogerse a estas ayudas:

- Todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que hayan suscrito hasta la fecha de publicación de la presente Orden, el convenio específico de colaboración con la Consejería de Las Artes para la integración de la biblioteca o red de bibliotecas municipales en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad de Madrid.
- Todos los Ayuntamientos menores de 3.000 habitantes, que ya dispongan o deseen crear centros de lectura.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no podrán obtener subvención, quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. El órgano instructor de los expedientes solicitará de oficio el certificado acreditativo a la Dirección General de Tributos.

Artículo 5.^º

Solicitudes y documentación

1. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para la obtención de estas subvenciones se presentarán en el Registro de la Consejería de Las Artes, calle Caballero de Gracia, número 32, 28014 Madrid, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación que deberán aportar los solicitantes.

1. Instancia de solicitud dirigida a la excelentísima señora Consejera de Las Artes de la Comunidad de Madrid, debidamente firmada por el solicitante o representante legal, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I y Anexo II.

2. A la instancia de solicitud para cualquiera de los gastos subvencionables se acompañará la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste el Acuerdo del órgano municipal competente aprobando la solicitud de subvención.
- Certificado del Secretario o Secretario-Interventor del Ayuntamiento sobre ejecución de gastos en el ejercicio 2003 destinados a adquisición de fondos y a recursos humanos (indicando el número de empleados) de la biblioteca municipal o red de bibliotecas.
- En el caso de subvención para obras se aportará además:
- Programa o anteproyecto de reforma o adecuación.
- Presupuesto, o valoración del proyecto en el caso de obras que requieran este último.
- Certificado expedido por el Interventor del Ayuntamiento o Secretario-Interventor en su caso, en la que conste la dotación presupuestaria municipal destinada al proyecto para el que se solicita subvención.

- f) Certificado expedido por el Interventor del Ayuntamiento o Secretario-Interventor, en su caso, sobre la no financiación por la vía del Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PRISMA) de las obras objeto de la solicitud de subvención.

El Ayuntamiento beneficiario de subvención para obras, deberá, en su caso, presentar en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a aquel en que fue notificada la concesión de la subvención, el proyecto completo firmado por técnico competente y aprobado en Pleno municipal o Comisión de Gobierno. Se excluye de este requerimiento aquellas obras de reparación menores, de coste total inferior a 30.050,61 euros, en cuyo caso el presupuesto de las mismas sustituirá al proyecto.

4. En el caso de subvenciones para mobiliario y señalización se aportará además:

- c) Memoria sobre el proyecto de adquisición incluyendo planos del edificio o local.
- d) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, sobre la no financiación por la vía del Plan Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PRISMA), del mobiliario de la biblioteca objeto de la solicitud de subvención.
- 5. En el caso de subvención para programas informáticos:
- c) Memoria sobre proyecto de automatización de la biblioteca y procesos que se desean automatizar con descripción del equipo o equipos existentes en los que se instalará o ampliará el programa informático objeto de subvención.
- d) Presupuesto de empresa especializada.
- 6. En el caso de subvenciones para adquisición de equipos informáticos en secciones multimedia:
- c) Memoria sobre el proyecto de instalación de la sección multimedia acompañando planos que indiquen ubicación de la misma.
- d) Presupuesto de la instalación.
- 7. En el caso de subvenciones para proyecto de reconversión del catálogo manual de las bibliotecas de municipios menores de 20.000 habitantes:
- c) Memoria sobre el estado de automatización del servicio bibliotecario con indicación del porcentaje del catálogo ya automatizado.
- d) Presupuesto del proyecto de empresa especializada.
- 8. En el caso de subvenciones para mobiliario de centros de lectura:
- c) Memoria sobre el proyecto de adquisición incluyendo planos de edificio o local.

Asimismo, podrán adjuntarse en cualquier caso los documentos que se consideren de interés para una mejor valoración de la actividad, objeto de la solicitud de subvención.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. Subsanación de defectos.

En el supuesto de que se observasen defectos en las solicitudes presentadas o en la documentación aneja a las mismas, el órgano instructor de los expedientes requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, subsane aquellos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 6.^º

Forma de concesión de las subvenciones

Las subvenciones previstas en la presente Orden se concederán por concurso.

Artículo 7.^º

Órgano instructor de los expedientes

El órgano instructor de los expedientes para la concesión de las subvenciones, será la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Artículo 8.^º

Órgano colegiado de evaluación

1. Las solicitudes recibidas en tiempo y forma serán informadas por los servicios técnicos de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, previamente a su consideración por la comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Director General de Archivos, Museos y Bibliotecas que será su Presidente, la Jefa del Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro y un funcionario de dicho servicio que actuará como Secretario.

La comisión se ajustará en su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Una vez valoradas las solicitudes, la comisión de valoración redactará propuesta de resolución, propuesta que será elevada por el Director General de Archivos, Museos y Bibliotecas a la Consejera de Las Artes para su resolución definitiva.

Artículo 9.^º

Criterios de concesión de las subvenciones

A efectos de valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

1. Ayudas para obras, mobiliario, señalización y equipos informáticos para secciones multimedia:

- a) Adecuación del proyecto a las recomendaciones técnicas del Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro, y a los estándares mínimos señalados en el Anexo III del convenio suscrito con el Ayuntamiento. Máximo: 2 puntos.
- b) Creación de nuevos servicios o ampliación de los existentes. Máximo: 2 puntos.
- c) Adecuación de las adquisiciones de fondos y de los recursos humanos destinados a la biblioteca o red de bibliotecas municipales, a lo señalado en los Anexos II y IV del convenio suscrito con el Ayuntamiento: Máximo 4 puntos.
- d) El previo estudio del proyecto por los Servicios Técnicos competentes de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, realizado a petición del propio Ayuntamiento y con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden de subvención: Máximo: 1 punto.

2. Ayudas para programas informáticos:

- a) Adecuación del programa a las normas internacionales bibliotecarias para el tratamiento e intercambio electrónico de la información: Máximo 2 puntos.
- b) Adecuación del programa a las necesidades de los servicios cuya automatización se pretende iniciar o se pretende ampliar: Máximo 2 puntos
- c) Adecuación de las adquisiciones de fondos y de los recursos humanos destinados a la biblioteca o red de bibliotecas municipales a lo señalado en los Anexos II y IV del convenio suscrito con el Ayuntamiento: Máximo 4 puntos.

3. Ayudas para proyectos de reconversión de catálogos:

- a) Nivel de funcionamiento de la biblioteca o red de bibliotecas municipales. Máximo 2 puntos.
- b) Tener automatizado, al menos, un 25 por 100 de los fondos del catálogo, desde la fecha de adquisición del programa informático: Máximo 2 puntos.
- c) Adecuación de las adquisiciones de fondos y de los recursos humanos destinados a la biblioteca o red de bibliotecas municipales a lo señalado en los Anexos II y IV del convenio suscrito con el ayuntamiento: Máximo 4 puntos.

A igualdad de valoración en los criterios anteriores, tendrán preferencia los municipios que en convocatorias anteriores solicitaron y no pudieron acceder, o accedieron parcialmente a las ayudas.

Artículo 10

Resolución

1. La resolución del procedimiento se realizará por Orden de la Consejera de Las Artes, notificándose individualmente a los beneficiarios.

Las concesiones se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. El plazo máximo de resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Contra la misma podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien previo recurso potestativo de reposición ante la excelentísima señora Consejera de Las Artes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Artículo 11

Compatibilidad de las subvenciones

La subvención será incompatible con cualesquiera otras concedidas para la misma finalidad o el mismo proyecto presentados.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, que resultaren incompatibles, podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida.

Artículo 12

Justificación de las subvenciones

1. Finalizada la actividad subvencionada, los beneficiarios remitirán a la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas la documentación justificativa de las actuaciones realizadas y de los gastos en los que se haya incurrido como consecuencia de las mismas, en el período computable fijado en el artículo 2.º de esta Orden.

2. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el día 30 de noviembre del año 2003.

3. La actividad o proyecto subvencionados deberán estar completamente finalizados y realizados, con independencia de que el importe de la ayuda concedida cubra o no la totalidad de los gastos ocasionados por la realización de la actividad o proyecto.

4. La documentación justificativa a presentar será la siguiente:

a) Subvención para obras:

- Certificación de obras aprobada por el órgano municipal competente, o factura, en el caso de que el presupuesto total de la obra no exceda de 30.050,61 euros.

b) Subvención para mobiliario, señalización, programas informáticos, equipos informáticos en secciones multimedia y proyectos de reconversión de catálogos:

- Factura o facturas detalladas del gasto realizado. Las facturas serán originales o copias compulsadas por el señor Secretario del Ayuntamiento beneficiario; deberán, asimismo, haber sido aprobadas o conformadas por el órgano municipal competente.

c) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la Orden 2352/1998 de la Consejería de Hacienda:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Artículo 13

Pago de las subvenciones

1. El pago de las subvenciones se propondrá previa justificación de la realización de la actividad o proyecto subvencionado, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

2. Con carácter previo a la propuesta de pago se realizarán las actuaciones precisas para la comprobación material del gasto en subvenciones, conforme a lo establecido en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 302/1999, de 14 de octubre, y en la Circular 1/1997, de 26 de junio, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

3. Asimismo, la tramitación del pago de la subvención quedará supeditada a la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Archivos Museos y Bibliotecas, de que las obras han sido realizadas de acuerdo con el proyecto y de que el mobiliario y los programas y equipos informáticos adquiridos, se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en instalaciones bibliotecarias.

Artículo 14

Obligaciones de los beneficiarios

1. El régimen de control de las subvenciones que se concedan será el recogido en el artículo 12 de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se establece el régimen del control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 302/1999, de 14 de octubre.

2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios determinará, en su caso, la aplicación de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, acerca del reintegro de subvenciones, y en los artículos 14 a 17 de la citada Ley en materia de infracciones administrativas y sanciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de febrero de 2003.

ANEXO I

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CENTROS DE LECTURA

DATOS DE LA ENTIDAD

Ayuntamiento de	CIF/NIF
Domicilio (calle, plaza)	Número CP
Teléfono Fax	Número de habitantes

SOLICITUD

Solicita subvención para:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Obras. | Presupuesto total del proyecto euros. |
| <input type="checkbox"/> Mobiliario. | Presupuesto total del proyecto euros. |
| <input type="checkbox"/> Señalización. | Presupuesto total del proyecto euros. |
| <input type="checkbox"/> Programa informático. | Presupuesto total del proyecto euros. |
| <input type="checkbox"/> Equipos informáticos. | Presupuesto total del proyecto euros. |

FINANCIACIÓN PREVISTA

Importe solicitado a la Consejería de Las Artes:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Obras euros. | <input type="checkbox"/> Obras euros. |
| <input type="checkbox"/> Mobiliario euros. | <input type="checkbox"/> Mobiliario euros. |
| <input type="checkbox"/> Señalización euros. | <input type="checkbox"/> Señalización euros. |
| <input type="checkbox"/> Programa informático euros. | <input type="checkbox"/> Programa informático euros. |
| <input type="checkbox"/> Equipos informáticos euros. | <input type="checkbox"/> Equipos informáticos euros. |

Aportación del Ayuntamiento:

1. Número de empleados euros.
2. Incremento de fondos bibliográficos euros.
3. Mantenimiento del edificio o local euros.

En , a de de 2003
LA/EL ALCALDESA/ALCALDE

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con la materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO II

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CENTROS DE LECTURA
EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 3.000 HABITANTES**

DATOS DE LA ENTIDAD

Ayuntamiento de CIF/NIF
Domicilio (calle, plaza) Número CP
Teléfono Fax Número de habitantes

SOLICITUD

Solicita subvención para:
 Mobiliario. Presupuesto total del proyecto euros.

FINANCIACIÓN PREVISTA

Importe solicitado a la Consejería de Las Artes: Aportación del Ayuntamiento:
 Mobiliario euros. Mobiliario euros.

En, a de de 2003
LA/EL ALCALDESA/ALCALDE

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con la materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE LAS ARTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas. Calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid.

D) Anuncios

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 13 de enero de 2003, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal para la dotación y el abastecimiento de agua y energía eléctrica a la parcela sita en la calle Primavera, número 94, en terrenos de las vías pecuarias "Cordel de los Charcones" y "Cordel de Santa Quiteria" en el término municipal de Alpedrete (Madrid).

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y de los artículos 37 y 38 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a someter a trámite de información pública el expediente relativo a la autorización para la ocupación temporal de terrenos de las vías pecuarias "Cordel de los Charcones" y "Cordel de Santa Quiteria" en el término municipal de Alpedrete (Madrid), para la dotación y el abastecimiento de agua y energía eléctrica a la parcela sita en la calle Primavera, número 94.

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Servicio de Desarrollo Rural de esta Dirección General, sitas en la ronda de Atocha, número 17, primera planta, Madrid, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 13 de enero de 2003.—El Director General de Agricultura, Juan José de Gracia Gonzalo.

(02/1.110/03)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 16 de enero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 20 kV y un centro de transformación de tipo interior de 400 kVA a instalar en la calle Chile, sin número, del término municipal de Las Matas, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

02ILE539 y 02ICE444

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", calle Claudio Coello, número 55, 28001 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Calle Chile, sin número, del término municipal de Las Matas.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
 - Instalación de una línea subterránea (02ILE539), de doble circuito, a 20 kV de 60 metros de longitud, constituida con conductores de DHZ1, 12/20 kV de 150 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en empalme existente en la calle Chile y final en CT nuevo (02ICE444).

— Un centro de transformación (02ICE344), tipo subterráneo de 1.030 kVA (630 + 400) de potencia a 20.000/400 V, con alimentación mediante acometida subterránea, y protecciones de ruptofusibles y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

e) Presupuesto total: 44.115 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de enero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/1.035/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a notificar a don Enrique Torres Salazar la Orden de demolición de obras y apercibimiento de ejecución subsidiaria dictada en el expediente de restablecimiento de legalidad urbanística número Ed. 29.1/2000 (Ed. 16/03).

Por el ilustrísimo señor Director General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que tiene delegadas por el titular de esta Consejería (Orden de 24 de julio de 1995) se ha dictado, con fecha 16 de septiembre de 2002, Orden relativa al expediente de referencia, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente que bajo la referencia arriba indicada se sigue por esta Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional en relación con actos de edificación y/o uso del suelo ejecutados en Parcela 54 A Polígono 26 con una superficie de 9.720 metros cuadrados, en el término municipal de Colmenar de Arroyo, promovidas por don Enrique Torres Salazar, resultan acreditados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En virtud de denuncia efectuada con fecha 5 de abril de 2000 y en actuación llevada a cabo el día 27 de abril de 2000, la inspección urbanística detectó la realización de obras consistentes en cuadra de 180 metros cuadrados para caballos, picadero de 20 metros de diámetro, gradas y apartados traseros en una parcela con una superficie de 9.720 metros cuadrados, lo que fue puesto en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos, de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, con fecha 17 de julio de 2000 se dictó Orden de legalización de obras del ilustrísimo señor Director General de Urbanismo y Planificación Regional, requiriendo del interesado la legalización de las referidas actuaciones, lo que le fue notificado al interesado según obra en el expediente.

3. Con fecha 24 de octubre de 2000 se requirió al Ayuntamiento de Colmenar de Arroyo para que acreditara las actuaciones seguidas por dicha autoridad respecto al expediente referido sin que hasta el momento se haya recibido contestación alguna.

4. Con fecha 21 de marzo de 2001 se concedió a don Enrique Torres Salazar el plazo legal para tomar vista del expediente y deducir alegaciones, según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sin que hasta el momento haya realizado ningún tipo de alegación.

A la vista de los antecedentes fácticos expuestos y considerando que:

I. El suelo objeto de las actuaciones referidas está clasificado como no urbanizable especialmente protegido, de conformidad

con el planeamiento en vigor constituido por Normas Subsidiarias Municipales aprobadas el 23 de febrero de 1988 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 12 de abril de 1988.

II. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística en relación con el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, las obras descritas se hallan sujetas a la obtención de previa licencia municipal.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanísticas, para las obras ejecutadas sin licencia, o sin ajustarse a las condiciones de la misma, cual es el caso que nos ocupa, es de aplicación el siguiente procedimiento:

- a) Requerimiento al promotor para que solicite la oportuna licencia o le ajuste a las condiciones de la otorgada, por lo que se ha producido mediante Orden de legalización de las obras del ilustrísimo señor Director General de Urbanismo y Planificación Regional con fecha 17 de julio de 2000.
- b) Solicitud de licencia por el interesado dentro del plazo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre medidas de Disciplina Urbanística, fijado en dos meses a contar desde la notificación del requerimiento, lo que se ha producido el día 24 de octubre de 2000.
- c) Transcurridos los dos meses desde la notificación si el interesado no hubiera solicitado licencia o en su caso no hubiese ajustado las obras a las condiciones señaladas en la misma o en la orden de ejecución, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuera denegada según establece el artículo 23.4 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística.
- d) Dispone igualmente el artículo 21.7 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística, que en el supuesto de que no se procediera a la demolición en el plazo de dos meses, desde la expiración del plazo descrito en el apartado anterior o desde la denegación de la licencia solicitada, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes dispondrá directamente dicha demolición a costa, asimismo, del interesado.

IV. Ha de hacerse constar igualmente que las obras descritas resultan de todo punto ilegalizables por cuanto incumple el artículo 8.5.6 de las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio (Condiciones comunes de la edificación) en cuanto a altura de graderío, retranqueos y ocupación.

V. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, terminada la instrucción del expediente, ha sido puesto de manifiesto al interesado para que alegara y presentara cuantos documentos y justificaciones estimara pertinentes en su derecho, con el resultado descrito en el correspondiente antecedente de hecho.

VI. El artículo 4 de la Orden de 24 de julio de 1995 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de julio de 1995), de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, dispone que las competencias del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en materia de adopción de medidas tendentes al restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, quedan delegadas en el Director General de Urbanismo y Planificación Regional.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional Territorial

HA RESUELTO

Primero

Procédase por el interesado sometido a expediente don Enrique Torres Salazar, en el plazo máximo de un mes siguiente al día de la notificación de la presente y previa la obtención de la preceptiva licencia municipal y con la adopción de medidas de seguridad que sean necesarias, a la demolición de las obras descritas

en el cuerpo de la presente sitas en Parcela 54 A Polígono 26 con una superficie de 9.720 metros cuadrados, del término municipal de Colmenar de Arroyo y a la restauración del medio físico.

Segundo

Adviértase al interesado, lo que se llevará a cabo mediante la notificación de la presente Orden, con los efectos de apercibimiento previstos en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que de no cumplirse en sus exactos términos el contenido de lo ordenado en el apartado precedente dentro del plazo señalado, la demolición se ejecutará subsidiariamente por esta Consejería, en la forma que se determine, trasladándose a vertedero autorizado los restos de la edificación y quedando depositados a su disposición los bienes y efectos que en el lugar se encontrasen, en cuyo caso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 98 de la citada Ley, serán de su cuenta los gastos que por los conceptos de demolición, transporte y custodia pudieran originarse."

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que ha resultado imposible notificar la Orden de referencia a don Enrique Torres Salazar en el domicilio que figura en el expediente.

Contra la citada Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses; en ambos casos, los plazos se contarán desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de enero de 2003.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/4.014/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede notificar a don José Ángel Cobaleda Rodrigo, la Resolución por la que se ordena la suspensión de actos de edificación y/o uso del suelo y se le requiere para su legalización, con apercibimiento, en su defecto, de demolición de las obras, dictada en el expediente de restablecimiento de legalidad urbanística número Ed. 11.6/2001 (Ed. 14/03).

Por el ilustrísimo señor Director General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que tiene delegadas por el titular de esta Consejería (Orden de 24 de julio de 1995) se ha dictado, con fecha 24 de junio de 2002, Orden relativa al expediente de referencia, del siguiente tenor literal:

«En el expediente de referencia, tramitado por esta Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, en relación con actos de edificación y/o uso del suelo en ejecución realizados al sitio de Parcela 50, Polígono 5, acceso por Urbanización “Peña Rosal”, en el término municipal de Zarzalejo, aparecen acreditados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante acta formalizada el día 31 de julio de 2001, por inspectores urbanistas adscritos a esta Dirección General de Urbanismo y Plan Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbana-

nismo y Transportes, se pudo comprobar que en el lugar antes identificado y por cuenta de don José Ángel Cobaleda Rodrigo, se llevan actos consistentes en edificación de 9 x 4,5 metros cuadrados de planta baja más bajo cubierta en paneles prefabricados blancos y cubierta a dos aguas con una superficie de parcela de 3 hectáreas.

2. El suelo objeto de las actuaciones referidas está clasificado como no urbanizable especialmente protegido, según el planeamiento en vigor, constituido por Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 19 de junio de 1986 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 12 de agosto de 1986.

3. Los actos de edificación y/o uso del suelo aludidos se han realizado sin haber sido autorizados mediante la previa y preceptiva calificación urbanística de la Comunidad de Madrid, ni con el otorgamiento de la correspondiente licencia municipal.

4. El día de 16 de octubre esta Dirección General de Urbanismo y Plan Regional procedió a requerir al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo la adopción de las medidas previstas en el artículo 193.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin que hasta la fecha de la presente, transcurridos los diez días a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo, se haya adoptado por dicha autoridad la medida de suspensión.

Habida cuenta de los referidos antecedentes fácticos procede efectuar las siguientes

CONSIDERACIONES

I. Los actos de edificación y/o uso del suelo a que se refiere la presente Orden se encuentran sujetos a la obtención de licencia municipal, según establece el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

II. Al estar clasificado el suelo donde se ubican los actos de edificación y/o uso del suelo aludidos como no urbanizable de protección, en el mismo sólo podrán autorizarse las actuaciones específicas previstas en el artículo 29.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a través del procedimiento regulado en el artículo 148 del mismo texto legal, lo que supone, en su caso, la concesión, previa a la licencia municipal, de la correspondiente calificación urbanística, sin perjuicio de cualesquier otras autorizaciones administrativas que, conforme a la legislación sectorial aplicable, sean igualmente preceptivas.

III. El artículo 193.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, previene que, transcurridos diez días desde el requerimiento efectuado por esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, el Alcalde no comunicara haber adoptado la medida de suspensión, ésta se acordará directamente por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sin perjuicio de la competencia municipal para la legalización conforme al artículo 194 del mismo texto legal.

IV. El artículo 193.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando por razón de las circunstancias así proceda y, en todo caso, de no cumplirse voluntariamente la orden de suspensión, la autoridad que dispusiera la mencionada medida deberá disponer, como medidas provisionales complementarias, el precinto de las obras o del local y la retirada de la maquinaria y los materiales que estuvieran empleándose en las obras para su depósito en el lugar que el Ayuntamiento deberá habilitar al efecto. Los gastos que origine la retirada y el depósito deberán ser satisfechos solidariamente por el promotor, constructor y propietario.

Asimismo, el artículo 193 en su apartado 4 establece que el incumplimiento de la orden de suspensión podrá lugar, mientras persista, a la imposición de multas coercitivas por períodos de diez días y cuantía, en cada ocasión, de 150 o del 5 por 100 del valor de las obras, si éste fuese superior. Del incumplimiento se dará cuenta en todo caso al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que proceda.

V. El artículo 194 del mismo texto legal determina que en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la suspensión regulada en el artículo 193.1, el interesado deberá solicitar la legalización o, en su caso, ajustar las obras o los usos a la licencia u obra de ejecución.

VI. Si transcurrido el plazo de dos meses el interesado no hubiere presentado la solicitud de legalización o, en su caso, no hubiese ajustado las obras a las condiciones señaladas en la licencia u orden de ejecución, la Comisión de Gobierno o, en los municipios en que ésta no exista, el Ayuntamiento Pleno acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la legalización fuera denegada por ser la autorización de las obras o los usos contraria a las prescripciones del planeamiento urbanístico o de las Ordenanzas aplicables.

VII. De no procederse a la ejecución del acuerdo municipal relativo a la demolición dentro de los dos meses siguientes a su adopción, el Consejero, previo requerimiento al Alcalde para que se proceda a la ejecución en plazo determinado, podrá disponer la demolición a costa del interesado, según dispone el artículo 193.6 del texto legal citado.

VIII. El artículo 4 de la Orden de 24 de Julio de 1995 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de julio de 1995), de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, dispone que las competencias del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en materia de adopción de medidas tendentes al restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, quedan delegadas en el Director General de Urbanismo y Plan Regional.

En su virtud y en uso de las potestades atribuidas por los citados textos legales, esta Dirección General de Urbanismo y Plan Regional ha resuelto dictar la siguiente

ORDEN

Primero

Suspéndase de forma inmediata la ejecución de los actos de edificación y/o uso del suelo que por cuenta de quien se identifica al encabezamiento se llevan a cabo en el lugar expresado.

Segundo

Adviértase al interesado, mediante la notificación de la presente Orden y con los efectos de apercibimiento previstos en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que de no cumplirse voluntariamente la orden de suspensión, esta Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional dispondrá, como medidas provisionales y complementarias, el precinto de las obras y la retirada de la maquinaria y los materiales que estuvieran empleándose en las obras para su depósito en el lugar que el Ayuntamiento deberá habilitar al efecto. Los gastos que origine la retirada y el depósito deberán ser satisfechos solidariamente por el promotor, constructor y propietario. Dicho importe le será exigido por la vía de apremio contra el patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Póngase en conocimiento del interesado que dispone del plazo de dos meses para presentar la solicitud de legalización relativa a los actos que son objeto de la presente Orden y que transcurrido dicho plazo no hubiere presentado la solicitud de legalización o, en su caso, no hubiese ajustado las obras a las condiciones señaladas en la licencia u orden de ejecución, la Comisión de Gobierno o, en los municipios en que ésta no exista, el Ayuntamiento Pleno acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar. De igual manera procederá si la legalización fuera denegada por ser la autorización de las obras o los usos contraria a las prescripciones del planeamiento urbanístico o de las Ordenanzas aplicables.

Cuarto

De no procederse a la ejecución del acuerdo municipal relativo a la demolición de las obras, dentro de los dos meses siguientes a su adopción, el Consejero, previo requerimiento al Alcalde para que se proceda a la ejecución en plazo determinado, podrá disponer la demolición a costa del interesado e impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

Quinto

Comuníquese al Ayuntamiento de Zarzalejo la presente Orden.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Galapagar y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que ha resultado imposible notificar la Orden de referencia a don José Ángel Cobaleda Rodrigo en el domicilio que figura en el expediente.

Contra la citada Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, los plazos se contarán desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de enero de 2003.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/4.015/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 6 de febrero de 2003, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Organización, documentación e información a la dirección de área de administración y gestión de las incidencias recibidas en dicha área sobre los inmuebles administrados y gestionados por el área de administración y gestión del IVIMA".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: IVIMA.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 50-AT-00095.0/2002.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: "Organización, documentación e información a la dirección de área de administración y gestión de las incidencias recibidas en dicha área sobre los inmuebles administrados y gestionados por el área de administración y gestión del IVIMA".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 67.083,33 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 31 de enero de 2003.
- b) Contratista: Beccaria Cigüeña, María del Carmen.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.083,33 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de febrero de 2003.—El Gerente del IVIMA, Juan J. Franch.

(03/4.257/03)

Consejería de Educación

Resolución de 23 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución del Viceconsejero de Educación de 3 de octubre de 2002, que declara el desistimiento de doña Fuencisla Gozalo Hernanz y don Rodrigo Romero-Camacho Silos, en el procedimiento de recurso de alzada contra la Resolución de 21 de mayo de 2002, del Director de Área Territorial de Madrid-Capital.

El Viceconsejero de Educación ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara el desistimiento de doña Fuencisla Gozalo Hernanz y don Rodrigo Romero-Camacho Silos, en el procedimiento de recurso de alzada contra la Resolución de 21 de mayo de 2002, del Director de Área Territorial de Madrid-Capital, por la que se comunica la reserva de plaza para facilitar la escolarización, en período extraordinario, de alumnado con necesidades educativas especiales.

La notificación a los interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a los interesados que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 23 de enero de 2003.—La Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE DOÑA FUENCISLA GOZALO HERNANZ Y DON RODRIGO ROMERO-CAMACHO SILOS, EN EL PROCEDIMIENTO DE RECURSO DE ALZADA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2002, DEL DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL, POR LA QUE SE COMMUNICA LA RESERVA DE PLAZA PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN, EN PERÍODO EXTRAORDINARIO, DE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El día 6 de junio de 2002, doña Fuencisla Gozalo Hernanz y don Rodrigo Romero-Camacho Silos, padres de la alumna Patricia Romero-Camacho Gozalo, con documento nacional de identidad números 50.814.439 y 7.848974, respectivamente, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Alfredo Marquerie, número 6, código postal 28034, presentaron recurso de alzada contra la Resolución de 21 de mayo de 2002, del Director del Área Territorial de Madrid-Capital, por la que se comunica al Centro Concertado "Santa Joaquina Verduna" la reserva de plaza para facilitar la escolarización, en período extraordinario, de alumnado con necesidades educativas especiales.

Con fecha 25 de julio de 2002, se requirió a la parte recurrente especificar el nivel educativo y el curso que solicita para la admisión de su hija en el Colegio "Santa Joaquina de Verduna", requiri-

sito esencial para la iniciación del procedimiento, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendría por desistida de su petición.

El acuse de recibo de esta comunicación tuvo lugar el día 5 de agosto de 2002.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primerº

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1993, de 13 de enero.
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, (“Boletín Oficial del Estado” del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Dada la naturaleza del expediente, es competente para realizar la presente declaración el Viceconsejero de Educación, como órgano competente para la resolución del recurso de que se trata.

Tercero

El artículo 110.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su apartado b), señala “que los recursos que se formulen deberán expresar el acto que se recurre y la razón de su impugnación”.

Por su parte, el artículo 71.1 de la misma Ley establece que: “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”.

Considerando cuanto antecede, y teniendo en cuenta que, hasta la fecha, la parte interesada no ha subsanado las deficiencias del escrito de recurso presentado en fecha 6 de junio de 2002, y visto que ha transcurrido el plazo de diez días que a efectos de subsanación prevé el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, contado a partir del día 5 de agosto de 2002, fecha del acuse de recibo de la comunicación, procede dictar resolución teniendo por desistida a la parte recurrente.

En consecuencia,

RESUELVO

Tener por desistida a la parte recurrente y declarar concluso el procedimiento del recurso de alzada iniciado en fecha 6 de junio de 2002, a instancia de doña Fuencisla Gozalo Hernanz y don Rodrigo Romero-Camacho Silos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Consejería de Educación

Resolución de 23 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución del Viceconsejero de Educación de 10 de octubre de 2002, que resuelve el recurso de alzada presentado por doña María Linaza Reyna y don Álvaro Herrero Antón, contra la Resolución de 23 de mayo de 2002, del Director del Área Territorial de Madrid-Capital.

El Viceconsejero de Educación ha dictado la Resolución de referencia por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por doña María Linaza Reyna y don Álvaro Herrero Antón, contra la Resolución de 23 de mayo de 2002, del Director de Área Territorial de Madrid-Capital, por la que se comunica la reserva de plaza para facilitar la escolarización, en período extraordinario, de alumnado con necesidades educativas especiales. La notificación a los interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a los interesados que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 23 de enero de 2003.—La Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE DOÑA MARÍA LINAZA REYNA Y DON ÁLVARO HERRERO ANTÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DE RECURSO DE ALZADA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2002, DEL DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID- CAPITAL, POR LA QUE SE COMUNICA LA RESERVA DE PLAZA PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN, EN PERÍODO EXTRAORDINARIO, DE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El día 29 de mayo de 2002, doña María Linaza Reyna y don Álvaro Herrero Antón, padres de la alumna Helena Herrero Linaza, con documento nacional de identidad números 2.646.299 y 2.635.669 respectivamente, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Torrelaguna, número 67, tercero D, código postal 28043, presentaron recurso de alzada contra la Resolución de 23 de mayo de 2002, del Director del Área Territorial de Madrid-Capital, por la que se comunica al Centro Concertado “Santa Joaquina Verduna” la reserva de plaza para facilitar la escolarización, en período extraordinario, de alumnado con necesidades educativas especiales.

Con fecha 25 de julio de 2002, se requirió a la parte recurrente para que especificara el nivel educativo y el curso que solicita para la admisión de su hija en el Colegio “Santa Joaquina de Verduna”, requisito esencial para la iniciación del procedimiento, advirtiéndole que en caso contrario se le tendría por desistida de su petición.

El acuse de recibo de esta comunicación tuvo lugar el día 2 de agosto de 2002.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primerº

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1993, de 13 de enero.
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Dada la naturaleza del expediente, es competente para realizar la presente declaración el Viceconsejero de Educación, como órgano competente para la resolución del recurso de que se trata.

Tercero

El artículo 110.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado b): “que la interposición del recurso deberá expresar el acto que se recurre y la razón de su impugnación” y en su apartado e): “Las demás particularidades exigidas en su caso por las disposiciones específicas”.

Considerando cuanto antecede, y teniendo en cuenta que, hasta la fecha, la parte interesada no ha subsanado las deficiencias del escrito de recurso presentado en fecha 6 de junio de 2002, y visto que ha transcurrido sobradamente el plazo de diez días que a efectos de subsanación prevé el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, contado a partir del día 2 de agosto de 2002, fecha del acuse de recibo de la comunicación, procede dictar resolución teniendo por desistida a la parte recurrente.

En consecuencia,

RESUELVO

Tener por desistida a la parte recurrente y declarar concluso el procedimiento del recurso de alzada iniciado en fecha 29 de mayo de 2002, a instancia de doña María Linaza Reyna y don Álvaro Herrero Antón.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

(03/4.051/03)

Consejería de Educación

Resolución de 23 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Educación, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución del Viceconsejero de Educación de 31 de octubre de 2002, que resuelve el recurso de alzada presentado por don José Alonso Piña, contra la Resolución de 3 de junio de 2002, del Director del Área Territorial de Madrid-Este.

El Viceconsejero de Educación ha dictado la Resolución de referencia por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por don José Alonso Piña contra la Resolución de 3 de junio de 2002, del Director de Área Territorial de Madrid-Este, de denegación del abono de complemento específico singular por el desempeño de puestos de trabajo docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 23 de enero de 2003.—La Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE ALZADA INTERPUUESTO POR DON JOSÉ ALONSO PIÑA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2002, DEL DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE, DE DENEGACIÓN DEL ABONO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO SINGULAR POR EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER CICLO DE LA E.S.O.

Visto el expediente de recurso presentado por Don José Alonso Piña, con documento nacional de identidad número 1.624.275 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Portal de Belén, número 242, 28500 Alcalá de Henares, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primerº

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

- A) El interesado, funcionario del Cuerpo de Maestros, adscrito a un puesto de Primaria en la especialidad de Inicial y Medio en el Colegio Público “Federico García Lorca” de Arganda del Rey, presentó escrito el 30 de mayo de 2002, solicitando le fuera acreditado el complemento específico singular por el desempeño de puestos de trabajos docentes correspondiente al primer ciclo de la ESO, a que hace referencia la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo de 5 de julio de 2001, del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- B) Por Resolución de 3 de junio de 2002, la Directora de Área Territorial de Madrid-Este desestimó la pretensión del recurrente.

Segundo

Con fecha 21 de junio de 2002 tuvo entrada en registro, escrito por el que se impugna por la parte recurrente, en tiempo y forma, la denegación del abono del complemento específico singular por el desempeño de puestos de trabajo docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO.

Tercero

Se solicita por la parte interesada en su escrito de recurso, que se reconozca el derecho a percibir el complemento específico singular de los Maestros adscritos al primer ciclo de la ESO, procediendo al abono de las cantidades correspondientes.

Cuarto

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe emitido por la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primerº

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 27).
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” del 14).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” del 3).
- Ley 1/1986 de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 24).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).
- Acuerdo de 5 de julio de 2001, del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 21 de mayo de 2001, de la Mesa Sectorial del personal docente no universitario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

El escrito presentado, a tenor de lo previsto en los artículos 107 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), en su redacción actual, y dado que el acto no pone fin a la vía administrativa, procede ser calificado como recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 114.1 de la misma Ley.

Tercero

Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el ilustrísimo señor Viceconsejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y el Decreto 75/2002, de 9 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Cuarto

Alega la parte recurrente en su escrito de recurso, como motivo de impugnación, en síntesis, que se halla impartiendo clases en el área de Tecnología a alumnos de ESO, según consta en el horario individual del profesorado.

Quinto

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos y actuaciones seguidas, en relación con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones.

Que el interesado es funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros con destino actual en el Colegio Público “Federico García Lorca” de Arganda del Rey, Madrid. En su escrito de recurso solicita el abono de las cantidades correspondientes al complemento específico singular, asignado a los maestros que imparten enseñanzas en el primer ciclo de la ESO en centros públicos de la Comunidad de Madrid. No obstante, el recurrente, según consta en el informe emitido por la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este, figura adscrito a un puesto de Educación Primaria, especialidad de Filología Inglesa y Lengua Castellana.

La Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo del personal docente no universitario de los cuerpos LOGSE establece, textualmente: “Con efectos económicos del mes siguiente a la firma

de este Acuerdo, la Administración Educativa procederá a homologar las condiciones retributivas de los maestros que se encuentren adscritos a puestos docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO en Centros Públicos de la Comunidad de Madrid, a las de los maestros que los desempeñan en aquellas Comunidades Autónomas que tienen reconocido un Complemento Específico singular de 16.330 pesetas (98 euros). En cualquier caso, el número máximo de puestos a homologar será el existente a la fecha de firma del presente Acuerdo”.

Para que nazca el derecho a obtener esta retribución es necesario que el puesto de trabajo al que se está vinculado lo tenga reconocido, circunstancia que no se da en el presente caso, toda vez que la parte recurrente está adscrita originariamente a un puesto correspondiente a Educación Primaria para el que no está prevista esta retribución complementaria, según consta en el informe emitido por la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este.

Sexto

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos y actuaciones seguidas de acuerdo con la legislación aplicable al caso, así como las consideraciones efectuadas, el recurso de alzada interpuesto no puede prosperar.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Alonso Piña contra la denegación del abono del complemento específico singular por el desempeño de puestos de trabajo docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

(03/4.062/03)

Consejería de Educación

Resolución de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución del Viceconsejero de Educación de 5 de noviembre de 2002, que resuelve el recurso de alzada presentado por don Javier Casado Martín, contra la Resolución de 3 de junio de 2002, del Director de Área Territorial de Madrid-Este.

El Viceconsejero de Educación ha dictado la Resolución de referencia por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por don Javier Casado Martín, contra la Resolución de 3 de junio de 2002, del Director del Área Territorial de Madrid-Este, de denegación del abono del complemento específico singular por el desempeño de puestos de trabajo docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 24 de enero de 2003.—La Secretaría General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

ANEXO

**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN,
POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE ALZADA
INTERPUUESTO POR DON JAVIER CASADO MARTÍN,
CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2002,
DEL DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE,
DE DENEGACIÓN DEL ABONO DEL COMPLEMENTO
ESPECÍFICO SINGULAR POR EL DESEMPEÑO DE PUESTOS
DE TRABAJO DOCENTES CORRESPONDIENTES
AL PRIMER CICLO DE LA E.S.O.**

Visto el expediente de recurso presentado por don Javier Casado Martín, con documento nacional de identidad número 14.951.893, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Cuenca, número 16, cuarto, B, 28529 Arganda del Rey, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

- A) El interesado, funcionario del Cuerpo de Maestros, adscrito a un puesto de Primaria en la especialidad de Educación Física en el colegio público “Federico García Lorca” de Arganda del Rey, presentó escrito el 30 de mayo de 2002, solicitando le fuera acreditado el complemento específico singular por el desempeño de puestos de trabajos docentes correspondiente al primer ciclo de la ESO, a que hace referencia la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo de 5 de julio de 2001, del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- B) Por Resolución de 3 de junio de 2002, la Directora de Área Territorial de Madrid-Este desestimó la pretensión del recurrente.

Segundo

Con fecha 21 de junio de 2002 tuvo entrada, en registro, escrito por el que se impugna por la parte recurrente, en tiempo y forma, la denegación del abono del complemento específico singular por el desempeño de puestos de trabajo docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO.

Tercero

Se solicita por la parte interesada, en su escrito de recurso, que se reconozca el derecho a percibir el complemento específico singular de los Maestros adscritos al primer ciclo de la ESO, procediendo al abono de las cantidades correspondientes.

Cuarto

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe emitido por la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 27).

- Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” del 14).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” del 3).
- Ley 1/1986 de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 24).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).
- Acuerdo de 5 de julio de 2001, del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 21 de mayo de 2001, de la Mesa Sectorial del personal docente no universitario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

El escrito presentado, a tenor de lo previsto en los artículos 107 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), en su redacción actual, y dado que el acto no pone fin a la vía administrativa, procede ser calificado como recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 114.1 de la misma Ley.

Tercero

Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el ilustrísimo señor Viceconsejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y el Decreto 75/2002, de 9 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Cuarto

Alega la parte recurrente en su escrito de recurso, como motivo de impugnación, en síntesis, que se halla impartiendo clases en el Área de Educación Física a alumnos de ESO, según consta en el horario individual del profesorado.

Quinto

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos y actuaciones seguidas, en relación con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones.

Que el interesado es funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros con destino actual en el colegio público “Federico García Lorca” de Arganda del Rey, Madrid. En su escrito de recurso solicita el abono de las cantidades correspondientes al complemento específico singular, asignado a los maestros que imparten enseñanzas en el primer ciclo de la ESO en centros públicos de la Comunidad de Madrid. No obstante, el recurrente, según consta en el informe emitido por la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este, figura adscrito a un puesto de Educación Primaria, especialidad de Filología Inglesa y Lengua Castellana.

La Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo del personal docente no universitario de los cuerpos LOGSE establece, textualmente: “Con efectos económicos del mes siguiente a la firma de este Acuerdo, la Administración Educativa procederá a homologar las condiciones retributivas de los maestros que se encuentren adscritos a puestos docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO en Centros Públicos de la Comunidad de Madrid, a las

de los maestros que los desempeñan en aquellas Comunidades Autónomas que tienen reconocido un Complemento Específico singular de 16.330 pesetas (98 euros). En cualquier caso, el número máximo de puestos a homologar será el existente a la fecha de firma del presente Acuerdo.

Para que nazca el derecho a obtener esta retribución es necesario que el puesto de trabajo al que se está vinculado lo tenga reconocido, circunstancia que no se da en el presente caso, toda vez que la parte recurrente está adscrita originariamente a un puesto correspondiente a Educación Primaria, para el que no está prevista esta retribución complementaria, según consta en el informe emitido por la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este.

Sexto

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos y actuaciones seguidas de acuerdo con la legislación aplicable al caso, así como las consideraciones efectuadas, el recurso de alzada interpuesto no puede prosperar.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Javier Casado Martín, contra la denegación del abono del complemento específico singular por el desempeño de puestos de trabajo docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

(03/4.054/03)

Consejería de Educación

Resolución de 24 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución del Viceconsejero de Educación de 30 de octubre de 2002, que resuelve el recurso de alzada presentado por don Juan Moya Morillas, contra la Resolución de 3 de junio de 2002, del Director de Área Territorial de Madrid-Este.

El Viceconsejero de Educación ha dictado la Resolución de referencia por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por don Juan Moya Morillas, contra la Resolución de 3 de junio de 2002, del Director del Área Territorial de Madrid-Este, de denegación del abono del complemento específico singular por el desempeño de puestos de trabajo docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 24 de enero de 2003.—La Secretaria General Técnica, Carmen Díaz de Bustamante Zulueta.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE ALZADA INTERPUUESTO POR DON JUAN MOYA MORILLAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2002, DEL DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE, DE DENEGACIÓN DEL ABONO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO SINGULAR POR EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER CICLO DE LA E.S.O.

Visto el expediente de recurso presentado por don Juan Moya Morillas, con documento nacional de identidad número 23.805.609 y con domicilio a efectos de notificaciones en el paseo de Yeserías, número 33, sexto, A, código postal 28005, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

- A) El interesado, funcionario del Cuerpo de Maestros, adscrito a un puesto de Primaria en la especialidad de Educación Física en el colegio público "Puerta de Madrid" de Alcalá de Henares, presentó escrito el 17 de mayo de 2002, solicitando le fuera acreditado el complemento específico singular por el desempeño de puestos de trabajos docentes correspondiente al primer ciclo de la ESO, a que hace referencia la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo de 5 de julio de 2001, del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- B) Por Resolución de 3 de junio de 2002, la Directora de Área Territorial de Madrid-Este desestimó la pretensión del recurrente.

Segundo

Con fecha 2 de julio de 2002 tuvo entrada, en registro, escrito por el que se impugna por la parte recurrente, en tiempo y forma, la denegación del abono del complemento específico singular por el desempeño de puestos de trabajo docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO.

Tercero

Se solicita por la parte interesada en su escrito de recurso, que se reconozca el derecho a percibir el complemento específico singular de los Maestros adscritos al primer ciclo de la ESO, procediendo al abono de las cantidades correspondientes.

Cuarto

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como el informe emitido por la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27).
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

- to Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” del 14).
 - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” del 3).
 - Ley 1/1986 de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 24).
 - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).
 - Acuerdo de 5 de julio de 2001, del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 21 de mayo de 2001, de la Mesa Sectorial del personal docente no universitario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20).
 - Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

El escrito presentado, a tenor de lo previsto en los artículos 107 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), en su redacción actual, y dado que el acto no pone fin a la vía administrativa, procede ser calificado como recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 114.1 de la misma Ley.

Tercero

Dada la naturaleza del recurso resulta competente para adoptar su resolución el órgano superior jerárquico del que dictó el acto impugnado, que en este caso es el ilustrísimo señor Viceconsejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 114 de la Ley aludida y el Decreto 75/2002, de 9 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Cuarto

Alega la parte recurrente, en su escrito de recurso, como motivo de impugnación, en síntesis, que se halla impartiendo clases de Educación Física a alumnos de ESO, según consta en el horario individual del profesorado.

Quinto

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos y actuaciones seguidas, en relación con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones.

Que el interesado es funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros con destino actual en el colegio público “Puerta de Madrid” de Alcalá de Henares, Madrid. En su escrito de recurso solicita el abono de las cantidades correspondientes al complemento específico singular, asignado a los maestros que imparten enseñanzas en el primer ciclo de la ESO en centros públicos de la Comunidad de Madrid. No obstante, el recurrente, según consta en el informe emitido por la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este, figura adscrito a un puesto de Educación Primaria, especialidad de Educación Física.

La Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo del personal docente no universitario de los cuerpos LOGSE establece, textualmente: “Con efectos económicos del mes siguiente a la firma de este Acuerdo, la Administración Educativa procederá a homologar las condiciones retributivas de los maestros que se encuentren adscritos a puestos docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO en Centros Públicos de la Comunidad de Madrid, a las de los maestros que los desempeñan en aquellas Comunidades Autónomas que tienen reconocido un Complemento Específico singular de 16.330 pesetas (98 euros). En cualquier caso, el número

máximo de puestos a homologar será el existente a la fecha de firma del presente Acuerdo”.

Para que nazca el derecho a obtener esta retribución es necesario que el puesto de trabajo al que se está vinculado lo tenga reconocido, circunstancia que no se da en el presente caso, toda vez que la parte recurrente está adscrita originariamente a un puesto correspondiente a Educación Primaria para el que no está prevista esta retribución complementaria, según consta en el informe emitido por la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este.

Sexto

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos y actuaciones seguidas de acuerdo con la legislación aplicable al caso, así como las consideraciones efectuadas, el recurso de alzada interpuesto no puede prosperar.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Moya Morillas, contra la denegación del abono del complemento específico singular por el desempeño de puestos de trabajo docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

(03/4.057/03)

Consejería de Educación

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de ampliación (0+6+G) en el colegio público “Jesús Varela” de Alcorcón (Madrid).

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación (PD Orden 489/2001, de 14 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero), y en relación con el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada para la contratación de las obras de ampliación (0+6+G) en el colegio público “Jesús Varela” de Alcorcón (Madrid), vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, teléfono: 917 200 432, fax: 917 200 106.
 - c) Número de expediente: 09-CO-53.7/2002.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de ampliación (0+6+G) en el colegio público “Jesús Varela” de Alcorcón (Madrid).
 - c) Fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 7 de octubre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria y anticipada, abierto, concurso público.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, el presupuesto de licitación del contrato es de 961.619,36 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: "Contratas y Obras Empresa Constructora, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 768.333,87 euros.

Madrid, a 10 de febrero de 2003.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(03/4.214/03)

Consejería de Educación

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de escuela infantil "Nuevo Caracol", en el Distrito Municipal de Moratalaz, en Madrid.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación (PD Orden 489/2001, de 14 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero), y en relación con el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada para la contratación de las obras de construcción de escuela infantil "Nuevo Caracol", en el Distrito Municipal de Moratalaz, en Madrid, vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, teléfono: 917 200 432, fax: 917 200 106.
- c) Número de expediente: 09-CO-69.6/2002.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de construcción de escuela infantil "Nuevo Caracol", en el Distrito Municipal de Moratalaz, en Madrid.
- c) Fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 22 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria y anticipada, abierto, concurso público.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, el presupuesto de licitación del contrato es de 1.253.854,53 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 28 de enero de 2003.
- b) Contratista: "Contratas y Obras Empresa Constructora, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.128.343,69 euros.

Madrid, a 10 de febrero de 2003.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(03/4.218/03)

Consejería de Educación

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de (4+0) unidades para implantación de Primer Ciclo de la ESO en el IES "Juan de Mairena", de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación (PD Orden 489/2001, de 14 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero), y en relación con el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada para la contratación de las obras de construcción de (4+0) unidades para implantación de Primer Ciclo de la ESO en el IES "Juan de Mairena", de San Sebastián de los Reyes (Madrid), vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, teléfono: 917 200 432, fax: 917 200 106.
- c) Número de expediente: 09-CO-56.1/2002.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de construcción de (4+0) unidades para implantación de Primer Ciclo de la ESO en el IES "Juan de Mairena", de San Sebastián de los Reyes (Madrid).
- c) Fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 7 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria y anticipada, abierto, concurso público.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, el presupuesto de licitación del contrato es de 548.754,95 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: "Contratas y Obras Empresa Constructora, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 466.441,71 euros.

Madrid, a 10 de febrero de 2003.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(03/4.216/03)

Consejería de Educación

Resolución de 12 de febrero de 2003, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de construcción de 4 aulas específicas en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Juan de Herrera", en San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación (PD Orden 489/2001, de 14 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero), y en relación con el concurso público (procedimiento abierto, tramitación de urgencia), para la contratación de las obras de construcción de 4 aulas específicas en el Instituto de Enseñanza Secundaria

daria "Juan de Herrera", en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, teléfonos: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470, fax: 917 200 106.
- c) Número de expediente: 09-CO-10.2/2003.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de construcción de 4 aulas específicas en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Juan de Herrera", en San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
- b) Lugar de realización de las obras: Carretera del Valle de los Caídos a San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
- c) Plazo de realización de las obras: Diez meses, de conformidad con el punto 5, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, el presupuesto de licitación del contrato es de 1.112.759,64 euros.

5. Garantías: Provisional, 22.255,20 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o en la siguiente dirección de Internet: http://www.madrid.org/psga_gestiona
- b) Domicilio: Calle Alcalá, número 32, primera planta.
- c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- d) Teléfonos: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Clasificación y requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e).
- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según el punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo de trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; en el caso de que el último día sea sábado o inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.
- b) Documentación que integrarán las ofertas: La documentación a presentar es la estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (Sobre número 1: "Documentación administrativa" y Sobre número 2: "Proposición económica y Documentación Técnica"), en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.
- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

2.º Domicilio: Gran Vía, número 3.

3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- b) Domicilio: Calle Alcalá, números 30-32.
- c) Localidad: 28014 Madrid.
- d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas, si este último día fuera sábado el acto se realizará el día hábil siguiente.
- e) Hora: La Mesa de Calificación de la documentación administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del resultado de la misma. Posteriormente, se les comunicará, a todos los licitadores, la fecha de celebración de la Mesa para la apertura de las proposiciones económicas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 12 de febrero de 2003.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(01/520/03)

Consejería de Educación

Resolución de 12 de febrero de 2003, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de ampliación aulario 12 unidades en el IES "Gabriel García Márquez", en Madrid.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación (PD Orden 489/2001, de 14 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero), y en relación con el concurso público (procedimiento abierto, tramitación de urgencia), para la contratación de las obras de ampliación aulario 12 unidades en el IES "Gabriel García Márquez", en Madrid, vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, teléfonos: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470, fax: 917 200 106.
- c) Número de expediente: 09-CO-12.4/2003.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación aulario 12 unidades en el IES "Gabriel García Márquez", en Madrid.
- b) Lugar de realización de las obras: Calle El Chaparral (Madrid).
- c) Plazo de realización de las obras: Seis meses, de conformidad con el punto 5, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, el presupuesto de licitación del contrato es de 1.422.147,37 euros.

5. Garantías: Provisional, 28.442,95 euros.

6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o en la siguiente dirección de Internet: <http://www.madrid.org/psga-gestiona>
 - Domicilio: Calle Alcalá, número 32, primera planta.
 - Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - Teléfonos: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
7. Clasificación y requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría f).
 - Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según el punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo de trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; en el caso de que el último día sea sábado o inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.
 - Documentación que integrarán las ofertas: La documentación a presentar es la estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (Sobre número 1: "Documentación administrativa" y Sobre número 2: "Proposición económica y Documentación Técnica"), en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.
 - Lugar de presentación:
 - 1.^º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - 2.^º Domicilio: Gran Vía, número 3.
 - 3.^º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
- Entidad: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - Domicilio: Calle Alcalá, números 30-32.
 - Localidad: 28014 Madrid.
 - Fecha: El segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas, si este último día fuera sábado el acto se realizará el día hábil siguiente.
 - Hora: La Mesa de Calificación de la documentación administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del resultado de la misma. Posteriormente, se les comunicará, a todos los licitadores, la fecha de celebración de la Mesa para la apertura de las proposiciones económicas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 12 de febrero de 2003.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(01/517/03)

Consejería de Educación

Resolución de 12 de febrero de 2003, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de construcción de la escuela infantil "Nuevas Doradas", en Moratalaz (Madrid).

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación (PD Orden 489/2001, de 14 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero), y en relación con el concurso público (procedimiento abierto, tramitación de urgencia), para la contratación de las obras de cons-

trucción de la escuela infantil "Nuevas Doradas", en Moratalaz (Madrid), vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

- Entidad adjudicadora:
- Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, teléfonos: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470, fax: 917 200 106.
- Número de expediente: 09-CO-11.3/2003.
- Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Obras de construcción de la escuela infantil "Nuevas Doradas", en Moratalaz (Madrid).
- Lugar de realización de las obras: Calle Mérida, Parcela E-6 de Moratalaz (Madrid).
- Plazo de realización de las obras: Ocho meses, de conformidad con el punto 5, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Urgencia.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso público.
- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, el presupuesto de licitación del contrato es de 1.241.625,70 euros.
- Garantías: Provisional, 24.832,51 euros.
- Obtención de documentación e información:
- Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o en la siguiente dirección de Internet: <http://www.madrid.org/psga-gestiona>
- Domicilio: Calle Alcalá, número 32, primera planta.
- Localidad y código postal: 28014 Madrid.
- Teléfonos: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- Clasificación y requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e).
- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según el punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo de trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; en el caso de que el último día sea sábado o inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.
- Documentación que integrarán las ofertas: La documentación a presentar es la estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (Sobre número 1: "Documentación administrativa" y Sobre número 2: "Proposición económica y Documentación Técnica"), en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.
- Lugar de presentación:
 - 1.^º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - 2.^º Domicilio: Gran Vía, número 3.
 - 3.^º Localidad y código postal: 28013 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
- Entidad: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - Domicilio: Calle Alcalá, números 30-32.
 - Localidad: 28014 Madrid.
 - Fecha: El segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas, si este último día fuera sábado el acto se realizará el día hábil siguiente.
 - Hora: La Mesa de Calificación de la documentación administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del resultado de la misma. Posteriormente, se les comunicará, a todos los licitadores, la fecha de celebración de la Mesa para la apertura de las proposiciones económicas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 12 de febrero de 2003.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(01/518/03)

Consejería de Educación

Resolución de 12 de febrero de 2003, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de ampliación de (0+2) unidades en el colegio público de "El Berrueco" en El Berrueco (Madrid).

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación (PD Orden 489/2001, de 14 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero), y en relación con el concurso público (procedimiento abierto, tramitación de urgencia), para la contratación de las obras de ampliación de (0+2) unidades en el colegio público de "El Berrueco" en El Berrueco (Madrid), vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid, teléfonos: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470, fax: 917 200 106.
- Número de expediente: 09-CO-7.7/2003.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Obras de ampliación de (0+2) unidades en el colegio público de "El Berrueco" en El Berrueco (Madrid).
- Lugar de realización de las obras: Calle Real, sin número (carretera de Lozoyuela) El Berrueco (Madrid).
- Plazo de realización de las obras: Seis meses, de conformidad con el punto 5, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgencia.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, el presupuesto de licitación del contrato es de 261.273,47 euros.

- Garantías: Provisional, 5.225,47 euros.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o en la siguiente dirección de Internet: <http://www.madrid.org/psga-gestiona>
 - Domicilio: Calle Alcalá, número 32, primera planta.
 - Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - Teléfonos: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- Clasificación y requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d).
 - Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según el punto 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo de trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; en el caso de que el último día sea sábado o inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.
 - Documentación que integrarán las ofertas: La documentación a presentar es la estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (Sobre número 1: "Documentación administrativa" y Sobre número 2: "Proposición económica y Documentación Técnica"), en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - Domicilio: Gran Vía, número 3.
 - Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- Apertura de ofertas:

- Entidad: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- Domicilio: Calle Alcalá, números 30-32.
- Localidad: 28014 Madrid.
- Fecha: El segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas, si este último día fuera sábado el acto se realizará el día hábil siguiente.
- Hora: La Mesa de Calificación de la documentación administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del resultado de la misma. Posteriormente, se les comunicará, a todos los licitadores, la fecha de celebración de la Mesa para la apertura de las proposiciones económicas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 12 de febrero de 2003.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo.

(01/519/03)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución 794/1993, de 3 de febrero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 28/2003, de 13 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Esteban Palazón Quevedo, en nombre y representación de "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", contra la Orden 2740/2001, de 21 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 28/2003, de 13 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se

desestima el recurso de reposición interpuesto por don Esteban Palazón Quevedo, en nombre y representación de "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", contra la Orden 2740/2001, de 21 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por don Esteban Palazón Quevedo, que actúa, en representación considerada bastante respecto de la entidad "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", contra la Orden de esta Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de junio de 2001, se constatan los siguientes

HECHOS

Primerº

Con fecha de 21 de junio de 2001, mediante Orden de esta Consejería de Medio Ambiente se acordó sancionar a la entidad "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", con una multa de 6.010,12 euros, por el depósito sin autorización administrativa de residuos no peligrosos sin la preceptiva autorización, infracción prevista en el artículo 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, debiendo presentar un proyecto de restauración de a zona afectada, así como la retirada de los residuos a un lugar habilitado para ello, habiendo sido notificada a la interesada, según consta en el expediente, el 28 de junio de 2001.

Segundo

Contra la citada Orden, don Esteban Palazón Quevedo, en nombre y representación de la entidad "ACS, Proyectos, Obras Y Construcciones, Sociedad Anónima", interpuso recurso de reposición que tuvo entrada en esta Consejería de Medio Ambiente el 24 de julio de 2001, alegando, en síntesis:

1. Falta de legitimación pasiva. Niega haber realizado conducta alguna que pueda constituir infracción. Manifiesta que "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", es adjudicataria de las obras de construcción denominadas "Tercer carril" de la M-607 y viene obligada a la construcción del proyecto de obra, de conformidad con las órdenes e indicaciones de la propiedad, en este caso, la Comunidad de Madrid, por lo que existe una falta al principio de coordinación en la propia Administración Pública. Alega en este sentido que falta el elemento intencional o volitivo, puesto que la conducta infractora se habría realizado en la conciencia de ser una conducta autorizada, teniendo en cuenta que la obra la realiza la propia Administración.

2. Que la relación de los hechos imputados no especifica la razón por la que se concluye que el material es de la obra, ni precisa en qué consiste la acción penalizada, y en que términos se formula dicha denuncia, puesto que no se ha dado traslado de la misma. Alega que se ha conculado el principio de presunción de inocencia generando a su vez indefensión al haber omitido el órgano sancionador elementos de crucial transcendencia a la hora de calificar la conducta supuestamente infractora, y que se ha prescindido de las pruebas propuestas en las alegaciones presentadas.

3. Solicita que se aclare si los hechos que se imputan a la entidad denunciada son, el depósito sin autorización o la falta de notificación en la gestión de los residuos.

Tercero

El Servicio de Disciplina emitió el informe a que se refieren los artículos 82 y 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que propone la desestimación el recurso.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primerº

La competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente, de

acuerdo con lo que se establece en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Dado que no concurren nuevos hechos ni se han aportado otros documentos que los incorporados al expediente originario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la reiterada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no procede dar trámite de audiencia a la interesada.

Tercero

En cuanto a las cuestiones de fondo, a lo alegado, se establecen correlativamente las siguientes consideraciones:

1. A tenor de lo establecido en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"1. Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de simple inobservancia."

La entidad "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", adjudicataria de las obras de construcción antes referidas, manifiesta que viene obligada a la construcción del proyecto de obra, de conformidad con las órdenes e indicaciones de la propiedad, en este caso la Comunidad de Madrid.

El artículo 143 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre ejecución de las obras y responsabilidad del contratista, establece:

"1. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes."

En ningún momento de la tramitación del expediente, el interesado ha manifestado ni aportado documento alguno que demuestre que en el proyecto de construcción del tercer carril y carril-bici exista una partida que se corresponda con un depósito (no acopio) de tierras como el que se expresa en la denuncia, que se hubiera modificado el contrato de obras para incluirla, ni que este fuera autorizado por la Dirección Facultativa. En consecuencia, dicho depósito no puede entenderse como una actuación a realizar dentro del referido proyecto.

Por lo tanto, y aun cuando no haya existido intencionalidad o voluntariedad en la comisión de la infracción como alega el interesado, de acuerdo con lo anterior, y precisamente por el principio de personalidad de la sanción, la entidad "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", es responsable de la infracción que se le imputa.

2. El artículo 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada con anterioridad, establece que el presunto responsable tiene derecho, entre otros:

"A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, ..."

A formular alegaciones y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulte procedente."

En consecuencia, y cumpliendo lo establecido en el referido artículo, a la entidad denunciada se le notificó el acuerdo de inicio de expediente sancionador con fecha 18 de enero de 2001, concediéndole un plazo de quince días para ejercer sus derechos y entre ellos, el de comparecer en el Servicio de Disciplina de esta Consejería de Medio Ambiente con el fin de tomar vista del expediente. La entidad denunciada presentó escrito de alegaciones con

fecha 6 de febrero de 2001. Posteriormente fue igualmente notificada de la propuesta de orden, presentando también alegaciones el día 21 de mayo de 2001.

Que el material depositado procede de la obra, se desprende de las mismas denuncias tanto de la Policía Municipal como de la Guardia Civil.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“3. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios administrados.”

El interesado se ha limitado a negar los hechos no aportando, durante la tramitación del expediente, prueba que desvirtúe la veracidad de los hechos reflejados en las denuncias.

En cuanto a la omisión de la pruebas propuestas en las alegaciones presentadas al acuerdo de inicio de expediente sancionador, se dio respuesta a las mismas en la propuesta de orden, en concreto, en el apartado 3.d) de los hechos, declarando cuales se consideraban improcedentes por ser irrelevantes y versar sobre hechos que no pueden alterar la resolución final en favor del presunto responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 10.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior no puede admitirse que se haya conculado el principio de presunción de inocencia, ni la indefensión alegada.

3. En cuanto a la aclaración solicitada, los hechos constitutivos de infracción al artículo 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, cometidos por la entidad “ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, son el depósito, sin autorización administrativa, de residuos no peligrosos (tierras procedentes de las obras de construcción del tercer carril y carril-bici en la M-607), a lo largo de unos 500 metros en el Parque de la Cuenca Alta del Manzanares, a la altura del kilómetro 19 de la carretera de Colmenar, dentro del término municipal de Madrid.

Asimismo, en el apartado 4 de los hechos reflejados en la Orden recurrida, se hace referencia al artículo 15 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que establece:

“Los titulares de actividades en las que se desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos distintas a la valorización o eliminación deberán notificarlo al órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, quedando debidamente registradas estas actividades en la forma que, a tal efecto, establezcan las mismas.”

Según el artículo 3.n) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se entiende por almacenamiento: El depósito temporal de residuos, con carácter previo a su valorización o eliminación, por tiempo inferior a dos años... Por otra parte, el almacenamiento, entre otras actividades, se considera actividad de gestión, de conformidad con el artículo 3.h) de la mencionada Ley.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, cuando la Orden recurrida hace referencia a la actividad objeto de sanción como un depósito de residuos no peligrosos sin la preceptiva autorización administrativa, de conformidad con el mencionado artículo 15 de la Ley 10/1998, de Residuos, se está refiriendo a una operación de gestión de residuos no peligrosos distinta a la valorización o eliminación, sin haberse notificado al órgano competente en materia medioambiental y sin haberse registrado debidamente.

En virtud de lo expuesto, vistas las normas anteriormente citadas y demás de pertinente aplicación,

DISPONGO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Esteban Palazón Quevedo, en nombre y representación de “ACS, Proyectos,

Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, contra la Orden 2740/2001, de 21 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se resuelve el expediente sancionador SDA.R/1054/00.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 4 de febrero de 2003.—La Secretaría General Técnica, María Pascual Medrano.

(03/4.206/03)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución 1052/2003, de 3 de febrero, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 20/2003, de 10 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don José Tamargo Guaz contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 20 de febrero de 2001.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 20/2003; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por don José Tamargo Guaz contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 20 de febrero de 2001, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Con fecha 20 de febrero de 2001, se dicta Orden del Consejero de Medio Ambiente por la que, con base en la denuncia efectuada por la Guardia Civil el día 5 de diciembre de 1999, se sanciona a don José Tamargo Guaz con una multa de 1.502,53 euros por cazar fringílidos con red precintada número 4893, ocho reclamos y dos cimbeles, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, en el embalse catalogado de “El Vellón” dentro del término municipal de Guadalix de la Sierra. Esta acción constituye una infracción administrativa menos grave prevista en el artículo 45.3.f) en relación con el artículo 45.4.c) de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid.

Dicha Orden fue notificada al interesado con fecha 28 de febrero de 2001 según consta en el correspondiente acuse de recibo de Correos y Telégrafos.

Segundo

Contra la citada Orden don José Tamargo Guaz ha interpuesto recurso de reposición dentro del plazo legalmente establecido alegando, en síntesis:

- Que la presunción de veracidad de los agentes denunciantes le produce indefensión al otorgarse mayor validez a la denuncia que a su testimonio.
- Que la denegación de las pruebas propuestas durante la tramitación del procedimiento sancionador le produce indefensión.

Tercero

La Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental ha emitido el informe a que se refieren los artículos 82 y 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proponiendo la desestimación del recurso.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero**

La competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto corresponde al Consejero de Medio Ambiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Dado que no concurren nuevos hechos ni se han aportado otros documentos que los incorporados al expediente originario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la reiterada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no procede dar trámite de audiencia al interesado.

Tercero

El firmante del recurso alega, en primer lugar, que la presunción de veracidad de los agentes denunciantes le produce indefensión al otorgarse mayor validez a la denuncia que a su testimonio. No obstante lo anterior, no procede estimar lo alegado sobre la base de las siguientes fundamentaciones jurídicas:

El artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una asentada jurisprudencia (entre otras véase la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 1998) otorgan valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, sin perjuicio de las pruebas que en su defensa puedan aportar o señalar los interesados. En este caso, ha quedado suficientemente acreditado para esta Administración la comisión de los hechos imputados al recurrente en virtud de la denuncia formulada por la Guardia Civil con fecha 5 de diciembre de 1999 que consta en el expediente, ratificada con fechas 10 de mayo de 2000 y 4 de enero de 2001. Frente a la cualificada prueba anterior, la sola negación de los hechos por parte del recurrente no alcanza a desvirtuar la resolución recurrida.

Considera, además, el interesado que la denegación de las pruebas propuestas durante la tramitación del procedimiento sancionador le produce indefensión.

A este respecto hay que indicar que una vez examinada la tramitación del procedimiento sancionador, consta que en el escrito de alegaciones, de fecha 3 de abril de 2000, al acuerdo de inicio, el interesado solicitó que por el instructor del procedimiento se realizaran las comprobaciones necesarias para corroborar lo expuesto en sus alegaciones, se acreditara documentalmente la correcta señalización del embalse de "El Vellón" y se pidiera informe y ratificación de la denuncia por parte de los agentes denunciantes.

A raíz de las alegaciones presentadas por el interesado, se solicitó informe y ratificación de la denuncia por parte de la Guardia Civil, emitido con fechas 10 de mayo de 2000 y 4 de enero de 2001. Los agentes de la Guardia Civil manifestaron que el denunciado se encontraba en clara actitud de caza, la red la tenía colocada y preparada para su uso y los reclamos ubicados en el lugar. Asimismo, el instructor del procedimiento sancionador de referencia solicitó al Servicio de Protección y Gestión de la Flora y Fauna en esta Consejería de Medio Ambiente que informara si en el citado embalse se podía realizar la práctica de la caza de aves fringílidas con red de libro. Mediante escrito de 27 de junio de 2000 el referido Servicio comunicó que, en virtud de la normativa vigente

en la materia, la práctica de la caza de aves fringílidas con red de libro está prohibida en la zona.

En relación con la correcta señalización del embalse de "El Vellón", el ahora recurrente fue debidamente informado que, si bien no existe en la zona cartel que especifique la prohibición de cazar, sí existe una clara delimitación de la zona del embalse, al encontrarse rodeado por una valla de piedra de una altura aproximada de un metro. Igualmente se le comunicó que, de conformidad con el artículo 16.b) de la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, se considera infracción administrativa la caza y la pesca en los embalses de la Comunidad, salvo en los lugares debidamente autorizados y señalizados, por lo que la norma establece la obligación de señalizar los espacios donde se permite cazar, no los lugares donde está prohibida esta actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto no cabe admitir la indefensión alegada por el interesado.

En su virtud,

DISPONGO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Tamargo Guaz contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 20 de febrero de 2001 y, en consecuencia, confirmar en todos sus términos la Orden recurrida por ser la misma conforme a derecho.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 4 de febrero de 2003.—La Secretaria General Técnica, María Pascual Medrano.

(03/4.205/03)

Consejería de Medio Ambiente

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Programa de Educación Ambiental en el Parque Regional del Sureste (Centro El Campillo)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-EG-254.7/2002 (4-C/03).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
 - b) Descripción del objeto: "Programa de Educación Ambiental en el Parque Regional del Sureste (Centro El Campillo)".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 771.184,33 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: "Inatur Sierra Norte, Sociedad Limitada".

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 748.048,80 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de febrero de 2003.—La Secretaria General Técnica, María Pascual Medrano.

(03/4.245/03)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 7 de febrero de 2003, del Director Gerente de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios denominado: "Servicio de mensajería de la Agencia Antidroga".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Secretaría General Técnica).
c) Número de expediente: 2/03 (07-AT-00061.5/2002).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
b) Descripción del objeto: "Servicio de mensajería externa, de envío urgente de documentación, paquetería y muestras biológicas, dentro de Madrid capital, provincial e interprovincial".
c) Lote: No procede.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
— BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2002.
— "Boletín Oficial del Estado" de 29 de octubre de 2002.
— "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" de 5 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 382.440,54 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de enero de 2003.
b) Contratista: "Gestión, Transporte y Distribución Mensajeros, Sociedad Limitada".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 313.600 euros (IVA incluido).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de febrero de 2003.—El Director Gerente de la Agencia Antidroga, José Manuel Torrecilla Jiménez.

(03/4.255/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 5 febrero de 2003, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro con destino al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

1. Entidad adjudicataria:

- a) Comunidad de Madrid, Consejería de Sanidad. Instituto Madrileño de la Salud. Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
b) Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
c) Número de expediente: 07-AT-103.7/02, 07-SU-73.0/02.

2. Objeto del contrato: Ver Anexo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Ordinaria. Anticipada.
b) Abierto.
c) Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Adjudicación: Ver Anexo.

ANEXO

2. Objeto del contrato:

- a) Servicio.
b) Servicio de Mantenimiento preventivo de la maquinaria de la lavandería del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón". Expediente número 07-AT-103.7/02.
c) ...
d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 18 de diciembre de 2002.

4. Presupuesto base de licitación: 112.390 euros.

5. Adjudicación:

- a) 3 de febrero de 2003.
b) "Castill-Gas, Sociedad Limitada".
c) Española.
d) 107.894,40 euros.

2. Objeto del contrato:

- a) Suministro.
b) Suministro e instalación de equipos de ecografía con destino al nuevo edificio materno infantil del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón". Expediente número 07-SU-73.0/02.
c) Lote 2.
d) Envío al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" de fecha 18 de septiembre de 2002.
"Boletín Oficial del Estado" de fecha 3 de octubre de 2002.
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 26 de septiembre de 2002.

4. Presupuesto base de licitación: 393.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) 3 de febrero de 2003.
b) "Toshiba Medical Systems, Sociedad Anónima".
c) Española.
d) 262.000 euros.

2. Objeto del contrato:

- a) Suministro.
b) Suministro e instalación de equipos de ecografía con destino al nuevo edificio materno infantil del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón". Expediente número 07-SU-73.0/02.
c) Lote 1.
d) Envío al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" de fecha 18 de septiembre de 2002.
"Boletín Oficial del Estado" de fecha 3 de octubre de 2002.
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 26 de septiembre de 2002.

4. Presupuesto base de licitación: 393.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) 3 de febrero de 2003.
b) "Philips Ibérica, Sociedad Anónima".
c) Española.
d) 131.000 euros.

En Madrid, a 5 de febrero de 2003.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Francisco Rodríguez Perera.

(03/4.079/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Comunidad de Madrid. Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Servicio de Contratación del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - c) Número de expediente: 07-SU-234.8/02.
2. Objeto del contrato: Ver Anexo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - b) Ordinaria.
 - b) Ver Anexo.
 - c) Ver Anexo.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Adjudicación: Ver Anexo.

ANEXO

2. Objeto del contrato:
 - a) Suministro.
 - b) Suministro e instalación de un equipo móvil de fluoroscopia digital para el pabellón de asistencia ambulatoria con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - c) ...
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de noviembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - b) Abierto.
 - c) Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 72.300 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: “Philips, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 72.300 euros.

En Madrid, a 10 de febrero de 2003.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Francisco Rodríguez Perera.

(03/4.195/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto), para la contratación del suministro de suturas con destino al Hospital Universitario “12 de Octubre”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Número de expediente: 2003-0-12.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de suturas.
 - b) División por lotes y número: Ver pliegos.
 - c) Lugar de entrega: Hospital Universitario “12 de Octubre”, Almacén General.
 - d) Plazo de entrega: Ver pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.891.849,56 euros.
5. Garantía provisional: Ver Pliegos.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “12 de Octubre”, Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 908 181, 913 908 591 y 913 908 552.
 - e) Telefax: 913 908 181.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 23 de abril de 2003.
7. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

 - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16, a) o c). Ver Pliegos.
 - b) Solvencia técnica o profesional: Artículo 18, a). Ver Pliegos.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 23 de abril de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General del Hospital Universitario “12 de Octubre”, hasta las trece horas (excepto sábados), o por correo certificado.
 2. Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 3. Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver pliegos.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “12 de Octubre”, Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Fecha: 7 de mayo de 2003.
 - e) Hora: A las diez.
 10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
 11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

En Madrid, a 13 de febrero de 2003.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Joaquín Martínez Hernández.

(01/585/03)

Consejería de Sanidad

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Dirección General del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de servicio denominado “Red de Telefonía IP del Instituto de Salud Pública”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Técnica.

2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Equipamiento, instalación, configuración, mantenimiento, formación de personal, documentación, ingeniería y consultoría asociada, para la creación de una red de telefonía IP.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede Central del Instituto de Salud Pública, así como los 20 Centros de Salud Pública de Área.
 - d) Plazo de ejecución: Máximo doce semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto total, máximo de licitación, es de 626.238 euros, IVA incluido. Con cargo a los créditos del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
5. Garantías:
- Provisional: 2 por 100 del importe de licitación.
Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Aduana, número 29, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Persona y teléfono de contacto: Doña Carmen Piquer, teléfono 914 265 482.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Catorce horas del día 4 de marzo de 2003.
7. Requisitos específicos del contratista: Se remite al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del día 7 de marzo de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Sanidad. Instituto de la Salud Pública.
 - 2.º Domicilio: Calle Aduana, número 29, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Instituto de la Salud Pública.
 - b) Domicilio: Calle Aduana, número 29, primera planta.
 - c) Localidad: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 12 de marzo de 2003.
 - e) Hora: A las once.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, bajo el título «Convocatoria pública de concurso de obras titulado: "Red de Telefonía IP del Instituto de Salud Pública"», y con los siguientes subtítulos, respectivamente:
- Sobre número 1: "Documentación administrativa".
Sobre número 2: "Proposición económica y documentación técnica".

Referenciando en cada sobre los datos del licitador, domicilio y la identificación fiscal (CIF o NIF) de la Empresa.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de febrero de 2003.—El Director General del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, Enrique Gil López.

Consejería de Sanidad

GERENCIA ÁREA 2 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 20 de diciembre de 2002, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros denominado: "Adquisición de agujas desechables para plumas y jeringas de insulina precargadas para todos los centros de área".

1. Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Gerencia Área 1 de Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministro. Gerencia Atención Primaria.
 - c) Número de expediente: PN 13/02.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de agujas desechables para plumas y jeringas de insulina precargadas para todos los centros de área.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad derivado de concurso de adopción de tipo.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total estimado, 88.289 euros.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 20 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: "Becton Dickinson, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 83.812,08 euros.

Hágase público para general conocimiento.
En Madrid, a 10 de febrero de 2003.—El Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, Jorge L. Casas Requejo.

(03/4.080/03)

Consejería de Sanidad

GERENCIA ÁREA 2 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 20 de diciembre de 2002, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros denominado: "Adquisición de absorbentes de incontinencia de orina para todas las residencias del área".

1. Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Gerencia Área 2 de Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministro. Gerencia Atención Primaria.
 - c) Número de expediente: PN 14/02.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de absorbentes de incontinencia de orina para todas las residencias del área.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad derivado de concurso de adopción de tipo.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total estimado, 414.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: "Laboratorios Indas, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 289.816,26 euros.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 10 de febrero de 2003.—El Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, Jorge L. Casas Requejo.

(03/4.081/03)

Consejería de Sanidad

GERENCIA ÁREA 2 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 21 de febrero de 2003, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado: "Adquisición de material desechable", para los centros sanitarios del Área 2 de Atención Primaria".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Gerencia del Área 2 de Atención Primaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Departamento de Suministros, Gerencia de Atención Primaria.
- c) Número de expediente: CA 5/03 A2AP.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Material desechable", para los centros sanitarios del Área 2 de Atención Primaria".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total estimado 122.856,03 euros.

5. Garantías: Provisional, 2 por 100 del importe de licitación. Definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa. Departamento de Suministros. Gerencia de Atención Primaria.
- b) Domicilio: Centro sanitario "Goya", calle O'Donnell, número 55, cuarta planta.

c) Localidad y código postal: 28009 Madrid.

d) Teléfono: 915 576 019.

e) Telefax: 915 576 301.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día 14 de marzo de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 14 de marzo de 2003.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General, Gerencia del Área 2 de Atención Primaria, Madrid.

2.^a Domicilio: Centro sanitario "Goya", calle O'Donnell, número 55, cuarta planta.

3.^a Localidad y código postal: 28009 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Centro sanitario "Goya", Sala de Juntas.

b) Domicilio: O'Donnell, número 55, cuarta planta.

c) Localidad: 28009 Madrid.

d) Fecha: 27 de marzo de 2003.

e) Hora: A las diez.

10. Gasto de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Madrid, a 21 de febrero de 2003.—El Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, Jorge Casas Requejo.

(01/610/03)

Consejería de Sanidad

GERENCIA ÁREA 2 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 21 de febrero de 2003, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado: "Adquisición de material de curas", para los centros sanitarios del Área 2 de Atención Primaria".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Gerencia del Área 2 de Atención Primaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Departamento de Suministros, Gerencia de Atención Primaria.
- c) Número de expediente: CA 4/03 A2AP.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Material de curas", para los centros sanitarios del Área 2 de Atención Primaria".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total estimado 148.234,71 euros.

5. Garantías: Provisional, 2 por 100 del importe de licitación. Definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa. Departamento de Suministros. Gerencia de Atención Primaria.

b) Domicilio: Centro sanitario "Goya", calle O'Donnell, número 55, cuarta planta.

c) Localidad y código postal: 28009 Madrid.

d) Teléfono: 915 576 019.

e) Telefax: 915 576 301.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día 14 de marzo de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 14 de marzo de 2003.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General, Gerencia del Área 2 de Atención Primaria, Madrid.

2.^a Domicilio: Centro sanitario "Goya", calle O'Donnell, número 55, cuarta planta.

3.^a Localidad y código postal: 28009 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Centro sanitario "Goya", Sala de Juntas.

b) Domicilio: O'Donnell, número 55, cuarta planta.

c) Localidad: 28009 Madrid.

d) Fecha: 27 de marzo de 2003.

e) Hora: A las diez.

10. Gasto de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Madrid, a 21 de febrero de 2003.—El Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, Jorge Casas Requejo.

(01/611/03)

Consejería de Sanidad

GERENCIA ÁREA 2 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 21 de febrero de 2003, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de suministros denominado: "Adquisición de apósticos para tratamiento de úlceras", para los centros sanitarios del Área 2 de Atención Primaria".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Gerencia del Área 2 de Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Departamento de Suministros, Gerencia de Atención Primaria.
 - c) Número de expediente: CA 3/03 A2AP.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Apósticos para tratamiento de úlceras", para los centros sanitarios del Área 2 de Atención Primaria".
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total estimado 142.665 euros.
 5. Garantías: Provisional, 2 por 100 del importe de licitación. Definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa. Departamento de Suministros. Gerencia de Atención Primaria.
 - b) Domicilio: Centro sanitario "Goya", calle O'Donnell, número 55, cuarta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 576 019.
 - e) Telefax: 915 576 301.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día 14 de marzo de 2003.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 14 de marzo de 2003.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General, Gerencia del Área 2 de Atención Primaria, Madrid.
 - 2.^a Domicilio: Centro sanitario "Goya", calle O'Donnell, número 55, cuarta planta.
 - 3.^a Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Centro sanitario "Goya", Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: O'Donnell, número 55, cuarta planta.
 - c) Localidad: 28009 Madrid.
 - d) Fecha: 27 de marzo de 2003.
 - e) Hora: A las diez.
 10. Gasto de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- En Madrid, a 21 de febrero de 2003.—El Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, Jorge Casas Requejo.

Consejería de Sanidad

HOSPITAL CLÍNICO "SAN CARLOS"

Resolución de 30 de enero de 2003, del Director-Gerente del Hospital Clínico "San Carlos", de Madrid, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos de suministros que se citan.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Hospital Clínico "San Carlos", de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros (Contratación).
 - c) Número de expediente: HCSC-2002-007-015.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de oxigenoterapia (mascarillas, gafas de oxígeno, vaso humidificador e inspirómetros).
 - b) Fecha anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 17 de septiembre de 2002.
 - c) División por lotes y número: 11 lotes.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 151.166,60 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28 de enero de 2003.
 - b) Adjudicatarios:

"Allergiance, Sociedad Limitada": 4.896 euros.
 "Intersurgical España. Sociedad Anónima": 15.736 euros.
 "S.E. de Carburos Merálicos, Sociedad Anónima": 41.944 euros.
 "Técnicas Médicas MAB, Sociedad Anónima": 36.060 euros.
 "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada": 44.438 euros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 143.074,90 euros.
- Madrid, a 30 de enero de 2003.—El Director-Gerente del Hospital Clínico "San Carlos", José Soto Bonel.

(03/4.198/03)

Consejería de Sanidad

GERENCIA ÁREA 3 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Director-Gerente del Área 3 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones de climatización.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Gerencia Área 3 de Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia de Atención Primaria Área 3.
 - c) Número de expediente: CA 3/2002 A3AP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: "Mantenimiento de climatización".
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 123.640 euros.
5. Adjudicación:
- Fecha: 19 de diciembre de 2002.
 - Contratista: "Dalkia Energía y Servicios, Sociedad Anónima".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 113.098,10 euros.
- Hágase público para general conocimiento.
- Alcalá de Henares, a 10 de febrero de 2003.—El Director-Gerente, Francisco J. González Sanz.
- (03/4.248/03)

Consejería de Sanidad

GERENCIA ÁREA 3 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Director-Gerente del Área 3 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de aparatos elevadores.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Gerencia Área 3 de Atención Primaria.
 - Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia de Atención Primaria Área 3.
 - Número de expediente: CA 6/2002 A3AP.
 - Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - Descripción del objeto: "Mantenimiento de aparatos elevadores".
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre de 2002.
 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
 - Presupuesto base de licitación: 60.000 euros.
 - Adjudicación:
 - Fecha: 21 de enero de 2003.
 - Contratista: "Ascensores Silves, Sociedad Limitada".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 47.840,56 euros.
- Hágase público para general conocimiento.
- Alcalá de Henares, a 10 de febrero de 2003.—El Director-Gerente, Francisco J. González Sanz.
- (03/4.250/03)

Consejería de Sanidad

GERENCIA ÁREA 3 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Director-Gerente del Área 3 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Gerencia Área 3 de Atención Primaria.
 - Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia de Atención Primaria Área 3.
 - Número de expediente: CA 2/2002 A3AP.

- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - Descripción del objeto: "Servicio de seguridad".
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2002.

- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 124.832,40 euros.
- Adjudicación:
 - Fecha: 11 de diciembre de 2002.
 - Contratista: "Ombuds Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 100.584,58 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Alcalá de Henares, a 10 de febrero de 2003.—El Director-Gerente, Francisco J. González Sanz.

(03/4.252/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 24 de enero de 2003, de la Gerencia de Atención Especializada del Área IV, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de bolsas de sangre para el Laboratorio de Banco de Sangre del Hospital "Ramón y Cajal".

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Gerencia Atención Especializada Área IV.
 - Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - Número de expediente: 2003000019.
- Objeto del contrato:
 - Bolsas de sangre para el Laboratorio de Banco de Sangre.
 - Número de unidades a entregar: Conforme se indica en pliego de prescripciones técnicas.
 - División por lotes y número: 7.
 - Lugar de entrega: Control Almacenes, 4 dcha. del Hospital "Ramón y Cajal".
 - Plazo de entrega: Según necesidades (se facilitará a los adjudicatarios programa de entregas).
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: Importe total 285.426,50 euros.
- Garantía provisional: No procede.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Hospital "Ramón y Cajal". Unidad de Contratación.
 - Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - Teléfono: 913 369 052.
 - Telefax: 913 368 765.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 7 de abril de 2003.
- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2003.
 - Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.^o Entidad: Hospital "Ramón y Cajal".
 - 2.^o Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - 3.^o Localidad y código postal: 28034 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: Sí.
- 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal" (Sala de Juntas número 3, planta 0, ida).
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 8 de mayo de 2003.
 - e) Hora: A las diez.
- 10. Otras informaciones: ...
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 14 de febrero de 2003.

Madrid, a 24 de enero de 2003.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área IV, Julián Pérez Gil.

(01/496/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 24 de enero de 2003, de la Gerencia de Atención Especializada del Área IV, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de reactivos técnica quimiluminiscencia o similar para el Laboratorio de Bioquímica del Hospital "Ramón y Cajal".

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Gerencia Atención Especializada Área IV.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2003000021.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Reactivos técnica quimiluminiscencia o similar para el Laboratorio de Bioquímica.
 - b) Número de unidades a entregar: Conforme se indica en Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: 14 partidas.
 - d) Lugar de entrega: Control Almacenes – 4 Dcha. del Hospital "Ramón y Cajal".
 - e) Plazo de entrega: Según necesidades (se facilitará a los adjudicatarios programa de entregas).
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total 482.256,98 euros.
- 5. Garantía provisional: No procede.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal". Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Telefax: 913 368 765.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 7 de abril de 2003.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.^o Entidad: Hospital "Ramón y Cajal".
 - 2.^o Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - 3.^o Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 - 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal" (Sala de Juntas número 3, Planta 0 ida).
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 8 de mayo de 2003.
 - e) Hora: A las diez y quince.
 - 10. Otras informaciones: ...
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 - 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 14 de febrero de 2003.

Madrid, a 24 de enero de 2003.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área IV, Julián Pérez Gil.

(01/497/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Gerencia de Atención Especializada del Área IV, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de agujas fístula, catéteres, conexiones, filtros, soluciones, etcétera, para la Unidad de Diálisis del Hospital "Ramón y Cajal".

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Gerencia Atención Especializada Área IV.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2003000024.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Agujas fístula, catéteres, conexiones, filtros, soluciones, etcétera para la Unidad de Diálisis.
 - b) Número de unidades a entregar: Conforme se indica en el pliego de prescripciones técnicas.
 - c) División por lotes y número: 24.
 - d) Lugar de entrega: Control de Almacenes, planta – 4 dcha. del Hospital "Ramón y Cajal".
 - e) Plazo de entrega: Según necesidades (se facilitará a los adjudicatarios programa de entregas).
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 348.409,66 euros.
- 5. Garantía provisional: No procede.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal". Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Telefax: 913 368 765.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de abril de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: 21 de abril de 2003.
 - Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas.
 - Lugar de presentación: Registro General.
 - Entidad: Hospital "Ramón y Cajal".
 - Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - Admisión de variantes: Sí.
 - Apertura de ofertas:
 - Entidad: Hospital "Ramón y Cajal" (Sala de Juntas número 3, planta 0, izqda.).
 - Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - Localidad: Madrid.
 - Fecha: 22 de mayo de 2003.
 - Hora: A las diez y quince.
 - Otras informaciones: ...
 - Gastos de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.
 - Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 25 de febrero de 2003.

Madrid, a 7 de febrero de 2003.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área IV, Julián Pérez Gil.

(01/600/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Gerencia de Atención Especializada del Área IV, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de dializadores para la Unidad de Diálisis del Hospital "Ramón y Cajal".

- Entidad adjudicadora:

 - Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Gerencia Atención Especializada Área IV.
 - Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - Número de expediente: 2003000026.

- Objeto del contrato:

 - Descripción del objeto: Dializadores para la Unidad de Diálisis.
 - Número de unidades a entregar: Conforme se indica en el pliego de prescripciones técnicas.
 - División por lotes y número: 6.
 - Lugar de entrega: Control de Almacenes, planta – 4 dcha. del Hospital "Ramón y Cajal".
 - Plazo de entrega: Según necesidades (se facilitará a los adjudicatarios programa de entregas).

- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.

- Presupuesto base de licitación: Importe total, 331.795 euros.
- Garantía provisional: No procede.
- Obtención de documentación e información:

 - Entidad: Hospital "Ramón y Cajal". Unidad de Contratación.
 - Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - Teléfono: 913 369 052.
 - Telefax: 913 368 765.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de abril de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: 21 de abril de 2003.
 - Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas.
 - Lugar de presentación: Registro General.
 - Entidad: Hospital "Ramón y Cajal".
 - Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - Admisión de variantes: Sí.
 - Apertura de ofertas:
 - Entidad: Hospital "Ramón y Cajal" (Sala de Juntas número 3, planta 0, izqda.).
 - Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - Localidad: Madrid.
 - Fecha: 22 de mayo de 2003.
 - Hora: A las diez y treinta.
 - Otras informaciones: ...
 - Gastos de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.
 - Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 25 de febrero de 2003.

Madrid, a 7 de febrero de 2003.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área IV, Julián Pérez Gil.

(01/601/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Gerencia de Atención Especializada del Área IV, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de neuroestimuladores y bombas perfusión implantable para la Unidad del Dolor del Hospital "Ramón y Cajal".

- Entidad adjudicadora:

 - Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Gerencia Atención Especializada Área IV.
 - Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - Número de expediente: 2003000006.

- Objeto del contrato:

 - Descripción del objeto: Neuroestimuladores y bombas perfusión implantable para la Unidad del Dolor.
 - Número de unidades a entregar: Conforme se indica en el pliego de prescripciones técnicas.
 - División por lotes y número: 15.
 - Lugar de entrega: Unidad del Dolor del Hospital "Ramón y Cajal".
 - Plazo de entrega: Según necesidades (se facilitará a los adjudicatarios programa de entregas).

- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.

- Presupuesto base de licitación: Importe total, 461.843 euros.
- Garantía provisional: No procede.
- Obtención de documentación e información:

 - Entidad: Hospital "Ramón y Cajal". Unidad de Contratación.
 - Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - Localidad y código postal: 28034 Madrid.

- d) Teléfono: 913 369 052.
 e) Telefax: 913 368 765.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de abril de 2003.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: 21 de abril de 2003.
 - Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas.
 - Lugar de presentación: Registro General.
 - Entidad: Hospital "Ramón y Cajal".
 - Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - Localidad y código postal: 28034 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas:
- Entidad: Hospital "Ramón y Cajal" (Sala de Juntas número 3, planta 0, izqda.).
 - Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - Localidad: Madrid.
 - Fecha: 22 de mayo de 2003.
 - Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: ...
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 25 de febrero de 2003.

Madrid, a 7 de febrero de 2003.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área IV, Julián Pérez Gil.

(01/602/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL "EL ESCORIAL"

Resolución de 12 de febrero de 2003, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de suministro a celebrar por concurso, procedimiento abierto, titulado: Suministro de equipos de identificación neonatal para el Hospital "El Escorial".

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Hospital "El Escorial".
 - Dependencia que tramita el expediente: Administración del Hospital "El Escorial".
 - Número de expediente: 07-SU-00008.6/2003.
 - Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Suministro de equipos de identificación neonatal que garanticen, desde el mismo momento del nacimiento, la indudable adscripción de recién nacido a su madre biológica.
 - División por lotes y número: No.
 - Lugar de entrega: Hospital "El Escorial".
 - Plazo de entrega: Dos meses desde la firma del contrato.
 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
 - Presupuesto base de licitación: Importe total, 54.154,58 euros.
 - Garantías: Provisional, 1.083,09 euros.
 - Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Hospital "El Escorial" (Administración, edificio Dirección).
 - Domicilio: Carretera M-600 de Guadarrama a San Lorenzo de El Escorial, kilómetro 6,255.
 - Localidad y código postal: 28200 San Lorenzo de El Escorial.
- d) Teléfono: 918 973 000.
 e) Telefax: 918 973 005.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, se podrán solicitar por los interesados los días laborables, de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- g) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/012>
7. Requisitos específicos del contratista:
- La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios: Artículo 16, apartado c): Declaración relativa a la cifra de negocios global y de suministros efectuados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, de forma que la mínima cifra exigible por cada año supere en un 30 por 100 el importe de licitación del contrato que se pretende celebrar.
 - La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios: Artículo 18 apartado d): Descripción y fotografía del producto a suministrar, de forma que el mencionado suministro cumpla el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de proposiciones o el día de celebración de la Mesa de Contratación fuera sábado o inhábil, el correspondiente plazo de presentación de plicas o la realización del acto de apertura de proposiciones se terminará o se llevará a cabo el siguiente día hábil.
 - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constará de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, dirección, teléfono-fax, NIF, nombre del licitador, objeto del contrato y número de expediente. Sobre número 1: "Proposición económica". Sobre número 2: "Documentación general".
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Hospital "El Escorial".
 - Domicilio: Carretera M-600, kilómetro 6,255 (edificio de Dirección), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Planta baja.
 - Localidad y código postal: 28200 San Lorenzo de El Escorial.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación "El Escorial", el octavo día hábil contado desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de proposiciones, a las diez horas. Si este plazo terminase en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente días hábil.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato.

Hágase público para general conocimiento.

San Lorenzo de El Escorial, a 13 de febrero de 2003.—El Gerente del Hospital "El Escorial" (Resolución de 28 de febrero de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo de 2003), Adolfo Bermúdez de Castro Pfeiffer.

(01/493/03)

Consejería de Trabajo

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 5798/2002, de 20 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada presentado por don Julián Águila Herranz, en nombre y representación de la empresa “Centro de Coordinación y Servicios, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Trabajo.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 5798/2002, de 20 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada presentado por don Julián Águila Herranz, en nombre y representación de la empresa “Centro de Coordinación y Servicios, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el recurso de alzada presentado por don Julián Águila Herranz, en nombre y representación de la empresa “Centro de Coordinación y Servicios, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se le impone una sanción a dicha empresa por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales, se constatan los siguientes

HECHOS

Primerº

Con fecha 8 de febrero de 2001, se levanta el Acta de Infracción de Prevención de Riesgos Laborales 491/01, a la empresa “Centro de Coordinación y Servicios, Sociedad Limitada”, como consecuencia de la visita del Inspector de Trabajo y Seguridad Social de 8 de enero de 2001, por las siguientes infracciones:

1. Infracción a los artículos 14.2 y 17.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el artículo 11.c) y Anexo IV parte C, apartado 3.a) del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, por carencia de barandillas así como de redes o cualquier medio de prevención colectiva frente al riesgo de caída, superior a dos metros de altura.

2. Infracción a los artículos 14.2 y 17.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el artículo 4 y Anexo III del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad en la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, por no llevar la encargada de la obra el preceptivo casco en el momento de la Inspección.

3. Infracción a los artículos 14.2 y 17.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con lo previsto en los artículos 335 de la Ordenanza de la construcción, aprobada por Orden Ministerial de 28 de agosto de 1970, y apartado 15.a) de la parte A del anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por carecer el centro de trabajo de vestuarios con taquillas en las condiciones reglamentarias.

4. Infracción a los artículos 4.2 y 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por carecer la obra de Plan de seguridad y salud en el trabajo a disposición permanente de la dirección facultativa.

Segundo

Con fecha 15 de marzo de 2001, la recurrente interpone escrito de alegaciones al Acta de Inspección 491/01, antes mencionada. En contestación al mismo, la Dirección General de Trabajo solicita informe preceptivo a la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, suspendiendo el plazo de resolución del procedimiento desde el día 24 de abril al día 29 de mayo de 2001 en el que dicho informe es recibido en dicha Dirección.

Tercero

Con fecha 31 de julio de 2001, se dicta Resolución de la Dirección General de Trabajo citada en el encabezamiento, en la que se impone una sanción a la recurrente de 6.220,48 euros por la comisión de tres faltas, la primera grave en grado medio y la segunda y tercera leves en grado mínimo, según se tipifican en los artículos 16.16.b) y f), 11.4 y 11.4 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Dicha Resolución fue notificada el 23 de agosto de 2001, según consta en la cédula correspondiente, deduciéndose contra la misma escrito de recurso de alzada, presentado con fecha 21 de septiembre de 2001, en tiempo y forma, en el que se reiteran las alegaciones deducidas en el escrito de 15 de marzo de 2001.

Cuarto

Por la Dirección General de Trabajo, se emite el preceptivo informe, proponiendo la desestimación del recurso interpuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde al Consejero de Trabajo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, por el que se modifica la denominación y estructura de las Consejerías y en el Decreto 254/2001, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Trabajo.

Segundo

Dado que no concurren nuevos hechos ni se han aportado otros documentos que los incorporados al expediente originario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la reiterada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no procede dar trámite de audiencia al interesado.

Tercero

El recurrente reitera básicamente las alegaciones formuladas con anterioridad en su escrito de descargas de 15 de marzo de 2001, y contestadas en la Resolución ahora recurrida, sin presentar prueba alguna que desvirtúe el contenido del Acta de Inspección.

Pues bien, en relación con dichas alegaciones, debemos remitirnos a lo ya contestado por la Resolución recurrida, ya que tal contestación es ajustada a Derecho.

Además, el Acta 491/01 goza de presunción de certeza tal y como se reconoce en el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Asimismo, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado la obligación del administrado de aportar la prueba que desvirtúe los hechos constatados por funcionarios y formalizados en documento público. Así, por ejemplo, la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 8 de mayo de 2000, del citado Tribunal, señala, en relación a los hechos recogidos por la inspección actuante, que “estamos ante hechos constatados por funcionarios que se formalizan en documento público con los requisitos legales pertinentes y que tienen, por tanto, valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos pueden aportar los administrados”. En esta misma línea se pronuncian numerosas sentencias, entre ellas, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta de la Sala de lo Social, de 22 de febrero de 2001, que señala que la presunción de certeza desplaza la carga de la prueba al administrado que es quien debe acreditar con las pruebas precisas que no se ajustan a la realidad de los hechos recogidos en el Acta.»

Por tanto, no pueden ser tenidas en cuenta las alegaciones del recurrente y procede desestimar el presente recurso.

En virtud de lo expuesto, vistas las normas anteriormente citadas y las demás de aplicación.

DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada presentado por don Julián Águila Herranz, en nombre y representación de la empresa "Centro de Coordinación y Servicios, Sociedad Limitada", contra la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se impone una sanción a "Centro de Coordinación y Servicios, Sociedad Limitada", por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales, de 6.220,48 euros, por la comisión de una falta grave y dos faltas leves, apreciadas en grado medio, mínimo y mínimo y, en consecuencia, confirmar dicha Resolución.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Al poner la presente Orden fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 24.1 y 25.3 del Real decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con el artículo 1.2 de Orden 3097/1996, de 9 de diciembre, y el Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. Se le notifica e informa de los siguientes extremos:

Primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo, en la cuenta restringida número 6000517084, Oficina 1183 de Caja Madrid, haciendo referencia al número de Acta de Infracción, al nombre de la empresa y al concepto (sanciones), en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- Las notificaciones recibidas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción hasta el día 5 del mes siguiente o, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones recibidas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el 20 del mes siguiente o, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.

Segundo

El justificante del pago o copia compulsada del mismo deberá ser remitido al Servicio de Gestión Administrativa, calle Princesa, número 5, segunda planta, de Madrid.

De no hacer efectivo el pago de la sanción se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo del 20 por 100 de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, antes mencionado.

Madrid, a 31 de enero de 2003.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

Consejería de Trabajo

Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 5668/2002, de 18 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Enrique León Collados, en representación de la empresa "Comesfranq, Sociedad Limitada", contra la Resolución del Director General de Trabajo, de 10 de octubre de 2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 5668/2002, de 18 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada presentado por don Enrique León Collados, en representación de la empresa "Comesfranq, Sociedad Limitada", contra la Resolución del Director General de Trabajo, de 10 de octubre de 2002; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el recurso de alzada presentado por don Enrique León Collados, en nombre y representación de la empresa "Comesfranq, Sociedad Limitada", contra la Resolución de 10 de octubre de 2001, del Director General de Trabajo, por la que se impone una sanción a dicha empresa por infracción de la normativa laboral, se constatan los siguientes

HECHOS

Primerº

Con fecha de 29 de marzo de 2001, se levanta Acta de Infracción 1543/01, a la empresa Comesfranq, Sociedad Limitada por el inspector de Trabajo don Marcos Peña Pinto, por infracción del derecho laboral básico a la ocupación efectiva recogido en el artículo 4.2.a) del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo

El 8 de mayo de 2001 el recurrente presenta escrito de descargos.

Tercero

Con fecha de 10 de octubre de 2002 se emite Resolución del Director General de Trabajo por el que se impone una sanción de 500.001 pesetas (3.005,07 euros) por la comisión de una falta muy grave apreciada en grado mínimo y sancionándose por el tramo inferior de su cuantía, de acuerdo con los apartados 11 y 12 del artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La notificación de dicha Resolución se produce el 24 de octubre de 2001, según consta en la cédula correspondiente.

Cuarto

Con fecha 16 de noviembre de 2001 tuvo entrada en la Consejería de Trabajo el recurso de alzada presentado por don Enrique León Collado, en nombre y representación de la empresa "Comesfranq, Sociedad Anónima", contra la Resolución de 10 de octubre de 2001, del Director General de Trabajo por la que se impone una sanción a dicha empresa por infracción de la normativa laboral. El recurrente reitera las alegaciones ya formuladas en el escrito de descargos, sin aportar nuevas pruebas.

Quinto

De conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se emite el preceptivo informe por la Dirección General de Trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde al Consejero de Trabajo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, por el que se modifica la denominación y estructura de las Consejerías y en el Decreto 254/2001, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Trabajo.

Segundo

Dado que no concurren nuevos hechos, ni se han aportado otros documentos que los incorporados al expediente originario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la reiterada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no procede dar trámite de audiencia al interesado.

Tercero

El recurrente en su recurso se limita a reiterar las alegaciones que ya fueron formuladas en su escrito de descargos, sin aportar nuevas pruebas.

Pues bien, y dado que no se reitera lo ya alegado anteriormente y que fue contestado por la Resolución recurrida procede reiterada tal contestación por ser esta de acuerdo a derecho, y por tanto, con relación a tales alegaciones procede reiterar lo ya determinado en la Resolución recurrida.

Además, y puesto que no se aportan nuevas pruebas procede determinar que el Acta 1543/01, goza de presunción de certeza tal y como se reconoce en el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Asimismo, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado la obligación del administrado de aportar la prueba que desvirtúe los hechos constatados por funcionarios y formalizados en documento público. Así, por ejemplo, la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 8 de mayo de 2000, del citado Tribunal, señala, en relación a los hechos recogidos por la inspección actuante, que estamos ante hechos constatados por funcionarios que se formalizan en documento público con los requisitos legales pertinentes y que tienen, por tanto, valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos pueden aportar los administrados. En esta misma línea se pronuncian numerosas sentencias, entre ellas, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta de la Sala de lo Social, de 22 de febrero de 2001 que señala que, la presunción de certeza desplaza la carga de la prueba al administrado que, es quien debe acreditar con las pruebas precisas que no se ajustan a la realidad de los hechos recogidos en el Acta.

Por tanto, no procede la estimación del presente recurso. En virtud de lo expuesto, vistas las normas anteriormente citadas y las demás de aplicación

DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada presentado por don Enrique León Collados, en nombre y representación de la empresa "Comesfranq, Sociedad Limitada", contra la Resolución de 10 de octubre de 2001, del Director General de Trabajo por el que se le impone una sanción de 3.005,07 euros por la comisión de una falta muy grave, apreciada en grado mínimo, y en consecuencia confirmar dicha Resolución.

Lo que se notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa, y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Al poner la presente Orden fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 24.1 y 25.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con el artículo 1.2 de la Orden 3097/1996, de 9 de diciembre y el Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. Se le notifica e informa de los siguientes extremos:

Primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo, en la cuenta restringida número 6000517084, Oficina 1183 de "Caja Madrid", haciendo referencia el número de Acta de Infracción, al nombre de la empresa y al concepto (sanciones), en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- Las notificaciones recibidas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción hasta el día 5 del mes siguiente o, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones recibidas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el 20 del mes siguiente o, de ser éste festivo, el inmediato hábil posterior.

Segundo

El justificante del pago o copia compulsada del mismo deberá ser remitido al Servicio de Gestión Administrativa, calle Princesa, número 5; segunda planta, de Madrid.

De no hacer efectivo el pago de la sanción se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo del 20 por 100 de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, antes mencionado.

Madrid, a 6 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/3.948/03)

Consejería de Trabajo

Notificación de 6 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, a don Lino Mauro Yebra, en representación de "Promociones Villalhondo, Sociedad Limitada", de la interposición del recurso de alzada presentado por don Ángel Luis Rosado Montoro, en representación de "Jiménez y Rosado, Sociedad Limitada", contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, de 9 de agosto de 2002, sobre expediente sancionador 627-01 y 02/01.

Intentada sin efecto la notificación a don Lino Mauro Yebra, en representación de "Promociones Villalhondo, Sociedad Limitada", de la interposición del recurso de alzada interpuesto por don Ángel Luis Rosado Montoro, en representación de "Jiménez y Rosado, Sociedad Limitada", contra la Resolución de 9 de agosto de 2002, dictada por la Dirección General de Trabajo; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«En virtud de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le damos traslado del recurso de alzada presentado por don Angel Luis Rosado Montoro, en representación de "Jiménez y Rosado, Sociedad Limitada", contra la Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa en materia de Seguridad y Salud Laboral, que ha tenido entrada en esta Consejería el 9 de septiembre de 2001.

De acuerdo con el precepto legal arriba citado disponen de un plazo de diez días hábiles, a contabilizar desde el posterior a la recepción de esta notificación, para realizar las alegaciones que estimen oportunas en el Registro de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Madrid (calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid), en cualquier registro de los órganos de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado, o por medio de cualquier otro modo de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, a 6 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/3.955/03)

Consejería de Trabajo

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública la relación de entidades especializadas autorizadas definitivamente durante los meses, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2002, para desarrollar su actividad formativa en Prevención de Riesgos Laborales.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se hace pública la relación de entidades especializadas autorizadas definitivamente durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2002, para desarrollar su actividad formativa en Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer público el listado de entidades especializadas autorizadas definitivamente durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2002, para desarrollar su actividad formativa en Prevención de Riesgos Laborales, por la Dirección General de Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de enero de 2003.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS DEFINITIVAMENTE PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD FORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Entidad	Nivel	Modalidad	Especialidad	Calendario	Fecha Resolución
AUDITORIA Y SALUD	superior	Distancia	Seg/Hig/Erg.	17/2/03 a 17/1/04 5/5/03 a 5/4/04 15/7/03 a 1/10/04	21/11/02
AUDITORÍA Y SALUD	Intermedio	Distancia	-	17/2/03 a 18/11/03 5/5/03 a 16/12/03 15/10/03 a 18/5/04	21/11/02
Centro de Estudios Financieros	Superior	Distancia	Seg/Hig/Erg	1/02/03 a 15/11/03	2/10/02
Centro de Estudios Financieros	Superior	Distancia	Seg/Hig/Erg.	1/6/03 a 10/3/04	2/10/02
Centro de Estudios Financieros	Superior	Distancia	Seg/Hig/Erg	17/10/02 a 12/7/03	2/10/02
Centro de Estudios Financieros	Superior	Distancia	Higiene Ind.	17/10/02 a 8/3/03	2/10/02
Centro de Estudios Financieros	Intermedio	Distancia	-	17/10/02 a 8/03/03	2/10/02
Centro de Estudios Financieros	Intermedio	Distancia	-	1/02/03 a 12/07/03	2/10/02
Centro de Estudios Financieros	Intermedio	Distancia	-	1/06/03 a 15/11/03	2/10/02

Entidad	Nivel	Modalidad	Especialidad	Calendario	Fecha Resolución
Céfora	Intermedio	Distancia	-	4/11/02 a 31/3/03	30/10/02
Concepto Servicios Empresariales	Intermedio	Presencial	-	2/12/02 a 29/5/03	20/11/02
Cia de Formación Empresarial	Intermedio	Distancia	-	5/11/02 a 22/04/03	13/09/02
Cía de Formación Empresarial	Superior	Distancia	-	5/11/02 a 4/09/03	13/9/02
Cifesal	Intermedio	Presencial	-	2/12/02 a 18/3/03	8/10/02
Cifesal	Intermedio	Presencial	-	25/11/02 a 13/3/03	8/10/02
Cifesal	Intermedio	Presencial	-	4/11/02 a 20/2/03	8/10/02
Cifesal	Superior	Distancia	Seg/Hig/Erg	3/02/03 a 22/12/03 14/04/03 a 28/2/04 16/6/03 a 16/5/04 23/10/03 a 31/12/04	11/10/02
Cifesal	Intermedio	Distancia		8/4/03 a 4/11/03 6/10/03 a 21/4/04 3/6/03 a 17/12/03 1/1/04 a 10/7/04	11/10/02
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Superior	Distancia	Seguridad	19/10/98 a 2/7/99 17/3/99 a 16/12/99 25/10/99 a 19/6/00 13/4/00 a 14/12/00 30/10/00 a 11/6/01	8/11/02
Escuela Ciencias de la Salud	Superior	Distancia	Seg/Hig/Erg.	20/4/02 a 5/3/03 14/12/02 a 30/9/03 25/1/03 a 12/12/03 21/12/02 a 30/9/03	4/12/02
Fundación Laboral de la Construcción	Intermedio	Presencial	-	16/9/02 a 10/12/03	8/10/02
Ilustre Colegio de Política y Sociología de Madrid	Superior	Distancia	Seg/Erg.	19/11/02 a 20/12/03	22/10/02
Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales	Intermedio	Presencial	-	31/6/02 a 12/10/02	17/10/02
Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales	Intermedio	Presencial	-	18/11/02 a 28/02/03	16/12/02

Entidad	Nivel	Modalidad	Especialidad	Calendario	Fecha Resolución
Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social	Formación Parcial para Diplomados en Medicina de Empresa como Técnicos Superiores	Distancia	Seg/Hig/Erg.	7/1/03 a 20/5/03	3/10/02
Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social	Formación parcial de Especialistas en Medicina del Trabajo como Técnicos Superiores	Distancia	Seg/Hig/Erg.	7/1/03 a 23/9/03	3/10/02
Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social	Formación Parcial para ATS/DUE como Técnicos Superiores	Distancia	Seg/Hig/Erg.	9/1/03 a 23/7/03	3/10/02
Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social	Superior	Distancia	Seg/Hig/Erg.	5/5/03 a 14/10/03	3/10/02
Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social	Superior	Presencial	Seguridad	17/2/03 a 31/7/03	8/10/02
Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social	Intermedio	Presencial	-	21/2/03 a 7/11/03	10/10/02
Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social	Intermedio	Distancia	-	5/5/03 a 31/10/03	9/10/02
Instituto Europeo de Salud y Bienestar Social	Superior	Presencial	Seg/Hig/Erg.	21/12/03 a 20/12/03	9/10/02
Instituto de Formación Integral	Superior	Distancia	Seg/Hig/Erg. 2/6/03 a 6/2/04 1/9/03 a 10/10/04	1/04/03 a 5/12/03 2/6/03 a 6/2/04 1/9/03 a 10/10/04	16/12/02
Laboris, Prevención y Consultoría, S.A.	Intermedio	Presencial	-	16/12/02 a 1/4/03	12/12/02
Laboris, Prevención y Consultoría, S.A.	Superior	Distancia	Seg/Hig/Erg.	26/10/02 a 28/6/03	3/10/02
Laboris, Prevención y Consultoría, S.A.	Superior	Distancia	Seg/Hig/Erg.	18/11/02 a 19/7/03	3/10/02

Entidad	Nivel	Modalidad	Especialidad	Calendario	Fecha Resolución
Novotec. Consultores, S.A.	Intermedio	Distancia		13/1/03 a 26/7/03 10/3/03 a 17/9/03 12/5/03 a 29/11/03 14/7/03 a 31/1/04	4/12/02
SP. Formación y Consulting Interactivos, S.A.	Superior	Distancia	Seg/Hig/Erg.	6/11/02 a 6/9/03 20/1/093 a 29/11/03 14/4/03 a 6/3/04 15/9/03 a 3/7/04	15/10/02
SP. Formación y Consulting Interactivos, S.A.	Intermedio	Distancia	-	6/11/02 a 27/4/03 15/2/02 a 14/9/03 15/5/03 a 29/11/03	15/10/02
Universidad Carlos III	Superior	Presencial	Seg/Hig/Erg.	26/9/02 a 31/7/03	18/11/02
Universidad Carlos III	Intermedio	Presencial	-	26/9/02 a 8/4/03	18/11/02

(03/3.956/03)